MUNDO ELECTORAL
Electoral World

Mayo 2011 Año 4 No. 12



Retomemos un Sueño
Laura Chinchilla Miranda
Presidenta de la República de Costa Rica

La Pluma Invitada
La Reforma Constitucional y la Jurisdicción Electoral
Dennis Allen Frias

La Ola Reeleccionista en América Latina
Daniel Zovatto

¿Es Viable el Financiamiento Público de la Democracia Electoral?
Marco A. Gandásegui Jr.

WWW.TRIBUNAL-ELECTORAL.GOB.PA

ISSN 1996-8663

Tribunal Electoral de Panamá

MUNDO ELECTORAL
Electoral World

Septiembre 2011 **Año 4** **No. 12**

DIRECTOR/DIRECTOR

Erasmo Pinilla C.
Magistrado/Magistrate

SUBDIRECTORES / DEPUTY DIRECTORS

Gerardo Solís
Magistrado Presidente/Magistrate President

Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Vicepresidente
Magistrate Vice-president

COORDINACIÓN GENERAL/GENERAL COORDINATION
Humberto Castillo M.
Director de Información y Relaciones Públicas
Director of Information and Public Relations

EDITOR NACIONAL/NATIONAL EDITOR
Jorge Bravo

EDITOR INTERNACIONAL/INTERNATIONAL EDITOR
Andrés Sosa

ASISTENTE/ASSISTANT
Elena Perea

EDITOR GRÁFICO Y CONTROL DE CALIDAD
GRAPHIC EDITOR/QUALITY CONTROL
Tomás Mosquera

CORRECTOR DE ESTILO Y REDACCIÓN EN ESPAÑOL
COPYREADER IN SPANISH
Profa. Eneida de Smith

COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN
PRODUCTION COORDINATION
Cynthia Paolini

CONSEJO EDITORIAL/EDITORIAL COUNCIL

Magistrados/Magistrates
Erasmo Pinilla C.
Gerardo Solís
Eduardo Valdés Escoffery

Magistradas Suplentes/Alternate Magistrates
Yara Ivette Campo B.
Sharon de Dumanoir
Lourdes González M.

ASESOR DE RELACIONES INTERNACIONALES
INTERNATIONAL AFFAIRS ADVISOR
Andrés Sosa

SECRETARIO EJECUTIVO/EXECUTIVE SECRETARY
Humberto Castillo M.

DISEÑO GRÁFICO/GRAPHIC DESIGN
Rubén Fernández G.

FOTOGRAFÍA/PHOTOGRAPHY
Tomás Mosquera
Roger Serrano
Beatriz Ledezma
Elena Mc Lean

TRADUCCIÓN OFICIAL/OFFICIAL TRANSLATION
Daysi Samaniego / Melva D'Anello

TRADUCTOR CORRECTOR/PROOFREADER
Melva D'Anello

PRENSA/PRESS
Jorge Bravo
Evelin Moreno
Daniel Carrasco

TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TEngo Calidad ISO 9001:2008

Correo electrónico: **mundoelectoral@tribunal-electoral.gob.pa**
Apartado 0816-01504- Tribunal Electoral, Panamá
Teléfono: (507) 507-8297 - Fax: (507) 507-8522
www.tribunal-electoral.gob.pa
Dirección de Información y Relaciones Públicas
ISSN 1996-8663

Distribución Nacional: Departamento de Relaciones Públicas del TE / National Distribution: Public Relations Department of the TE
Distribución Internacional: Oficina de Relaciones Internacionales del TE / International Distribution: International Affairs Office of the TE
Separación de colores e impresión - Imprenta del Tribunal Electoral de Panamá

Editorial



Erasmo Pinilla C.
Magistrado
Magistrate

Una vez más con ustedes Mundo Electoral y con sumo orgullo destacamos en esta edición un artículo de la presidenta de Costa Rica, excelentísima señora Laura Chinchilla, quien igualmente nos acompaña en portada, expresando nuestro agradecimiento por tal distinción. En el campo internacional también destacamos los artículos de Luis A. Sobrado, presidente del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica; Daniel Zovatto, director regional para América Latina y el Caribe, de IDEA Internacional; Carlos Ariel Sánchez, registrador nacional del Estado Civil de Colombia; Ronald Herbert, presidente de la Corte Electoral de Uruguay; Enrique Ortez, presidente del Tribunal Supremo Electoral de Honduras; Yolanda León Manríquez, consejera del Instituto Electoral del Distrito Federal de México; Rodolfo González Rissotto, ex magistrado de la Corte Electoral de Uruguay; y el de nuestro editor internacional Andrés Sosa C. A cada uno de ellos, nuestro agradecimiento.

En el plano nacional destacamos los artículos del ex magistrado del Tribunal Electoral, Dennis Allen, quien como nuestra Pluma Invitada, nos hace un análisis sobre las reformas constitucionales y la jurisdicción electoral; Marcos Gandásegui, investigador del Centro de Estudios Latinoamericanos (CELA); Maximino Bolaños, Myrtha Varela, Juan Carlos Pérez, colaboradores del TE, y el de nuestro Editor Nacional, Jorge Bravo.

Magistrado Erasmo Pinilla C.
Director de Mundo Electoral
Tribunal Electoral de Panamá

MUNDO ELECTORAL *Electoral World*

Septiembre / September 2011 Año / Year 4 No. 12



Diseño de Portada: Rubén Fernández G.
Fotografía de portada: Despacho de la presidenta Laura Chinchilla.

CONTENIDO/Content

5 *Retomemos un Sueño* / *Let us dream/ Laura Chinchilla Miranda*

8 *La Pluma Invitada / La Reforma Constitucional y la Jurisdicción Electoral* /*Constitutional Reform and Electoral Jurisdiction* / ***Dennis Allen Frias***

11 *El Impacto de las Redes Sociales en la Participación Ciudadana* / *The Impact of Social Networks in the Citizen´s Participation* / ***Yolanda Columba León Manríquez***

19 *Del Editor Internacional-Entre Columnas / Modernización de los Servicios Internacionales de Noticias Electorales SINE e ISEN del Tribunal Electoral de Panamá* / *From The Internacional Editor- Between Columns / Modernization of the International Service of Electoral News (ISEN/SINE) of the Electoral Tribunal of Panama* / ***Andrés Sosa C.***

23 *¿Es Viable el Financiamiento Público de la Democracia Electoral?* / *Is Public Funding of Electoral Democracy Feasible?* / ***Marco A. Gandásegui Jr.***

28 *La Ola Reeleccionista en América Latina* / *The Reelection Trend in Latin America* / ***Daniel Zovatto***

38 *"Propuesta de Relanzamiento de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE)".* / *"Proposal for a New Start of The Inter-american Union of Electoral Organizations (UNIORE)"* / ***Erasmo Pinilla C.***

41 *"La Cuota de Representación Femenina en Uruguay tras la Ley de 2009: Mitos y Realidad"* / *"Female Representation Quota in Uruguay after the 2009 Law: Myth and Reality"* / ***Rodolfo González Rissotto***

47 *Del Editor Nacional / Acercamiento a la Discusión del Proyecto de Reformas Electorales en la Asamblea Nacional de Diputados* / *From The National Editor / Approach to a Discussion of the Proposed Electoral Reforms in the National Assembly* / ***Jorge Bravo.***

52 *Un Momento Femenino en la Política Costarricense* / *A female Moment in Costa Rican Politics* / ***Luis Antonio Sobrado González***

57 *Los Derechos Políticos Como Derechos Fundamentales* / *Political Rights as Fundamental Rights* / ***Myrtha Varela***

62 *La Experiencia Colombiana en Identificación Biométrica Aplicada a las Elecciones* / *The Colombian Experience in Biometric Identification Applied to Elections* / ***Carlos Ariel Sánchez Torres***

71 *La Importancia del Secreto del Voto* / *The Importance of the Secrecy of Vote/* ***Juan Carlos Pérez Cortés***

75 *El Voto Electrónico y las Elecciones en Uruguay* / *The Electornic Vote and Elections in Uruguay* / ***Ronald A. Herbert***

81 *Implementación de un Sistema Gestión del Riesgo para los Procesos Electorales* / *Implementing a Risk Management System for Elections/* ***Maximino Bolaños Sánchez***

87 *29 de Noviembre de 2009: Elecciones Atípicas* / *29 November 2009: Atypical Elections* / ***Enrique Ortez Sequeira***

94 *Eventos - ¿Quién es Quién? - Electo Tips - Glosario / Events - Who is Who? - Electo Tips - Glosary*

Esta revista es propiedad del Tribunal Electoral de Panamá, el contenido de los artículos publicados son responsabilidad de los autores y no representa la opinión del TE. Derechos reservados.®

This magazine is the property of the Electoral Tribunal of Panama, the contents of the articles published are the responsability of the authors and do not represent the opinion of the Electoral Tribunal of Panama. All rights reserved®

Editorial



Gerardo Solís
Magistrado Presidente
Magistrate President



Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Vicepresidente
Magistrate Vice President

Again with you Electoral World and with great pride we highlight in this issue an article of Madam President of Costa Rica Her Excellency Laura Chinchilla, who also accompanies us on the cover, expressing our appreciation for this distinction. In the international field also stress the articles of Louis A. Sobrado, President of the Supreme Electoral Tribunal of Costa Rica; Daniel Zovatto, Regional Director for Latin America and the Caribbean, International IDEA, Carlos Ariel Sanchez, National Registrar of the Civil Registry of Colombia; Ronald Herbert, President of the Electoral Court of Uruguay; Enrique Ortez, President of the Supreme Electoral Tribunal of Honduras; Yolanda Leon Manriquez, Adviser to the Electoral Institute of the Federal District of Mexico; Rodolfo Gonzalez Risotto, former Magistrate of the Electoral Court of Uruguay, and our International Editor Andres Sosa C.; to each of them our gratitude.

At the national level we highlight the articles of former Magistrate of the Electoral Tribunal, Dennis Allen who as our Guest Pen makes an analysis of the constitutional and electoral jurisdiction; Mark Gandasegui, researcher at the Center for Latin American Studies (CELA); Maximino Bolaños, Myrtha Varela, Juan Carlos Perez, TE collaborators; and our National Editor, Jorge Bravo.

Magistrate Erasmo Pinilla C.
Director of Electoral World
Electoral Tribunal of Panama

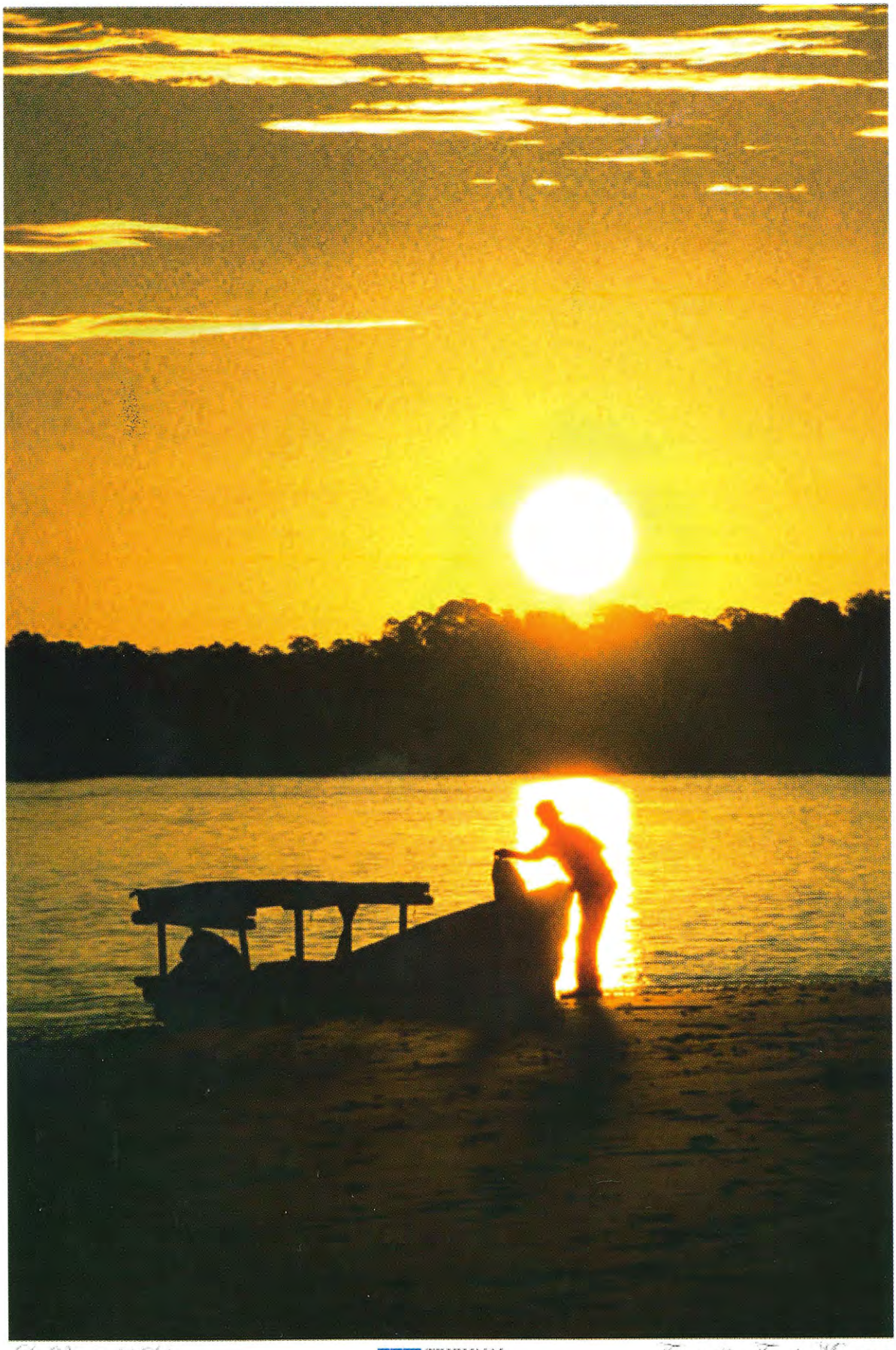

La Puerta del Sol

TE TRIBUNAL ELECTORAL

Fotografías: Tomás Mosqueira



Laura Chinchilla Miranda
Presidenta de la República de Costa Rica
President of the Republic of Costa Rica

irepacheco@gmail.com

Retomemos un Sueño
Let us Dream

RESUME

Costarricense.
Maestría en Políticas Públicas, Universidad de Georgetown, Washington DC, USA, 1989. Bachillerato en Ciencias Políticas, Universidad de Costa Rica; San José, 1981.
Ha ejercido cargos públicos tales como: Primera vicepresidenta de la República; ministra de Justicia; Diputada, Asamblea Legislativa de Costa Rica; ministra de Seguridad Pública y Gobernación de Costa Rica; presidenta de la Junta Directiva del Centro de Inteligencia Conjunto Antidrogas (CICAD), Costa Rica; viceministra de Seguridad Pública de Costa Rica; presidenta del Consejo Nacional de Drogas (CONADRO), Costa Rica; presidenta del Consejo Directivo Nacional de Migración y Extranjería; profesora invitada en la Escuela de Ciencias Políticas, Universidad de Costa Rica; asesora en el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).
Ha sido consultora en reforma judicial y policial para África y América Latina con varias instituciones internacionales.
Programa de las Naciones Unidas (OPS/UNIDP); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); Naciones Unidas (PNUID-Emergency Response Division); Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID); Fundación para la Paz y la Democracia (FUNPADEM); Universidad de Costa Rica-Centro Internacional para el Desarrollo Sostenible, Centro para la Administración de Justicia de la Universidad Internacional de la Florida (CAJ/FIU); Washington Office on Latin America (WOLA) y Woodrow Wilson Center, Latin American Program.
Cuenta con varias publicaciones, conferencias y Talleres impartidos.

Costa Rican.
Master in Public Policy, Georgetown University, Washington DC, USA, 1989. Bachellor Degree in Political Science, University of Costa Rica San Jose, 1981.
Has served public office as First Vice President of the Republic, Minister of Justice, Deputy, Legislative Assembly of Costa Rica, Minister of Public Safety and Government of Costa Rica, President of the Board of Directors of the Joint Intelligent Antinarcotics Center (CICAD), Costa Rica, Vice Minister of Public Safety of Costa Rica, President of the National Council of Narcotics (CONADRO), Costa Rica, President of the Board of Directors of Immigration, guest professor at the School of Political Science, University of Costa Rica, Advisor at the Ministry of National Planning and Economic Policies (MIDEPLAN).
Has been a consultant on judicial and political reform for Africa and Latin America for several international organizations; United Nations (OPS/UNIDP); Inter-American Development Bank (IADB); United nations (PNUID-Emergency Response Division); United States Agency for International Development (USAID); the Peace and Democracy Foundation (FUNPADEM); University of Costa Rica- International Center for Sustainable Development, Center for the Administration of Justice of Florida International University (CAJ/FIU); Washington Office on Latin America (WOLA) and Woodrow Wilson Center, Latin American Program.
She has several publications, and has facilitated several conferences and workshops.

La expresión "larga marcha" se ha utilizado, muchas veces, como sinónimo de un esfuerzo titánico de dimensiones históricas. Ninguna labor humana llena con mayor propiedad esa emblemática expresión como el movimiento universal de las mujeres por su incorporación equitativa en las sociedades humanas.

¿Dónde y desde cuándo arrancaron estos pasos? Sin duda alguna en la arena política. Heredamos las ideas-fuerza nacidas en la tradición liberal, de comienzos del siglo XVIII, que se consagraron con la Independencia de los Estados Unidos y la Revolución Francesa. En aquellos momentos definitorios, el concepto de igualdad de derechos nació cercenado del componente femenino.

Contrario a lo que inocentemente se pudiera haber imaginado, los pensadores y revolucionarios de la época no utilizaban la palabra "hombre" como una forma genérica de referirse al género humano. Por "derechos del hombre y del ciudadano" se entendía del sexo masculino, con exclusión de la mujer, sin velo alguno. Si hubiere alguna duda de semejante anatema de las mujeres por parte de quienes daban su vida por la libertad, la igualdad y la fraternidad (de los hombres), bastaría la figura de Olympia de Gauges para demostrar que las grandes ideas del liberalismo político de la época excluían explícitamente a las mujeres, en su concepción y en su implementación.

The term "long march" has been used often as a synonym for a titanic effort of historic proportions. No human work more properly filled the emblematic expression as the universal movement of women for their fair incorporation in human society.

Where and when these steps started? Without a doubt in the political arena. We inherited the key ideas from the liberal tradition of the early eighteenth century enshrined in the independence of the United States and the French Revolution. In those defining moments, the concept of equal rights was born short of the female component.

Contrary to what you might have innocently imagined, the thinkers and revolutionaries of the time did not use the word "man" as a generic way of referring to mankind. "Rights of man and citizen" meant for males, excluding women without any veil. If there were any doubt of such anathema to women from those who gave their lives for freedom, equality and fraternity (of men) would suffice Olympia de Gauges to show that the great ideas of political liberalism of the time explicitly excluded women in its conception and its implementation.

The author of the Declaration of the Rights of Women and Female Citizens paid her audacity with the guillotine - and the mistake to have believed that women, the same who took Louis XVI out of Versailles, could expect equality from the political revolution they

La autora de la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana pagó con la guillotina la audacia y el error de haber creído que las mujeres, las mismas que habían sacado de Versailles a Luis XVI, podían esperar equidad política en la revolución que abonaban con su sangre. En 1793, punto culminante del extremismo revolucionario, la nueva visión que quería cambiar al mundo de forma radical, no tenía la menor intención de modificar la posición subordinada social, política y económica de las mujeres y de forma expresa se prohibía, para ellas, toda forma de participación política y ni siquiera se las aceptaba como ciudadanas. En la ilustre Francia, la mujer que Delacroix pintó en 1830 como "La Libertad Guiando al Pueblo" tuvo que esperar 114 años, después de tan ilustre pintura, para tener derecho al voto.

Por esa razón, no existe en materia electoral ningún tema más dramático que la evolución del derecho al voto de la mujer y su sólo aparentemente conexa posibilidad de que las mujeres pudieran ser sujeto real de elección popular. Si tomamos a Olimpia de Gauges como punto de partida de la lucha por la igualdad jurídica de la mujer, transcurrieron más de 160 años para que las mujeres pudieran hacer ejercicio del voto en toda Centroamérica. A las mismas Naciones Unidas les tomó 12 años, desde su fundación, para establecer apenas formalmente una Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952) y 30 años de existencia para entender que lo formal no se traduce en realidad y que había que enfrentar la necesidad de una Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).

Evidentemente el derecho al voto fue apenas el primer paso y las primeras veces que se logró, ni siquiera traía conexo el derecho a ser elegidas. Ese fue el caso de Nueva Zelandia, país precursor del derecho al voto femenino desde 1893, pero que tuvo que esperar 26 años más para que las mujeres pudieran ser electas en cargos públicos.

El mero hecho de eliminar barreras formales no produjo equidad. La discriminación culturalmente interiorizada, la desvalorización social de la mujer y su subordinación en todos los campos de la producción y del intercambio, se reflejaron en el campo político con una escasa participación de mujeres en los cargos públicos.

Cuando las mujeres pudieron formalmente votar y ser electas, en la práctica no eran tomadas en cuenta por los partidos políticos. Ninguna corriente ideológica puede reclamar con orgullo haber ofrecido equidad política a la mujer. Todos los partidos, incluyendo los socialmente más radicales, se abstuvieron de ofrecer equitativamente nombres de mujeres en las papeletas con que se presentaban al electorado. En Costa Rica, fue necesario un mandato forzado por dos leyes y varias sentencias judiciales para que los partidos políticos pusieran mujeres en puestos elegibles. Se necesitaba abordar con peso de ley la exigencia de romper las barreras socialmente interiorizadas, muchas veces en las mismas mujeres.



fertilized with their blood. In 1793, the highest point of the revolutionary extremism, a new vision that would change the world dramatically had no intention of changing the subordinate social, political and economic status of women and expressly prohibited them all form of political participation and did not even accept them as citizens. The famous French woman who Delacroix painted in 1830 as "Liberty Leading the People" had to wait 114 years after the illustrious painting to be eligible to vote.

For that reason, there is no issue in electoral matters more dramatic than the development in the voting rights of women and its only apparent related possibility that women could be the real subject of popular vote. If we take Olympia de Gauges as a starting point in the struggle for equal rights for women, it took more than 160 years for women to exercise the vote in Central America. It took the United Nations itself 12 years since its foundation to just formally establish a Convention on the Political Rights of Women (1952) and 30 years of experience to understand that formality does not translate into reality and that it was necessary to face the need for a Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against women (1979).

Obviously the right to vote was just the first step and the first few times it was achieved it did not even bring with it the right to be elected. That was the case of New Zealand, the precursor of women's right to vote since 1893 that had to wait 26 years for women to be elected to public office.

The mere fact of eliminating formal barriers did not result in equity. Internalized cultural discrimination, social devaluation and subordination of women in all fields of production and exchange reflected in the political arena

En 1990 en Costa Rica se ordenó por ley establecer mecanismos eficaces para asegurar la participación de la mujer en procesos eleccionarios internos, órganos directores y papeletas electorales. Pero como no se establecía expresamente una cuota específica que reflejara el principio de equidad, la ley quedó como letra muerta. Fue necesaria otra ley que indicara explícitamente la cuota obligatoria del 40%, en 1996, en puestos elegibles para las diputaciones. Aún así, los partidos ponían ese porcentaje de mujeres en posiciones dentro de las papeletas en las que no podían ser efectivamente electas. Se requirieron sentencias judiciales para obligar a los partidos a poner candidatas, dentro de las papeletas, en las posiciones en las que cada partido había logrado históricamente diputaciones. El ejemplo de Costa Rica muestra la formidable resistencia a la equidad en la cultura política latinoamericana.

Desde entonces, se ha avanzado mucho. En Argentina, Paraguay, Bolivia, Brasil, Ecuador, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Venezuela, Honduras y Uruguay existen cuotas femeninas. Sigue, a la orden del día, una agenda de universalización, en América Latina, de un sistema de cuotas que asegure la plena participación política de las mujeres en las riendas del Estado.

Con esa agenda todavía inconclusa en esta región, tocan a las puertas de Europa normativas que rompen la sacrosanta libertad de empresa e imponen cuotas de participación femenina en puestos gerenciales. España, Francia y Noruega ya han abierto el sendero y en Alemania el debate ha llegado hasta el seno mismo del gobierno de Angela Merkel. En mi administración hemos aprobado, por ejemplo, paridad femenina en las juntas directivas de asociaciones, cooperativas y sindicatos. El signo de los tiempos marca una hora de profundización de acciones afirmativas para lograr la equidad de género.



with low participation of women in public office.

When women were formally allowed to vote and be elected, they were not taken into account in practice by the political parties. No ideological current can proudly claim to have offered political equality for women. All parties, including the socially radical failed to provide equitable women's names on ballots that were presented to the electorate. In Costa Rica, a mandate enforced by two laws and several court rulings were necessary for the political parties to include women in electable positions. It took the weight of law to address the need to break barriers socially internalized many times by women themselves.

In 1990, it was ordered by law in Costa Rica to establish effective mechanisms to ensure participation of women in electoral internal processes, in governing bodies and in the ballots. But because a specific quota to reflect the principle of equity was not expressly stated, the law remained a dead letter. It took another law that explicitly indicates the mandatory quota of 40% in 1996 for eligible deputy seats. Still, the parties put the percentage of women in positions within the ballots where they could not actually be elected. Judgments were required to force the parties to place female candidates in the ballot in positions where each party had historically won seats. Costa Rica's example shows the formidable resistance to equity in Latin American political culture.

Since then, much has been achieved. There are female quotas in Argentina, Paraguay, Bolivia, Brazil, Ecuador, Mexico, Panama, Peru, the Dominican Republic, Venezuela, Honduras and Uruguay. There is still an agenda of globalization in Latin America for a quota system to ensure full political participation of women in the reins of government.

With the still unfinished agenda in the region, laws are knocking on the doors of Europe that break the sacrosanct freedom of enterprise and impose quotas for female participation in management positions. Spain, France and Norway have already opened the path and in Germany the debate has reached the very heart of the government of Angela Merkel. In my administration we have adopted, for example female parity on the boards of associations, cooperatives and unions. The sign of the times marks a time of deepening affirmative action to achieve gender equity.

"En 1990 en Costa Rica se ordenó por ley establecer mecanismos eficaces para asegurar la participación de la mujer en procesos eleccionarios internos, órganos directores y papeletas electorales".

"In 1990, it was ordered by law in Costa Rica to establish effective mechanisms to ensure participation of women in electoral internal processes, in governing bodies and in the ballots".



Dennis Allen Frias
Ex Magistrado del Tribunal Electoral de Panamá
Former Magistrate of the Electoral Tribunal of Panama

dennisallenfrias@gmail.com

La Reforma Constitucional y la Jurisdicción Electoral

Constitutional Reform and Electoral Jurisdiction

RESUME

Panameño.
Posee una licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, maestría en Derecho Procesal, es catedrático en la Universidad Santa María la Antigua y la Universidad Latina de Panamá. Ha ejercido el cargo de magistrado del Tribunal Electoral y actualmente es miembro de la Comisión Especial de Consulta de las Reformas a la Constitución Política de la República de Panamá.

Panamanian.
Has a Degree in Law and Political Science, a Masters in Procedural Law and is a Professor at Universidad Santa Maria La Antigua and Universidad Latina de Panama. He was Magistrate of the Electoral Tribunal and is currently a member of the Special Committee on Amendments to the Constitution of Panama.

El Órgano Ejecutivo, mediante Decreto No. 209 de 26 de abril de 2011 creó una Comisión Especial de Consulta de las Reformas a la Constitución Política de la República de Panamá. Esta Comisión, luego de un amplio proceso de consultas a diferentes sectores de la Nación, deberá elaborar un anteproyecto de Reformas a la Constitución panameña.

Dentro de ese espíritu de renovación y cambios, es propicio hacer algunas acotaciones sobre los necesarios cambios que ameritan hacerse en el Título IV, Derechos Políticos, Capítulo 3° El Tribunal Electoral, de nuestra Carta Magna.

El Tribunal Electoral panameño, durante las dos últimas décadas se ha ganado un prestigio nacional e Internacional, gracias al esfuerzo y sacrificio de todos sus integrantes, desde los Honorables Magistrados hasta los funcionarios que laboran en las regiones más apartadas de la geografía nacional.

Entre los aportes a las Reformas Constitucionales, que producto de las experiencias y vivencias sugerimos, podemos mencionar: El cambio del nombre de la Institución de Tribunal Electoral a Tribunal Supremo Electoral, reconociendo de esta forma la real independencia y separación de esta vital Institución en una democracia, de los órganos tradicionales del Poder Público.

En este orden de ideas, la tendencia de América Latina ha sido fortalecer sus organismos electorales y darles un nombre que esté acorde con su alto rango dentro de la estructura del Poder Gubernamental. Costa Rica desde 1949 lo ha denominado Tribunal Supremo de Elecciones (TSE). México con su sistema Federal lo ha denominado Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

The Executive, through Decree No.209 of April 26, 2011 created a Special Consultation Committee on Amendments to the Constitution of Panama. The Committee, after an extensive consultation process to different sectors of the nation should prepare a draft Amendment to the Constitution of Panama.

In this spirit of renewal and change, it fits to mention some necessary changes required on Title IV, Political Rights, Chapter 3, The Electoral Tribunal, of our Constitution.

The Panamanian Electoral Tribunal, during the last two decades has earned a reputation nationally and internationally, through the efforts and sacrifice of all its members, from the Honorable Judges to the civil servants working in remote regions of the national territory.

Among the contributions to the Constitutional Reforms that as a result of personal experience we suggest are: Changing the name of the institution from Electoral Tribunal to Supreme Electoral Tribunal, thus acknowledging the real independence and separation of this vital institution in a democracy from the traditional organs of public power.

In this vein, the trend in Latin America has been to strengthen their electoral bodies and give them a name that is commensurate with their rank within the structure of governmental power. Costa Rica since 1949 has called it Supreme Electoral Tribunal (TSE). Mexico with its Federal system has called it Federal Electoral Tribunal of Judicial Power of the Federation (TEPJF). It is the National Electoral Court in Bolivia, the Supreme Electoral Tribunal in Ecuador and National Elections Jury in Peru, to name a few.

To ensure the financial autonomy of the Electoral Tribunal, we suggest that fixed percentage of one percent of current revenues of the Central Government is assigned.



Los magistrados del Tribunal Electoral, acompañados de miembros de la Comisión Nacional de Reformas Constitucionales Electorales (CNRCE), entregaron al pleno de la Comisión Especial de Consulta de Reformas a la Constitución Política, la propuesta de reformas constitucionales en materia electoral. El paquete de propuestas fue recibida por el coordinador general de la Comisión, Dennis Allen Frías.

Magistrates of the Electoral Tribunal with members of the National Commission on Constitutional Electoral Reform (CNRCE) delivered to the plenary of the Special Committee for Consultation on Amendments to the Constitution, the proposed constitutional reforms in electoral matters. The proposal package was received by the Commission's general coordinator, Dennis Allen Frías.

(TEPJF). Corte Nacional Electoral en Bolivia. Tribunal Supremo Electoral en Ecuador y Jurado Nacional de Elecciones en Perú, para mencionar algunos ejemplos.

Para garantizar la autonomía financiera del Tribunal Electoral, sugerimos que se le asigne un porcentaje fijo del uno por ciento de los ingresos corrientes del Gobierno Central.

Ante la especialización de los colaboradores del Tribunal Electoral, sugerimos dejar consignada la Carrera Electoral, como una garantía de seguridad y continuidad del personal que la Institución ha capacitado a nivel nacional e internacional.

Es conveniente que la institución, hoy creada por ley, de los Delegados Electorales, integrada por voluntarios que han cumplido una amplia y valiosa labor en los procesos electorales generales, e incluso a nivel de los partidos políticos, se eleve a rango constitucional.

La práctica que desde 1992 hemos realizado en Panamá, de poner a órdenes del Tribunal Electoral todos los estamentos de seguridad, para garantizar su imparcialidad durante los eventos electorales, debe quedar establecida en las normas constitucionales.

Con el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia que permite la libre postulación para Presidente de la República, es necesario que se eleve a rango constitucional la misma, y se recoja esta nueva forma democrática de participación ciudadana.

La Fiscalía General Electoral es una agencia de instrucción independiente y coadyuvante del Tribunal Electoral que necesita tener una real autonomía, no solo del Tribunal Electoral, sino de cualquier otro Órgano del Estado. Para Panamá, esta agencia especializada en investigar las faltas y delitos electorales, ha permitido que las causas electorales no contaminen la justicia ordina-

Given the expertise of employees of the Electoral Tribunal, we suggest the establishment of an Electoral Career as a guarantee of security and continuity for the staff that the institution has trained, nationally and internationally.

It is desirable the institution that today exists by law, the Electoral Delegates, comprised of volunteers who have completed an extensive and valuable work in general elections and even at the level of political parties be raised to constitutional rank.

The practice in Panama since 1992 to pass to the Electoral Tribunal the command of all levels of security to ensure impartiality during electoral events should be constitutionally established.

With the ruling of the Supreme Court that allows independent nomination for President, it is necessary to give this new way of citizen democratic participation constitutional status.

The Electoral Attorney General is a pre-trial investigation agency independent and coadjutor of the Electoral Tribunal that needs real autonomy, not just from the Electoral Tribunal, but from any other organ of state. For Panama, this agency specialized in investigating electoral crimes and misdemeanors has allowed that election causes do not contaminate the ordinary courts and in turn, has assured a group of collaborators who specialize in this area of public law.

The Electoral Attorney General should be autonomous both in administrative and judicial matters, and to make this a reality we propose assigning a fixed percentage of 0.5 percent of current revenues of the Central Government. We also suggest that employees of the Electoral Attorney General Office be included in the electoral career.

ria y a su vez, ha garantizado un grupo de colaboradores que se han especializado en esta área del derecho público.

Es necesario dejar establecido que la Fiscalía General Electoral debe ser autónoma en lo administrativo y jurisdiccional, y para que esto sea una realidad proponemos que se le asigne un porcentaje fijo del 0.5 por ciento de los ingresos corrientes del Gobierno Central. Así mismo sugerimos que los colaboradores de la Fiscalía General Electoral sean incluidos en la Carrera Electoral.

Existen otros temas que en estos momentos están siendo objeto de debates, tanto en la Comisión de Reforma Electoral – Constitucional promovida por el Tribunal Electoral, como las que se realizan en el Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo; y en la Comisión de Consulta Presidencial, donde se discuten algunos temas que cumplimos con hacer mención de ellos, porque de una u otra manera afectan la Institución electoral: la doble vuelta electoral, elección de gobernadores, disminución de los períodos electorales, el disminuir el porcentaje de adherentes para ser reconocido y subsistir como partido político, entre otros.

Somos conscientes que el camino a recorrer para hacer una realidad esta aspiración de cambios constitucionales es muy largo aún; las Reformas deben ser aprobadas en el Consejo de Gabinete y luego aprobadas en la Asamblea Nacional, para finalmente pasar por la aprobación o rechazo del pueblo panameño, mediante un referéndum nacional.

La Comisión Nacional de Reformas Constitucionales Electorales (CNRCE), luego de un amplio proceso de consultas a diferentes sectores de la Nación incluidos los partidos políticos, aprobó las propuestas de reformas constitucionales en materia electoral que fueron presentadas a la Comisión de Notables.

The National Commission on Constitutional Electoral Reform (CNRCE) after an extensive consultation process to different sectors of the nation including political parties approved the proposed constitutional reforms in electoral matters submitted to the Commission of Dignitaries.

"Ante la especialización de los colaboradores del Tribunal Electoral, sugerimos dejar consignada la Carrera Electoral, como una garantía de seguridad y continuidad del personal que la Institución ha capacitado a nivel nacional e internacional".

"Given the expertise of employees of the Electoral Tribunal, we suggest the establishment of an Electoral Career as a guarantee of security and continuity for the staff that the institution has trained, nationally and internationally".

There are other issues currently under debate at the Constitutional Electoral Reform Committee promoted by the Electoral Tribunal, at the National Coalition for Development Council and at the Presidential Consultation Committee which we will mention since in one way or another they affect the electoral institution: runoff, election of governors, shorter election periods, smaller percentage of adherents to be recognized and to continue as a political party, among others.

We are aware that there is still a long way to go to make this aspiration of constitutional change a reality, reforms must be approved by the Cabinet and then approved by the National Assembly to finally pass through the approval or rejection of the Panamanian people through a national referendum.



Yolanda Columba León Manríquez
Consejera del Instituto Electoral del Distrito Federal de México
Electoral Adviser of the General Council of the Electoral Institute of the Federal District

yolanda.leon@iedf.org.mx



El Impacto de las Redes Sociales en la Participación Ciudadana

The Impact of Social Networks in Citizen´s Participation

RESUME

Mexicana.
Es licenciada en Contaduría Pública por el ITAM; maestra en Orientación y Desarrollo Humano y candidata a doctora en Psicología por la Universidad Iberoamericana.
Cuenta con más de 10 años de experiencia en materia electoral, consistente en formación y capacitación ciudadana; organización electoral; elecciones locales y federales y en derechos humanos.
Desde enero de 2006 es consejera electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Fue Presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 2006 al 2010. Desde este ámbito trabajó, en colaboración con otras instituciones, en la construcción de sistemas de capacitación electoral.
Actualmente preside la Comisión de Asociaciones Políticas. También es miembro de las Comisiones de Normatividad y Transparencia y de Participación Ciudadana.
Fue presidenta de la Asociación Mexicana de Consejeras Electorales Estatales (AMCEE).
Cuenta además con diversos cursos y seminarios en los campos electoral, educativo y de desarrollo organizacional.

Mexican.
She has a degree in Accounting from ITAM; is a teacher in Orientation and Human Development and a doctoral candidate in psychology from the Iberian American University.
She has over 10 years of experience in electoral matters, including civic education and training, organizing elections, local and federal elections and human rights.
Since January 2006, she is elections councilor of the General Council of the Electoral Institute of the Federal District. She was President of the Electoral and Civic Education Training Commissionfrom 2006 to 2010. She worked in collaboration with other institutions, building electoral training systems.
Currently chairs the Committee on Political Associations. She also serves on the Committees on Standardization and Transparency and Citizen Participation.
She is a former president of the Mexican Association of State Election Councilors (AMCEE).
She has various courses and seminars in the electoral, education and organizational development fields.

Hay tres aspectos importantes de la configuración moderna de las sociedades humanas: la transparencia, la participación ciudadana y la globalización. Es indudable que entre estos tres factores de cambio social existen vínculos indisolubles, ya que los tiempos de cambio que arrojan los procesos globalizadores requieren de un insumo básico que es la información. Al obtenerla se dan mejores y más ciertas condiciones para que cualquier persona se involucre en la construcción del nuevo tipo de espacio público.

La transparencia en la función pública es el tema central en la búsqueda de la debida consolidación del Estado de Derecho en cualquier sociedad humana. Ella ayuda no sólo al control de los actos del Estado, sino también a la participación ciudadana, y da la posibilidad de que los hombres y las mujeres puedan vivenciar el derecho humano a la información y, desde él, desarrollar un debido juicio crítico y encarar con previsibilidad jurídica sus acciones.

Con las nuevas leyes de transparencia se garantiza la facilidad y la rapidez en el acceso a la información, estableciéndose con fuerza legal como un mecanismo que hace efectiva la participación ciudadana y como una ventana para el conocimiento de las acciones de las instituciones y sus funcionarios públicos.

El uso de tecnologías de información, como Internet, permite la construcción de portales gubernamentales en los cuales se concentra y muestra al público la información de su actividad, como ingresos, egresos,

There are three important aspects of the modern configuration of human societies: transparency, participation, and globalization. Undoubtedly, these three factors of social change are indissoluble bonds, since the times of change brought by the globalization processes require a basic input, which is information. When obtained, there are better and more certain conditions for any person to engage in the construction of the new type of public space.

Transparency in public office is the central issue in the search for proper consolidation of the rule of law in any human society. It helps not only to control the actions of the state but also in civic participation, and the possibility that men and women can experience the human right to information and from it develop critical judgment and address their actions with legal predictability.

With the new transparency laws, easy and fast access to information is guaranteed, establishing a legal mechanism that makes citizen participation effective and as a window for understanding the actions of institutions and their officials.

The use of information technologies like Internet allows the construction of government portals where information on its activities such as revenues, expenditures, contracts, faculty, programs, projects, directory of public servants is concentrated and showed the public, but as another branch of the new technologies social networks have been created, tools of citizen participation that progressively have become stronger and are now key elements in the declaration of democracy.

contrataciones, facultades, programas, proyectos, directorio de servidores públicos, pero como otra rama de las nuevas tecnologías se han creado las redes sociales, herramientas de participación ciudadana que progresivamente han tomado fuerza y hoy son elementos clave en la proclamación de la democracia.

Como expresan Dalgleish y Hall[1] , Internet "se ha establecido como un medio para la más amplia diseminación de información, al punto que en breve espacio de tiempo la producción de materiales electrónicos ha excedido largamente a la de publicaciones impresas". En la literatura especializada se manifiestan beneficios de la información digital.

A favor se mencionan:

La disponibilidad permanente, sólo afectada por cortes en el servicio
La consulta desde cualquier lugar (la casa, el trabajo, la calle, otra ciudad, etcétera)
La inmediatez del acceso
La enorme cantidad de información a la que se puede tener acceso, incomparable en relación con su correlato impreso
La fiabilidad y credibilidad de los sitios institucionales y gubernamentales; en este último caso porque contienen información objetiva, por ejemplo la legislación.

Estas consideraciones nos acercan a una visión de transparencia impregnada de modernidad, en la que es posible que los ciudadanos se involucren directamente en los asuntos públicos y, con ello, logren mejoras directas en su calidad de vida.

La información ciudadana puede entenderse, siguiendo a Marcella y Baxter[2] , como "la información producida por o acerca de dependencias de gobierno local o nacional, y organizaciones del sector público, que puede ser valiosa para el ciudadano y para su vida cotidiana, o en la participación de los ciudadanos en la formulación de políticas de gobierno". Como manifiesta Da Silveira[3] , "los gobiernos deben utilizar Internet como instrumento de aproximación a la sociedad por medio de la prestación de servicios y de la disponibilidad de informaciones, al tiempo que amplían su capacidad operacional y su área de cobertura".

La información gubernamental cae dentro de lo que se entiende como información ciudadana, y es el tipo de información que deberá ajustarse a los principios de acceso libre, gratuito, no restringido e indiscriminado. La información jurídica legal (derechos y obligaciones) y constitucional es, por naturaleza, pública, y en su apropiación social se manifiestan derechos fundamentales

[1] *Véase Dalgleish, Andrew, Robert Hall, Uses and Perceptions of the World Wide Web in an Information-Seeking Enviroment, Journal of Librarianship and Information Science, núm. 32, pp. 104-116, 2000.*
[2] *Véase Marcella Rita, Graeme Baxter, Information Need, Information Seeking Behaviour and Participation, with Special Reference to Needs Related to Citizenship: Results of a National Survey, Journal of Documentation, núm. 56, pp. 136-160, 2000.*
[3] *Véase Silveira, H.F.R., Internet, governo e ciudadania, Brasil: Ciencia de la Información, Brasil, 2001.*

"La transparencia en la función pública es el tema central en la búsqueda de la debida consolidación del Estado de Derecho en cualquier sociedad humana".

"Transparency in public office is the central issue in the search for proper consolidation of the rule of law in any human society".

As expressed by Dalgleish and Hall[1], Internet "has established itself as a vehicle for wider dissemination of information, to the point that in a short period of time the production of electronic materials has largely exceeded that of printed publications". Specialized literature portraits the benefits of digital information.

In favor are mentioned:

Permanent availability only affected by service outages.
Consultation from anywhere (home, work, street, another city, etc.).
The immediacy of access.
The huge amount of information that can be accessed, incomparable in relation to its printed counterpart
The reliability and credibility of government and institutional sites, the latter because they contain factual information, for example, legislation.

These considerations bring us closer to a vision of transparency imbued with modernity, which may directly involve citizens in public affairs and thereby achieve direct improvements in their quality of life.

Citizens' information can be understood, according to Marcella and Baxter[2] as "information produced by or about local government agencies or national and public sector organizations, which can be valuable to citizens and their everyday lives or in citizens' participation in the formulation of government policy". As Da Silveira[3] says, "governments should use the Internet as a tool to approach the society through the provision of services and the availability of information while extending its operational capacity and coverage area".

Government information falls within what is understood as public information, and is the type of information what must conform to the principles of free, unpaid, unrestricted, and indiscriminate access. The legal (rights and obligations) and the constitutional information are by nature, public, and their social appropriation manifested in citizens' fundamental rights. It is the responsibility of the States through their government agencies to allow, facilitate and

[1] *See Dalgleish, Andrew, Robert Hall, Uses and Perceptions of the World Wide Web in an Information-Seeking Environment, Journal of Librarianship and Information Science, number 32, pp. 104-116, 2000.*
[2] *See Marcella Rita, Graeme Baxter, Information Need, Information Seeking Behavior and Participation, with Special Reference to Needs Related to Citizenship: Results of a National Survey, Journal of Documentation, number 56, pp. 136-160, 2000.*
[3] *See Silveira, H.F.R., Internet, governo e ciudadania, Brazil: Information Science, Brazil, 2001.*

de los ciudadanos. Es responsabilidad de los Estados a través de sus organismos públicos permitir, facilitar y concretar el acceso a esa información, en esas condiciones, a través de la publicidad, esto es, la acción de hacer públicas las normas. La revolución tecnológica no sólo aporta nuevas herramientas digitales, sino la posibilidad de volver realidad, de un modo más claro y transparente, esa obligación de dar acceso libre a la información a todos los ciudadanos. Por ese motivo, el Estado debe asumir nuevas obligaciones en el marco de la sociedad de la información, para garantizar la idea de ciudadanía.

La red es una metáfora que permite hablar de relaciones sociales aportando los atributos de contención, sostén, tejido, estructura, densidad, extensión, control, posibilidad de crecimiento, ambición de conquista, fortaleza, tomados en préstamo de su modelo material. El término es aplicable a dos fenómenos diferentes: por una parte, a un grupo de interacciones espontáneas que pueden ser descritas en un momento dado, y que aparecen en un cierto contexto definido por la presencia de ciertas prácticas más o menos formalizadas; por otra parte, puede también aplicarse al intento de organizar esas interacciones de un modo más formal, trazarles una frontera o un límite, poniéndoles un nombre y generando, así, un nuevo nivel de complejidad, una nueva dimensión.

Una red social es no sólo un hecho social, sino una oportunidad para la reflexión sobre lo social, experimentándolo en nuestras prácticas cotidianas. Siendo lo social la expresión de una práctica política de sujetos sociales y no el terreno para la manipulación política de objetos sociales.

La tarea de consolidar redes sociales, es una contribución al refuerzo de la identidad de los miembros, estratégica en el nivel individual y colectivo, pues es la vía para construir una verdadera integración social. Dicho en sentido inverso, para reducir la marginación y la exclusión. Toda intervención en redes que es dirigida a su construcción y consolidación debe ser conceptualizada, como medio, como aporte a la participación social. Más allá de este carácter instrumental, deberá contribuir al fortalecimiento de las identidades y a la concreción de un conjunto de valores irrenunciables: la libertad, la solidaridad, la asociación y la participación.

Impacto de redes sociales (Facebook, Twitter) en la participación ciudadana

"Cuando hay una mayor apertura, y en la actualidad como todo el mundo es capaz de expresar su opinión con mucha rapidez, se abarca más campo de la economía, y ésta comienza a funcionar como una economía del regalo[4] que invita a empresas y organizaciones a tomar responsabilidad y a ser más buenas (en el sentido

[4]*Economía del regalo. Es una teoría social en la que los bienes y servicios se otorgan sin un acuerdo explícito de quid pro quo. Se basa en el principio de vivir bajo la premisa de que "a mi vecino no le falte nada". Una segunda premisa sería el trabajar con un nivel de conciencia donde "lo que hagamos hoy no sea recordado mañana", ya que nuestras actuaciones se basan más en el amor al prójimo que en el interés o la vanidad. Teoría que aplican las redes sociales dominantes en la sociedad (Facebook, Twitter, Flickr, Skype). Véase la página electrónica http://en.wikipedia.org/wiki/Gift_economy*

realize the access to this information under these conditions, through advertising, that is the action of making the rules public.

The network is a metaphor that allows speaking of social relations providing attributes of containment, support, structure, density, size, control, growth potential, ambition of conquest, and strength borrowed from the material model.

A social network is not only a social fact but an opportunity for reflection on the social, experienced in our daily practices. Being the social an expression of a political practice of social subjects and not the ground for the political manipulation of social objects.

The task of consolidating social networks is a contribution to strengthening the identity of the members, individual and collectively strategic, as it is the way to build a real social integration. Put in reverse, to reduce marginalization and exclusion. Any intervention that is directed to network construction and consolidation should be conceptualized as means, as a contribution to social participation. Beyond this instrumental capacity, it should contribute to strengthening the identity and the realization of a set of inalienable values: freedom, solidarity, partnership and participation.

Impact of social networks (Facebook, Twitter) on citizen participation

"When there is more openness, and today everyone is able to express their opinion very quickly, a larger area of the economy is covered and it begins to function as a gift economy[4] that invites companies and organizations to take responsibility and be good (in the moral sense), and more reliable to society. All this, transparency, sharing and giving have implications that directly affect the mindset of the citizen.

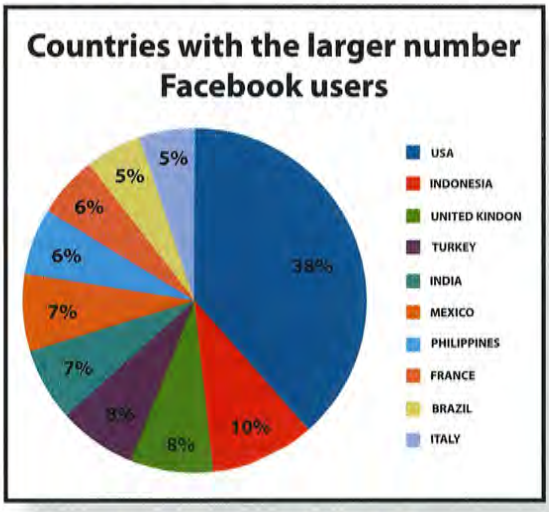

Source: http://www.checkfacebook.com
(Data updated to June 25, 2011)

[4] *Gift economy- It is a social theory in which goods and services are provided without express agreement of quid pro quo. It is based on the principle of living under the premise that "my neighbor does not lack anything". A second premise would be to work with a level of consciousness where "what we do today will not be remembered tomorrow", and that our actions are based more on the love to thy neighbor than in the interest or vanity. A theory applied by social networks dominating society (Facebook, Twitter, Flickr, Skype). See http://en.wikipedia.org/wiki/Gift_economy*

moral), y más confiables para la sociedad. Todo esto, la transparencia, y el compartir y el dar, tienen implicaciones, que repercuten directamente en la mentalidad del ciudadano. Esta apertura está cambiando la forma en que los gobiernos trabajan.

Un mundo más transparente crea un mundo mejor gobernado y un mundo más justo"[5] . Ésto es para Mark Zuckerberg, fundador de Facebook, una idea básica.



Fuente: http://www.checkfacebook.com
(Datos actualizados a la fecha 25 de junio de 2011)

Mientras que muchos seguramente están escépticos frente a la noción idealista de Zuckerberg de un mundo mucho más transparente, y de que esto traiga como resultado un mundo mejor gobernado y justo, valdría la pena examinar algunos de los efectos que Facebook y demás redes sociales están teniendo alrededor del mundo. Zuckerberg, en esencia, sostiene que la expresión pública de cualquier individuo en Facebook es una especie de regalo para los demás, que tiene manifestaciones diferentes dependiendo de qué tipo de expresión es. En el más rutinario de los intercambios de expresiones (o información), cuando un estudiante de secundaria escribe en el muro de sus amigos, no es más que el regalo de ser y la demostración de que somos nosotros mismos frente a otros, y que incluimos a nuestros amigos en nuestra vida y lo queremos hacer del conocimiento público. Esto no es nada nuevo, es sólo que está sucediendo en una red social en Internet donde el intercambio de información es mucho más rápido que en cualquier otro medio y permite la integración de varios individuos al mismo tiempo.

[5] *Véase Kirkpatrick David, The Facebook Effect, Simon & Schuster, pp. 288, Nueva York, 2010.*

This opening is changing the way governments work. A more transparent world creates better governed and a fairer world" [5]*. This is for Mark Zuckerberg, founder of Facebook, a basic idea.*

While many are probably skeptical about Zuckerberg idealistic notion of a much more transparent world and that this result will bring a better governed and just world, it would be worthwhile to examine some of the effects that Facebook and other social networks are having around the world. Zuckerberg in essence argues that public expression of any individual in Facebook is a kind of gift for others with different manifestations depending on what type of expression it is. In the most routine exchanges of expressions (or information), when a high school student writes on his friends wall, is just the gift of being and the demonstration of who we are in front of others, and include our friends in our lives and we want to make it public. This is nothing new, the only difference is that it is happening in a social network on the Internet where information exchange is much faster than in any other means, and allows integration of several individuals simultaneously.

When it comes to political activism, social networking offers a more altered landscape. In most cases, we are irrevocably identified by name. When we say something about a political issue, we are exposing our point of view, so that the gift, so to speak, what we do for others occurs when we set our ideas and make ourselves vulnerable to criticism that easily in some networks can be redirected to us with our real name, that is a set of ideas that will make that politics or the subject under discussion will be reinforced by members or individuals who comment about it, causing integration, partnership and resulting in social participation in government action.

Being a member of a protest group on social networks is different from being in a demonstration with a placard advocating for the rights, but it is a more public commitment, it's like signing a petition with your name and address, and is open to our friends and acquaintances who create a network of members who support the petition, and gains momentum in society. The case of Oscar Morales in Colombia, when he decided to create the group called "A Million Voices against FARC" is a tangible example of this, since Facebook took the platform for Oscar to assume responsibility for raising his voice when in Colombia was considered very risky to do this kind of movement.

Another case is Will Anderson, a student at the University of Florida. In 2008 Will learned of a bill that was about to be part of his state's legislature, the law said that the budget once directed to scholarships for art students would now be redirected to math and science. As in the case of Oscar Morales, Will decided to make a protest group through social networks, "Protect Your Bright Futures" and invited 200 of his friends to become

[5] *See Kirkpatrick David, The Facebook Effect, Simon & Schuster, pp. 288, Nueva York, 2010.*

Cuando se trata de activismo político, las redes sociales ofrecen un paisaje más alterado de manera fundamental. En la mayoría de los casos, somos irrevocablemente identificados por nuestros nombres. Cuando decimos algo referente a un asunto político estamos exponiendo nuestro punto de vista, así que el regalo, por así decirlo, lo que hacemos por los demás, se da cuando establecemos nuestras ideas y nos hacemos vulnerables a la crítica –que fácilmente en algunas redes puede ser redirigida a nosotros con nuestro nombre real– esto es, un conjunto de ideas que harán que la política o el asunto del que se discute vaya siendo reforzado por los miembros o individuos que comentan acerca de él, provocando la integración, la asociación y dando como resultado una participación social en el actuar gubernamental.

Ser miembro de un grupo de protesta en las redes sociales es diferente a estar en una manifestación con una pancarta defendiendo los derechos, pero es un compromiso más público; es como firmar una petición con nuestro nombre y dirección, y está abierto a nuestros amigos y conocidos, que van creando una red de miembros que apoyan la petición, y va tomando fuerza en la sociedad. El caso de Oscar Morales en Colombia, cuando decidió hacer el grupo llamado "Un millón de voces contra las FARC", es un ejemplo palpable de esto, ya que Facebook dio la plataforma para que Morales asumiera la responsabilidad de alzar la voz cuando en Colombia se consideraba muy riesgoso hacer este tipo de movimientos.

Otro caso es el de Will Anderson, un estudiante de la Universidad de Florida. En el año 2008 Will se enteró de una ley que estaba por integrarse a la legislatura de su Estado; esta ley decía que el presupuesto que estaba dirigido a becas para estudiantes de Artes ahora sería redirigido a estudiantes de Matemáticas y Ciencias.

Como en el caso de Oscar Morales, Will decidió hacer un grupo de protesta a través de las redes sociales, llamado "Protect your Bright Futures" (Protege los Futuros Brillantes) e invitó a 200 de sus amigos a ser miembros. En once días el grupo ya tenía 20,000 miembros. El senador Jeremy Ring, quien había hecho la propuesta de ley, llamó a Will y le expresó que había retirado la propuesta porque no podía ser sordo a 20,000 voces que no estaban de acuerdo con ella.

En Egipto, en el año 2009, manifestantes organizaron una protesta en Facebook para abolir una ley que proponía limitaciones en el ancho de banda de Internet para los usuarios. Después de poco tiempo el ministro de Comunicaciones modificó significativamente la ley para abordar las preocupaciones de los ciudadanos. En un país como Egipto donde las protestas públicas son causa de arrestos y torturas, el éxito de esta protesta en Facebook tiene una implicación especialmente llamativa en todo el mundo para que la ciudadanía alce la voz y cambie el rumbo de las decisiones políticas.

members. In eleven days the group already had 20,000 members. Senator Jeremy Ring, who had made the bill, called Will and told him that he had withdrawn the proposal because he could not be deaf to 20,000 voices that disagreed with it.

In Egypt, in 2009 protesters staged a protest on Facebook to abolish a law which proposed limitations on Internet bandwidth for users. Before long the minister of communications significantly changed the law to address the concerns of citizens. In a country like Egypt, where public protests are a cause for arrests and torture, the success of this protest on Facebook has a particularly striking involvement around the world for citizens to raise their voice and change the course of political decisions.

In Indonesia, a woman was arrested for publicly criticizing in an email to a private hospital in her area. After thousands of people joined a Facebook group complaining about this injustice, she was released from prison and the focus turned to the possible misappropriation of the prosecutors that condemned her.

Political activism on Facebook illustrates perfectly what the foreign affairs expert Fareed Zakaria described in his book The Post-American World when he explains "the rise of the rest", "non-traditional forces are gaining strength throughout the world" says Zakaria, including non-state sources of power, as those manifested in social network groups.

The following chart illustrates the growth in the preference of Facebook users in the search for daily news (HitWise survey of Internet users in the U.S.).

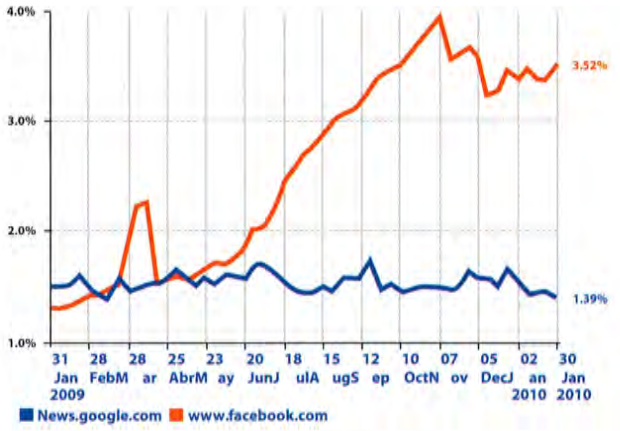

Source: http://www.hitwise.com/us/
(Data from January 2009 to January 2010)

En Indonesia una mujer fue arrestada por criticar públicamente en un email a un hospital privado de su localidad. Después de que miles de personas se unieran a un grupo de Facebook quejándose de esta injusticia, la mujer fue liberada de prisión y el foco de atención se dirigió a la posible malversación de los fiscales que la condenaron.

El activismo político en Facebook ilustra perfectamente lo que el experto en asuntos exteriores Fareed Zakaria expone en su libro The Post-American World cuando explica "el levantamiento del resto": "fuerzas no tradicionales están ganando fuerza por todo el mundo", explica Zakaria, incluyendo fuentes no estatales de poder, como las que se manifiestan en grupos de redes sociales.

La siguiente gráfica ilustra el crecimiento en la preferencia de los usuarios de Facebook en la búsqueda de noticias cotidianamente (encuesta realizada por HitWise a usuarios de Internet en Estados Unidos).

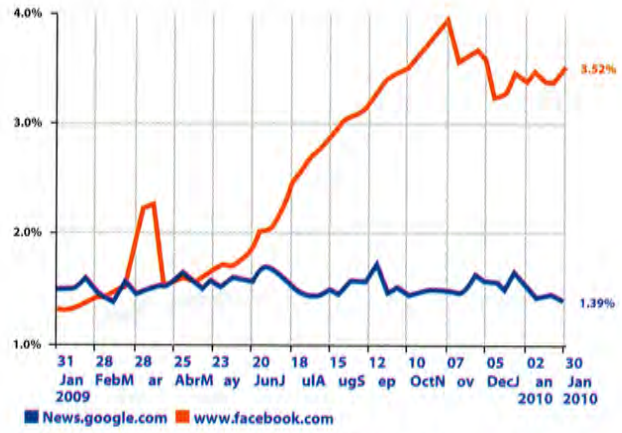

Fuente: http://www.hitwise.com/us/
(Datos de enero 2009 a enero 2010)

Tres científicos[6] de la Universidad de California en Santa Bárbara publicaron en el año 2009 un ensayo llamado "Facebook Is...Fostering Political Engagement: A Study of Online Social Networking Groups and Offline Participation" (Facebook es ... Fomentar la participación política: un estudio de grupos online de redes sociales y la participación offline). Concluyeron que la afiliación online a grupos políticos vía Facebook, alienta a la participación política offline.

Facebook y Twitter han sido afianzados por muchos gobiernos como herramientas para comunicarse más eficientemente con los ciudadanos, para discutir situaciones de gran repercusión o sólo para debatir sobre diversos temas.

Facebook y Twitter son las redes sociales con mayor influencia en la sociedad, que están redefiniendo el con-

[6] *Véase Kirkpatrick David, The Facebook Effect, Simon & Schuster, pp. 292-293, Nueva York, 2010.*

Three scientists[6] of the University of California at Santa Barbara in 2009 published an essay called "Facebook Is ... Fostering Political Engagement: A Study of Online Social Networking Groups and Offline Participation. They concluded that online affiliation to political groups via Facebook encourages offline political participation. Facebook and Twitter have been secured by many governments as tools to communicate more effectively with citizens to discuss issues of great impact or just to discuss various topics.

Facebook and Twitter are social networks with major impact on society that are redefining the concept of news into something that is produced by individuals every day, and thanks to this news flow that occurs so rapidly, calls for decision-making and brainstorming on citizens issues and it happens in a more democratic, liberal and busy way. This is the greatest contribution of social networks to citizens. It fits to mention that the public between 18 and 25 years is the one with more contact to social networks, so it is gradually leading to more interest among young adults, who are already able to make decisions on matters that relate to government and society.

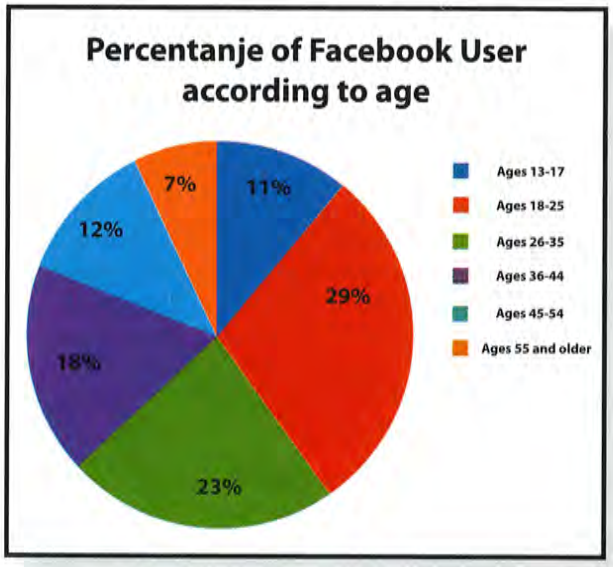

Source: http://spanish.fastrackmedia.com/blog/post/
(data from current year)

[6] *See Kirkpatrick David, The Facebook Effect, Simon & Schuster, pp. 292-293, Nueva York, 2010.*

cepto de noticia hacia algo que se produce por individuos cotidianamente y, gracias a este flujo de noticias que se da con tanta rapidez, convoca a la toma de decisiones y la aportación de ideas sobre temas ciudadanos, y se da de manera más democrática, liberal y concurrida. Ésta es la mayor contribución de las redes sociales a la ciudadanía. Cabe mencionar que el público de entre 18 y 25 años es el que más contacto tiene con estas redes sociales, por lo que poco a poco está provocando más interés entre los adultos jóvenes que ya son capaces de tomar decisiones en asuntos que refieren al gobierno y la sociedad.



Fuente: http://spanish.fastrackmedia.com/blog/post/estadisticas-de-redes-sociales-online-en-america-latina-2011/ (Datos del año corriente 2011)

Vittorio Frosini[7], en su obra: La democracia nel XXI secolo, apunta "una participación creciente de la ciudadanía de las sociedades democráticas en los procesos de creación del derecho. Por medio de las redes sociales los ciudadanos estarán en condiciones de aportar su opinión y, por tanto, de contribuir a la formación de la voluntad legislativa del Estado. Los proyetos de ley elaborados por los gobiernos, las asociaciones o los grupos políticos, o la propia iniciativa legislativa popular, podrán ser sometidos a un referéndum instantáneo, que los convertirá en leyes aprobadas directamente por la mayoría de los ciudadanos".

[7] *Véase Frosini Vittorio, La democracia nel XXI secolo, Ideazione, pp. 81, Italia, 1997.*

Vittorio Frosini[7], in his "Democracy in the Twenty First Century" notes "a growing participation of citizens in democratic societies in the process of lawmaking. Through social networks citizens are able to provide their opinion and therefore contribute to the formation of the legislative will of the state. Bills prepared by governments, associations or political groups, or the popular legislative initiative may be subject to an instant referendum that will make them laws approved directly by most citizens".

Conclusions

Transparency is a basic tool to participate responsibly in the care and monitoring of issues that concern us all and in building effective public policies.

Globalization has brought freedom to modern information technologies, providing availability of data, records and files not possible at other times in history, and today thanks to the transformations around information technology, and more specifically social networks, are available to all.

The "ciudadanizacion" and modernization of the public appears to be a significant aspect in the exercise of transparency. The legal trend must walk the path of a new institutional instrumentalization, where the citizen appears as a principal and active subject of rights. Autonomous bodies should convey confidence, bringing the public servant to the people and cementing the credibility in the public service as a core decision-making.

The Electoral Institute of the Federal District, with the invariable adherence to the guiding principles of certainty, legality, independence, impartiality, objectivity and fairness, seeks the permanent relationship with the population, with the aim of contributing to the formation of engaged, responsible and informed citizens, using every available tool. One example is the website http://www.iedf.org.mx where you can find information about this institution, as well as the diverse www.elecciondevecinos.org.mx that has had good response from users. This reflects that continuing to implement improvements in our communication with society is the road that will lead to institutional success and, above all social success, because our goal as a country and institution will be to become participating, co-responsible and informed citizens.

[7] *See Frosini Vittorio, La democracia nel XXI secolo, Ideazione, pp. 81, Italia, 1997.*

Conclusiones

La transparencia es una herramienta básica para participar responsablemente en el cuidado y la vigilancia de asuntos que nos conciernen a todos y en la construcción de políticas públicas efectivas.

La globalización ha dado libertad a las modernas tecnologías de la información, poniendo al alcance de las personas datos, registros y archivos que en otros momentos en la historia no era posible tener, y que hoy en día, gracias a las transformaciones que se generan en torno a las tecnologías de la información y, más específicamente, a las redes sociales, están a disposición de todos.

La ciudadanización y la modernización de los organismos públicos resulta ser una vertiente significativa en el ejercicio de la transparencia. La tendencia legal debe transitar el camino de una instrumentalización de nuevos diseños institucionales en los que el ciudadano aparezca como actor principal y sujeto activo de derechos. Los órganos autónomos deben transmitir confiabilidad, acercando al servidor público con las personas y cimentando la credibilidad en el servicio público como elemento básico para la toma de decisiones.

El Instituto Electoral del Distrito Federal, con el apego invariable a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, busca la permanente vinculación con la población, con la finalidad de contribuir a la formación de ciudadanos comprometidos, responsables e informados, haciendo uso de todas las herramientas a nuestro alcance. Un ejemplo de ello es el sitio web en la dirección http://www.iedf.org.mx donde se puede encontrar toda la información con respecto a esta Institución, así como la diversa www.elecciondevecinos.org.mx la cual ha tenido una buena respuesta por parte de los usuarios. Ello refleja que continuar implementando mejoras en nuestra comunicación con la sociedad es el camino que nos llevará al éxito institucional y, sobre todo, al éxito social, porque nuestra meta como país e institución será convertirnos en una ciudadanía participativa, corresponsable e informada.

"Con las nuevas leyes de transparencia se garantiza la facilidad y la rapidez en el acceso a la información, estableciéndose con fuerza legal como un mecanismo que hace efectiva la participación ciudadana y como una ventana para el conocimiento de las acciones de las instituciones y sus funcionarios públicos".

"With the new transparency laws, easy and fast access to information is guaranteed, establishing a legal mechanism that makes citizen participation effective and as a window for understanding the actions of institutions and their officials".



Del Editor Internacional / From the International Editor
Entre Columnas / Between Columns

Andrés Sosa C.
Miembro del Consejo Editorial y Editor Internacional de la Revista Mundo Electoral
Member of the Editorial Council and International Editor of Electoral World Magazine

asosaclavel@gmail.com / sosa@tribunal-electoral.gob.pa

Modernización de los Servicios Internacionales de Noticias Electorales SINE e ISEN del Tribunal Electoral de Panamá

Modernization of the International Service of Electoral News (ISEN/ SINE) of the Electoral Tribunal of Panama

RESUME

Chileno.
Doctor en Economía y Licenciado en Relaciones Internacionales (Miami University y del Instituto de Altos Estudios Internacionales de la Universidad de Ginebra, Suiza).
Director de la Unidad de Asesoría de Relaciones Internacionales del Despacho Superior del Tribunal Electoral de Panamá, desde hace 13 años.
Director de los Servicios Internacionales de Noticias Electorales, SINE/ISEN.
Fundador de la Revista Mundo Electoral.
Observador Electoral en República Dominicana, Chile y El Salvador.
Ex Asesor del Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional de Diputados de Panamá.
Ex Secretario General del Consejo Interamericano para la Democracia (CID).
Ex Asesor de Cooperación Internacional de las presidencias de Chile, República Dominicana, Panamá, Ecuador y Venezuela.
Ex Funcionario y Consultor de las Naciones Unidas (PNUD), Organización Internacional de Migraciones (OIM) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).
Consultor Internacional Independiente.

Chilean.
Doctor in Economics and Licentiate in International Affairs (Miami University and High International Studies Institute, Geneva, Switzerland).
Director of the International Affairs Unit of the Electoral Tribunal of Panama for 13 year
Director of the International Service of Electoral News, SINE/ISEN.
Founder of Electoral World Magazine.
Electoral Observer at the Dominican Republic, Chile and El Salvador.
Former Advisor to the Chairman of the Budget Commission of the National Assembly of Deputies of Panama.
Former Secretary General of the Inter American Council for Democracy (CID).
Former Advisor of International Cooperation for the presidencies of Chile, the Dominican Republic and Venezuela.
Former staffer and Consultant of the United Nations (UNDP), International Organization for Migration (IOM), and the Pan American Health Organization (PAHO/ WHO).
Independent International Consultant.

Estimados lectores:
Nuestra columna en esta oportunidad trae nuevas y buenas noticias.
Para comenzar el Consejo Editorial de Mundo Electoral ha decidido agregar al final del Currículum Vitae de los articulistas, su correo electrónico para hacer posible que puedan ser contactados ya sea por otros articulistas o lectores de nuestra revista. En tal sentido podrán agregarse el correo electrónico institucional y/o el privado. Los articulistas internacionales podrán enviar esta información al editor internacional sosa@tribunal-electoral.gob.pa.
A partir de septiembre podrán encontrar en la página web del Tribunal Electoral de Panamá http://www.tribunal-electoral.gob.pa en el sitio (link) MUNDO ELECTORAL el listado de todos los autores y artículos publicados en la revista.
Otra nueva noticia.

Dear Readers:
This time our column brings fresh and good news.
To begin the Editorial Board of Electoral World has decided to add at the end the CV and e-mail of the writers so they can be contacted by other writers or readers of our magazine. To this end, their business or personal e-mail may be provided. International writers may submit this information to the international editor sosa@tribunal-electoral.gob.pa.
Beginning in September, you may find on the Electoral Tribunal of Panama website http://www.tribunal-electoral.gob.pa, *in the ELECTORAL WORLD link a list of all authors and articles published in the magazine.*
Other good news.

El Tribunal Electoral de Panamá pone a disposición de la comunidad electoral mundial sus nuevos servicios internacionales de noticias electorales SINE e ISEN.

The Electoral Tribunal of Panama offers the international community its new international service of electoral news ISEN/SINE.

Un poco de historia.

En noviembre de 2001 iniciamos el Servicio Internacional de Noticias Electorales en español SINE según acuerdo con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), Secretaría Ejecutiva de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE).

A little history

In November 2001 we started the International Service of Electoral News in Spanish SINE under agreement with the Inter-American Institute of Human Rights (IIHR) and the Center for Electoral Promotion and Assistance (CAPEL), Executive Secretariat of the Inter-American Union of Electoral Organizations (UNIORE).

En el mes de octubre de 2002 el Tribunal Electoral de Panamá suscribió un memorándum de entendimiento con el Departamento de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas, por medio del cual se acordó incluir a la

In October 2002 the Electoral Tribunal of Panama signed a memorandum of understanding with the United Nations Department of Political Affairs whereby it was agreed to include its Electoral Assistance Division in a



Dr. Andrés Sosa, Mgter. Lizbeth Reyes, Licda. Elena Perea, Sra. Ana de Arias, Sra. Nair De La Rivera y Lic. Pablo Porcell.
Colaboradores de la Unidad de Relaciones Internacionales del Tribunal Electoral de Panamá.

Andres Sosa, Lizbeth Reyes, Elena Perea, Ana de Arias, Nair De La Rivera and Pablo Porcell.
Support staff of the International Relations Unit of the Electoral Tribunal of Panama.

División de Asistencia Electoral de dicha Organización, en un nuevo servicio internacional de noticias electorales en idioma inglés; y es por ello que creamos el Servicio Internacional de Noticias Electorales denominado ISEN. Al ser hasta la fecha el organismo internacional con más usuarios en nuestra base de datos, iniciamos actividades con esta nueva herramienta informativa vía correo electrónico.

Los correos de los usuarios de la ONU comenzaron a recibir todas las informaciones provenientes de distintos países del mundo relacionadas con temas electorales. Fue y sigue siendo un éxito este programa, tal como lo señalara en su reciente visita a Panamá el señor Tadjoudine Ali-Diabacté, Director Adjunto de la División de Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos de Naciones Unidas.

Con el objeto de colaborar con dicho organismo, y tal como veníamos estudiando desde hacía dos años de cómo se podría crear un sistema para personalizar las noticias, de acuerdo con las necesidades reales de cada funcionario incluido en nuestra base de datos y después que Naciones Unidas nos enviara el listado de las competencias profesionales de cada uno de ellos (países o regiones), nos dedicamos a elaborar dicho programa para ser sometido a la consideración de empresas en Panamá que se dedican a crear plataformas o programas para ser usados en computadoras. Tocamos muchas puertas sin que se pudiera cristalizar nuestra idea. Desde hace un año hemos trabajado con la empresa de medios digitales que creó y ha dado mantenimiento a la página web de nuestro Tribunal. Gracias a estos esfuerzos, el programa de noticias personalizado ya estará operando a nuestra entera satisfacción cuando reciban el presente número de septiembre, de Mundo Electoral.

Sin lugar a dudas, otros Organismos Internacionales y Organismos Electorales irán manifestándonos la mane-

new international service of election news in English, and this is how we created the International Service of Electoral News ISEN. To date, this is the international body with more users in our database so we started activities with this new information tool via email.

UN users began receiving information in their emails from different countries around de world on electoral matters. This program was and continues to be, as recently pointed out in a visit to Panama Tadjoudine Ali-Diabacté, Deputy Director UN Department of Political Affairs - Division of Electoral Assistance.

In order to collaborate with that body, and as we were for two years studying how a system could be created to personalize the news, according to the real needs of each employee included in our database and after the United Nations send us a list of the professional skills of each of them (countries or regions), we began developing the program to be submitted to companies in Panama that develop platforms or programs to be used on computers. We knocked on several doors and were not able to crystallize our thoughts. We have been working for a year with the digital media company that developed and maintains our website. Thanks to these efforts, the personalized news program will be operating to our satisfaction when you receive this September issue of Electoral World.

Undoubtedly, other international organizations and electoral bodies will tell us how they wish to receive our international electoral news.

We have also found it necessary to include in the Electoral Tribunal website a link so that anyone visiting the site will find daily ISEN news as well as a search engine by country, region or electoral issue.

The five officials of the International Relations Advisory Unit operating the international service of electoral news (ISEN) are bilingual, so staff is available at all times for

ra por medio del cual desean recibir nuestras noticias electorales internacionales.

Igualmente, hemos considerado necesario incluir dentro de la Página web del Tribunal, un espacio (link) en el cual cualquiera persona que ingrese a la misma, encontrará diariamente los correos de noticias ISEN y SINE que se envían, al igual que un buscador de noticias por país, región o tema electoral que se requiera.

Los cinco funcionarios(as) de la Unidad de Asesoría de Relaciones Internacionales que operan los servicios internacionales de noticias electorales (SINE/ISEN) son bilingües, lo que hace posible tener siempre el personal disponible para estas tareas. Ambos servicios laboran de lunes a viernes y también los días domingos, cuando se desarrollen elecciones en el mundo.

Con esta nueva herramienta informativa, el Tribunal Electoral de Panamá una vez más colabora con la comunidad electoral mundial en beneficio de la democracia.

Veamos cómo opera este nuevo sistema de noticias.

SINE/ISEN son una herramienta desarrollada en ambiente web, la cual almacena las noticias electorales en una base de datos, lo que permite la publicación inmediata de las noticias en el sitio web del Tribunal Electoral y la publicación en las redes sociales Facebook y Twitter, mientras se va creando un valioso historial sobre el acontecer electoral del mundo.

La publicación de las noticias en el Sitio web del Tribunal Electoral permite a los visitantes realizar búsquedas por temas, idioma, país o área geográfica. El visitante podrá suscribirse sin costo alguno al sistema de noticias para recibirlas directamente en su correo electrónico en base a sus preferencias. Desde el Sitio web, los usuarios también podrán suscribirse al "RSS feed", herramienta que permite publicar las noticias del SINE/ISEN en tiempo real en sus medios particulares, sitios Web, blogs o redes sociales, ya sean personales o institucionales.

La divulgación de las noticias en las redes sociales ampliará la cantidad de personas que actualmente reciben los servicios de noticias SINE/ISEN, haciendo más efectiva la labor que realiza el Tribunal Electoral de Panamá en pro del fortalecimiento y divulgación de los medios relacionados con noticias electorales.

Esta innovación en el sistema de noticias beneficiará también a los cientos de usuarios actuales del sistema que podrán manejar sus preferencias para recibir las noticias, ya que los mismos podrán modificar sus suscripciones cuando lo estimen conveniente de acuerdo con sus necesidades de información.

Para lograr un funcionamiento óptimo del sistema de noticias SINE/ISEN se han ideado nuevos procedimientos que hacen que el trabajo realizado sea efectivo y ofrezca todas las ventajas de la tecnología aplicada a los



Marissa Krienert (Medios Digitales), Licda. Elena Perea y Dr. Andrés Sosa. Instrucciones para el nuevo sistema personalizado de noticias SINE/ISEN.

Marissa Krienert (Medios Digitales), Elena Perea and Andres Sosa. instructions on the new personalized news system ISEN/SINE.

these tasks. Both services work Monday to Friday and on Sundays if elections are being held worldwide.

With this new information tool, the Electoral Tribunal of Panama once again collaborates with the world community in favor of electoral democracy.

Let's see how this news system works.

ISEN is a tool developed in the web, which stores electoral news in a database allowing immediate publication of the news on the website of the Electoral Tribunal and the publication on Facebook and Twitter, as a valuable worldwide electoral history is being developed.

The publication of news in the Electoral Tribunal website allows visitors to search by subject, language, country or geographic area. Visitors can subscribe free of charge to the system to receive news directly in their inbox based on their preferences. From the website, users can also subscribe to "RSS feed", a tool that allows posting news from ISEN in real time on their particular websites, blogs or social networks, whether personal or institutional.

The news broadcasting on social networks will expand the number of people currently receiving ISEN news service, making the work of the Electoral Tribunal of Panama more effective for the strengthening and dissemination of electoral news.

This innovation in the news system will also benefit the hundreds of current users of the system that can manage news preferences, since they may be able to modify their subscriptions if they see fit according to their need for information.

To achieve optimal ISEN performance, new procedures have been developed that make the work done effective and offers all the advantages of applied technology to system users. Operators have access through the Internet to update the news published in worldwide print

usuarios del sistema. Los operarios acceden por medio de la Internet para actualizar las noticias publicadas en los medios de comunicación escritos del mundo. Las herramientas y la tecnología ofrecen agilidad al operador, mientras éste introduce sus noticias y alimenta la base de datos que permite que los usuarios finales encuentren las más valiosas y variadas fuentes de noticias electorales del mundo.

Los operadores SINE/ISEN se encuentran ante un sistema fácil de usar, que no requiere de conocimientos técnicos especializados para su uso, lo que les permite enfocarse en la calidad y cantidad de noticias que se publican. Actualmente los operadores cuentan con una base de datos de más de mil quinientas fuentes de noticias alrededor del mundo, la cual es consultada y ampliada de manera diaria para llevar al lector información actualizada del día a día.

Los operadores actualizan cada noticia y con sólo almacenar la misma, la publicación se actualiza en el Sitio web y en las herramientas sociales. Una vez introducidas cierta cantidad de noticias, el operador procede al envío de las mismas sobre la base de una plantilla predeterminada. El sistema realiza el envío de las noticias de manera inmediata y está programado para distribuir las mismas de acuerdo con las preferencias individuales de sus usuarios quienes pueden escoger la frecuencia con la que desean recibir la información, ya sea de manera inmediata cada vez que se publique una noticia, agrupadas por hora o de manera diaria como un resumen de todo lo que ha sido publicado en el día y que se cumpla con sus necesidades previamente seleccionadas.

El sistema cuenta con un módulo de estadísticas para nuestro uso interno, que permite analizar y evaluar las noticias y artículos publicados en el mismo. Estas estadísticas permiten revisar en cifras, la cantidad de noticias por país, fuentes y temas, ayudando así al mejoramiento continuo del proceso de selección y publicación de noticias.

A nombre de quienes integramos la Unidad de la Asesoría de Relaciones Internacionales del Despacho Superior, responsables de SINE e ISEN, deseamos que esta mejora en nuestros servicios internacionales de noticias electorales sea de vuestro provecho y reiteramos que estos servicios son gratuitos y para aquellos que deseen inscribirse en nuestras listas de usuarios indicando la selección de noticias a ser recibidas con esta nueva modalidad, pueden hacerlo al correo electrónico: *sosa@tribunal-electoral.gob.pa.*

Hasta nuestro próximo número de enero.
Saludos.

media. The tools and technology provide flexibility to the operator while he introduces his news and feeds the database allowing end users to find the most valuable and varied sources of election news worldwide.

ISEN operators deal with an easy to use system, requiring no technical expertise to use, allowing them to focus on quality and quantity of the news that are published. Currently, operators have a database of over one hundred news sources around the world, which is consulted and expanded on a daily basis to bring the reader current and updated information.

Operators update the news and when it is saved, it is automatically updated in the Website and the social tools. Once a certain amount of news is entered, the operator proceeds to send them based on a default template. The system sends the news immediately and is programmed to distribute them according to individual preferences of its users who can choose how often they want to receive information, either immediately every time you post news, grouped by the hour or daily as a summary of everything that has been published on the day and fulfilling their needs previously selected.

The system has a statistics module for internal use that allows analysis and assessment of the news and articles published. These statistics allow to review the number of news by country, sources and topics, helping the continuous improvement of the selection process and publication of news.

On behalf of those who integrate the Consultancy Unit of Foreign Affairs responsible for ISEN, we hope that this improvement in our international service of electoral news is to your benefit and we reiterate that these services are free of charge and anyone willing to enroll in our user lists may do so indicating the news to be received with this new modality, by emailing sosa@tribunal-electoral.gob.pa.

Until our next issue in January,
Regards.



Licda. Elena Perea, Dr. Andrés Sosa, Marissa Krienert (Medios Digitales) y Mgter. Lizbeth Reyes.
Ultimando detalles para implementación del nuevo sistema personalizado de noticias SINE/ISEN.

Elena Perea, Andres Sosa, Marissa Krienert (Medios Digitales) and Lizbeth Reyes finalizing details for the implementation of the new personalized news system ISEN/SINE.



Marco A. Gandásegui Jr.
Profesor de la Universidad de Panamá e investigador asociado del CELA
Professor at the University of Panama and associate researcher of CELA

gandasegui@hotmail.com

¿Es Viable el Financiamiento Público de la Democracia Electoral?

Is Public Funding of Electoral Democracy Feasible?

Panameño.
Sociólogo, profesor en la Universidad de Panamá e investigador asociado en el Centro de Estudios Latinoamericanos (CELA), "Justo Arosemena". Hizo estudios superiores en Chile (maestría) y EEUU (doctorado). Es autor de múltiples libros y artículos en revistas especializadas. Contribuye regularmente con artículos de opinión en medios panameños e internacionales.

Panamanian.
Sociologist, professor at the University of Panama and associate researcher at the Center of Latin American Studies (CELA), "Justo Arosemena". He obtained superior studies in Chile (Master's Degree) and the United States (Ph.D.). He is the author of many books and articles in specialized magazines. He regularly contributes with articles of opinion in Panamanian and International communication means.

RESUME

Issue 138 of TAREAS magazine (May-September) published an analysis article by Mario H. Galindo, known liberal lawyer with long experience, who notes that Panamanian democracy is in serious trouble. He is concerned that "our poor political culture allows predicting that the elimination of public funding (to political parties) would benefit only the groups with their own sufficient resources to serve with a large spoon".

Galindo points to an increasingly dangerous reality: millionaires control the country's political parties and do not allow free participation of social sectors of the middle class or organized workers. Since the military left power following their defeat by the invading U.S. military in 1989, the richest business sectors have taken over all political expressions.

According to Galindo, "pluralistic democratic states have to rely on political parties". It is a statement that can be opened to debate, but generally accepted. However, Galindo says the competition for power between political parties would be inconsistent and even dangerous if it depends only on the financing of private funds "for some, it would never come and for others it would be superfluous".

It is necessary, he argues that the state provides to Panamanians wishing to be politically organized, the resources to compete in elections. The fundamental problem with this position Galindo defends rests on the asymmetry between the sectors with resources in Panama (5 percent of the population) and the rest. A year ago the People's Alternative Party (PAP) attempted to organize, but was unsuccessful in its efforts to meet the 60,000 signatures required by electoral law. In 2011 the Broad Front for Democracy (FAD) will test the cold waters of voter registration.

On the other hand, the Democratic Change Party (CD)

En el número 138 de la revista TAREAS (mayo-septiembre) se publicó un artículo de análisis de Mario Galindo H., conocido jurista de larga trayectoria liberal, quien señala que la democracia panameña se encuentra en serias dificultades. Le preocupa el hecho de que "nuestra precaria cultura política permite vaticinar que la eliminación del financiamiento público (de los partidos políticos) sólo beneficiaría a los grupos con recursos propios en cantidad suficiente como para servirse con cuchara grande".

Galindo apunta a una realidad cada vez más peligrosa: Los millonarios controlan los partidos políticos del país y no permiten la libre participación de los sectores sociales de las capas medias o de los trabajadores organizados. Desde que los militares dejaron el poder, como consecuencia de su derrota frente a la invasión de las fuerzas armadas de EEUU en 1989, los sectores empresariales más ricos se han apoderado de todas las expresiones políticas.

Según Galindo, "los estados democráticos pluralistas tienen que apoyarse en partidos políticos". Es una declaración que puede abrirse a debate, pero generalmente aceptada. Sin embargo, Galindo dice que la competencia por el poder entre los partidos políticos sería incongruente y aun peligrosa si depende sólo del financiamiento de fondos privados "que para algunos, nunca llegaría y que para otros, sobraría".

Es necesario, alega, que el Estado proporcione a los panameños que desean organizarse políticamente, los recursos para competir en los torneos electorales. El problema de fondo con esta posición que defiende Galindo descansa en la asimetría entre los sectores que tienen recursos en Panamá (un 5 por ciento de la población) y el resto. Hace un año el Partido Alternativa Popular (PAP) intentó organizarse, pero no tuvo éxito en su esfuerzo por reunir las 60 mil firmas que exige la ley elec-

Según Galindo, "los estados democráticos pluralistas tienen que apoyarse en partidos políticos".

According to Galindo, "pluralistic democratic states have to rely on political parties".

toral. En 2011 el Frente Amplio por la Democracia (FAD) probará las frías aguas de la inscripción electoral.

En cambio, el Partido Cambio Democrático (CD) con una cartera rebosante, con millones de dólares, ha logrado inscribir, desde que llegó al poder (2009), a nueve diputados, varios alcaldes, numerosos representantes y cerca de cien mil adherentes nuevos. El Partido Panameñista informó mediante comunicados de prensa, que su campaña de reclutamiento consistió en la distribución de bonos y bolsas de alimentos a aquellas personas que se inscribían en su organización. A la cabeza del Partido Revolucionario Democrático (PRD), fundado por el general Omar Torrijos en 1978, se han colocado empresarios millonarios con aspiraciones al solio presidencial.

En el caso de las recomendaciones de Mario Galindo, hay que agregarle un elemento crucial a su preocupación por el financiamiento público de los partidos políticos.

El país debe tener una distribución más equitativa de la riqueza para que la "democracia pluralista" tenga oportunidad de consolidarse. Para lograr este objetivo no es sólo necesario reformar el Código Electoral. Es necesario eliminar las leyes que sólo benefician a los más ricos. Hay que comenzar con la ley de impuestos que permite a los más ricos evadir una contribución al fisco que se calcula cercana a los 2 mil millones de dólares anuales. En cambio, los más pobres sí tienen que pagar fuertes impuestos. En el pasado y, especialmente, en el presente ven sus ingresos mermados por los impuestos al consumo (ITBMS), al transporte, a la educación y a todas sus actividades.

En Panamá, al igual que en el resto del mundo sometido a las reglas de desarrollo capitalista, se pueden identificar tres modalidades de organización partidista. Cada una responde a un determinado nivel de desarrollo y, en realidad, las modalidades se combinan en diferentes proporciones. La modalidad dominante refleja los intereses de los sectores económicos más poderosos que, al mismo tiempo, tienen la organización política (o alianza política) capaz de legitimar sus acciones guberna-

with an overflowing portfolio - with millions of dollars - has managed to register since coming to power (2009) nine deputies, several mayors, many representatives and nearly one hundred thousand new supporters. The Panameñista Party informed through press releases its recruitment campaign consisted in the distribution of bonds and food bags to those who were part of that organization. At the head of the Democratic Revolutionary Party (PRD), founded by General Omar Torrijos in 1978, are millionaire businessmen with presidential aspirations.

In the case of Mario Galindo recommendations, we must add a crucial element to his concern for public financing of political parties. The country has to have a more equitable distribution of wealth for "pluralist democracy" to have a chance to consolidate. To achieve this goal is not only necessary to reform the Electoral Code. It is necessary to eliminate laws that only benefit the wealthy.

We must begin with the tax law that allows the wealthy to avoid a contribution to the treasury that is estimated close to 2 billion dollars annually. In turn the poor have to pay heavy taxes. In the past and even more now, they see their income depleted by taxes in consumption (ITBMS), transportation, education and all activities.

In Panama, as in the rest of the world under the rules of capitalist development, one can identify three types of partisan organizations. Each responds to a certain level of development, and indeed the methods are combined in different proportions. The dominant mode reflects the interests of powerful economic sectors that at the same time have political organization (or political alliance) to justify government action. Political parties tend to be organized around a kind of bipolar dynamic that responds to the speed provided by the most advanced sector or fraction of capitalist investors. The most advanced sector is facing a fraction that struggles to obtain and often recover a space. In the history of the twentieth century in particular arose a very powerful third political organization that reflected the interests of organized workers and their allies.

For purposes of simplification, the three forms of partisan organization may be called liberal, conservative and reformist. Political ideologues who respond to the American establishment believe that partisan politics is

mentales. Los partidos políticos tienden a organizarse en torno una especie de dinámica bipolar que responde a la velocidad que le imprime el sector o fracción más avanzada de los inversionistas capitalistas.

Al sector más avanzado se le enfrenta una fracción que lucha por obtener o, muchas veces, recuperar un espacio. En la historia del siglo XX, especialmente, surgió una tercera forma de organización política muy poderosa que reflejaba los intereses de los trabajadores organizados y sus aliados.

Para los efectos de simplificación, las tres formas de organización partidista se les podrían llamar liberal, conservador y reformista. Los ideólogos políticos que responden al establishment norteamericano consideran que la forma política partidista más estable (que es denominada por ellos como democracia) se produce cuando surge la bipolaridad con su característica de alternabilidad. Esta posibilidad aparece cuando la opción reformista se funde con una de las otras dos posibilidades: liberal o conservadora.

En el caso de Panamá, así como en la mayoría de los países de la región latinoamericana, hay que introducir el elemento exógeno, es decir la presencia de una potencia extranjera, como EEUU.

Mientras que los partidos liberales tradicionalmente tienen una ideología basada en el libre comercio y la promoción de una producción dirigida al mercado, los conservadores tienden a proteger a la producción interna y promueven una estructura de intercambio controlada. Los reformistas introducen el factor social como elemento clave para definir la distribución de las riquezas (especialmente los excedentes) que produce la sociedad.

Estas tres tendencias siempre están presentes en cualquier situación política. Sin embargo, hay una que tiende a ser hegemónica. Es decir, una de las tres ideologías es la que captura la imaginación de los diferentes sectores sociales en una determinada coyuntura y las dirige aunque sólo sea a nivel de sus aspiraciones. En el caso de Panamá, a diferencia de la mayoría de los otros países, los liberales han sido tradicionalmente hegemónicos. Los conservadores han logrado presentar una oposición significativa, pero sin representar un peligro para la ideología liberal. Los reformistas han jugado el papel de ariete en momentos de crisis (cambios estructurales), pero no han logrado penetrar en forma significativa la ideología dominante para desafiar su dominación.

Los reformistas están constituidos por dos bloques políticos que no han logrado incidir sobre los sectores menos organizados de la sociedad panameña. Tuvieron su momento de mayor fortaleza durante la fase desarrollista del capitalismo que se inició con la II Guerra Mundial e hizo crisis a fines de la década de 1970.

"El financiamiento público de los partidos políticos, sin embargo, no es una condición para garantizar la estabilidad".

"Public funding of political parties however is not a condition to ensure stability".

more stable (which is called by them as democracy) when bipolarity comes with its characteristic alternation. This option appears when the reformist option merges with one of the two other possibilities: liberal or conservative. In the case of Panama - and in most countries of Latin America – we must introduce the exogenous element, i.e. the presence of a foreign power such as the U.S.

While traditionally liberal parties have an ideology based on free trade and promoting a market-driven production, conservatives tend to protect domestic production and promote a structure for exchange control. The reformers introduce the social factor as a key element to define the distribution of wealth (especially surplus) produced by society.

These three trends are always present in any political situation. However, one tends to be hegemonic. That is, one of the three ideologies is capturing the imagination of different social sectors in a given situation and directs them, even if only at the level of their aspirations. In the case of Panama, unlike most of the other countries, liberals have traditionally been hegemonic. Conservatives have manage to produce significant opposition, but without posing a threat to liberal ideology. Reformers have played a center forward role at times of crisis (structural changes), but failed to significantly penetrate the dominant ideology to challenge its dominance.

The reformists are comprised of two political blocs that have failed to impact on the less organized sectors of the Panamanian society. They had their moment of greatest strength during the development of capitalism that began with World War II and went into crisis in the late 1970's. The reformists are made of, on the one hand, the middle class that emerged in the heat of a strong demand for media professionals and entrepreneurs, and on the other hand, a working class born from the rapid growth of the productive sector of the capitalist system (manufacturing and agribusiness). In the 1960s these new classes destabilized the political balance achieved by the U.S. ruling classes, and even ended the old system of political domination. The January 1964 uprising and the military coup of October 1968 are expressions of this crisis.

Los reformistas están constituidos, por un lado, por las capas medias surgidas al calor de una fuerte demanda de profesionales y empresarios medios. Por el otro, una clase obrera nacida de un rápido crecimiento del sector productivo del sistema capitalista (manufacturero y agroindustrial). En la década de 1960 estas nuevas clases sociales desestabilizaron el equilibrio político alcanzado por las clases dominantes con EEUU e, incluso, acabó con el viejo sistema de dominación política. Por un lado, la insurrección de enero de 1964 y, por el otro, el golpe militar de octubre de 1968 son expresiones de esta crisis.

En el período de gobierno militar, en un proceso de negociación corporativa con los reformistas, la riqueza social tendió a distribuirse en forma más equitativa soltando una válvula de presión que ponía en peligro la estructura misma del sistema político (factores exógenos como la expansión norteamericana, la Revolución cubana y otras muestras de insurrección estaban muy presentes entre los ideólogos de las clases dominantes).

Después de la invasión norteamericana de 1989, una combinación de las ideologías liberal y conservadora, con la omnipresencia de la potencia norteamericana, han presentado un frente hegemónico casi sin rajaduras. El proceso de redistribución de la riqueza se invirtió a partir del primer gobierno pos-invasión creando, en forma creciente, una mayor concentración de la riqueza en el sector social vinculado a la fracción financiera y especulativa de Panamá.

El neoliberalismo encontró su fórmula política cuando el Frente Empresarial del Partido Revolucionario Democrático (PRD) se desgajó del partido fundado por el general Omar Torrijos y se fusionó, en 1987, con la Cruzada Civilista poco antes de la invasión norteamericana. Los políticos conservadores del Partido Panameñista, de la Democracia Cristiana y sectores liberales cerraron filas detrás de la invasión norteamericana. Era su manera de recuperar la "hegemonía perdida", como diría el intelectual panameño del siglo XX, Hernán Porras.

La hegemonía construida por los ideólogos liberales y reformistas, que se unieron en la década de 1970 para crear el PRD, fue desplazada por la promesa del "consenso de Washington".

El PRD, con un mensaje e identidad reciclada, regresó rápidamente para ganar dos elecciones (Pérez Balladares en 1994 y Martín Torrijos en 2004), Sin embargo, su retorno se hizo sobre la base de un programa neoliberal, descartando su bandera reformista. Para mantener la bipolaridad y la "alternabilidad" los liberales y conservadores han logrado mantener un equilibrio que depende de su capacidad de cooptar a los sectores reformistas.

Para mantener este equilibrio entre las fracciones del sector dominante, se requieren dos elementos. Uno interno y el otro exógeno. El equilibrio exógeno descansa sobre el "consenso de Washington" y la "política de se-

In the period of military rule – in a process of corporate negotiation with the reformers - social wealth tended to be distributed more evenly by releasing a pressure valve that threatened the very structure of the political system (exogenous factors such as the American expansion, the Cuban Revolution and other signs of rebellion were very much present among the ideologues of the ruling classes).

After the U.S. invasion of 1989, a combination of liberal and conservative ideologies – with the omnipresence of American power - has produced an almost unbroken hegemonic front. The process of redistribution of wealth is invested from the first post-invasion government increasingly building greater concentration of wealth in the social sector linked to the financial and speculative portion of Panama.

Neoliberalism found its political formula when the Entrepreneurial Front of the Democratic Revolutionary Party (PRD) split from the party founded by General Omar Torrijos and merged in 1987 with the Civil Crusade, shortly before the U.S. invasion. Conservative politicians of the Panameñista Party, the Christian Democrats and liberals rallied behind the U.S. invasion. It was their way of recovering the "lost hegemony", as the Panamanian intellectual of the twentieth century Hernan Porras would say.

The hegemony built by the liberal ideologues and reformers, who joined in the 1970's to create the PRD, was displaced by the promise of the "Washington consensus".

The PRD, with a message and identity recycled quickly returned to win two elections (Perez Balladares in 1994 and Martin Torrijos in 2004). However, their return was made on the basis of a neoliberal program, discarding the flag of reform. To maintain bipolarity and "alternation" liberals and conservatives have managed to maintain an equilibrium that depends on their ability to co-opt the reformists.

To maintain this balance between the factions of the dominant sector, two elements are required, one internal and the other exogenous. The exogenous equilibrium

"La hegemonía construida por los ideólogos liberales y reformistas, que se unieron en la década de 1970 para crear el PRD, fue desplazada por la promesa del "consenso de Washington".

"The hegemony built by the liberal ideologues and reformers, who joined in the 1970's to create the PRD, was displaced by the promise of the "Washington consensus".

guridad nacional" de EEUU. Los gobiernos norteamericanos exigen que ambos se respeten. Los acuerdos económicos y militares asimétricos entre ambos países reflejan las múltiples contradicciones sociales. El elemento interno descansa en la llamada "política de Estado", el respeto entre las fracciones dominantes, especialmente en los torneos electorales.

Los torneos electorales son vitales para lograr y conservar la estabilidad. Ninguna de las fracciones debe desplazar a la otra por la vía del poder económico ni por la fuerza militar. Hay políticos, como Mario Galindo, quienes creen que mediante el financiamiento público de los partidos y los procesos electorales se puede lograr este objetivo y evitar un desequilibrio político que ponga en peligro la hegemonía de la clase dominante.

El financiamiento público de los partidos políticos, sin embargo, no es una condición para garantizar la estabilidad. Más bien, es un efecto de la estabilidad que logran definir las fracciones de la clase dominante. Si el financiamiento público fuera una política que buscara crear una verdadera democracia, habría que financiar a las organizaciones de las capas medias y de la clase obrera para que se inserten de lleno en las luchas electorales. No hay que sentirse demasiado optimista, ya que la hegemonía no pasa necesariamente por los torneos electorales. Más bien es al revés.

rests on the "Washington consensus" and the "policy of national security" of the U.S. The U.S. government requires that both are respected. The asymmetric military and economic agreements between the two countries reflect the multiple social contradictions. The internal element lies in the "state policy" and respect among the dominant fractions, particularly in elections.

Elections are vital to achieve and maintain stability. None of the fractions should displace the other neither by way of economic power nor by military force. There are politicians such as Mario Galindo who believe that through public funding of parties and electoral processes this can be achieved thus avoiding a political imbalance that threatens the hegemony of the ruling class.

Public funding of political parties however is not a condition to ensure stability. Rather, it is an effect of stability able to define the fractions of the ruling class. If public funding were a policy that seeks to create a true democracy, we would have to fund the organizations of the middle and working classes to be fully inserted into the electoral struggle. One should not be too optimistic since hegemony does not necessarily go through elections. It is rather the reverse.



La eliminación del financiamiento público de los partidos políticos solo beneficiaría a los grupos con recursos propios.
The elimination of public funding for political parties only benefits groups that have their own resources.



Daniel Zovatto
Director Regional para América Latina y el Caribe de IDEA Internacional
Regional Director for Latin America and the Caribbean of International IDEA

zovatto_idea@yahoo.com

La Ola Reeleccionista en América Latina

The Reelection Wave in Latin America

RESUME

Argentino/Italiano.
Doctor en Derecho Internacional por la Universidad Complutense de Madrid; maestro en Administración Pública por la Escuela de Gobierno John F. Kennedy de la Harvard University; profesor visitante de varias universidades de América Latina, Europa y América del Norte. Ha sido director ejecutivo del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos; secretario ejecutivo de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur y de la Unión Interamericana de Organismos Electorales. Ex presidente de la Comisión de Ciudadanos Destacados y Expertos para la Reforma Electoral de la provincia de Córdoba, Argentina. Actualmente es director regional para América Latina y el Caribe del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), miembro del Consejo Asesor Internacional de Latinobarómetro, miembro del Consejo Editorial de la revista Foreign Affairs Latinoamérica, miembro del Consejo Asesor del Latin American Program Woodrow Wilson International Center for Scholars y presidente (ad honorem) del Consejo de Planeación Estratégica de Córdoba, Argentina.

Argentine/Italian.
Ph.D. in International Law by the Complutense University of Madrid; Master´s Degree in Public Administration by the John F. Kennedy School of Government of Harvard University.
He has been a visitor Professor of several Universities of Latin America, Europe and North America. He has been the executive director of the Center of Electoral Consultancy and Promotion of the Inter American Institute of Human Rights; executive secretary of the Association of Electoral Organisms of South America and of the Inter American Union of Electoral Organisms. Former President of the Commission of Outstanding and Expert Citizens for the Electoral Reform of the Province of Cordoba, Argentina.
Currently he is the regional director for Latin America and the Caribbean of the International Institute for the Democracy and the Electoral Assistance (International IDEA), member of the International Council of Latin Barometer, member of the Editorial Council of the Latin America Foreign Affairs magazine, member of the Council of the Latin American Woodrow Wilson International Center for Scholars program and President (ad honorem) of the Strategic Planning Council of Cordoba, Argentina

Concepto y modalidades

En palabras de Dieter Nohlen, la reelección se entiende como "el derecho de un ciudadano (y no de un partido) que ha sido elegido y ha ejercido una función pública con renovación periódica de postular y de ser elegido una segunda vez o indefinidamente para el mismo cargo: titular del Ejecutivo".[2]

La reelección puede estar permitida o prohibida, en términos absolutos o relativos, y, como tal, da lugar no sólo a cuatro fórmulas principales sino también a la posibilidad de una combinación entre ellas[3] :

> Autorización absoluta de la reelección (o reelección indefinida).
> Autorización relativa de la reelección inmediata y prohibición de la reelección para periodos siguientes (o reelección inmediata).
> Prohibición relativa de la reelección inmediata y autorización de la reelección mediata (o reelección mediata, diferida o alterna).
> Prohibición absoluta de la reelección (o prohibición de la reelección).

En mi opinión, la reelección indefinida se opone al principio de la alternabilidad en el ejercicio del poder político ya que, potencialmente, da lugar a la permanencia indefinida en el cargo de una misma persona. Por ello, y dentro de esta línea de pensamiento, considero importante la opción de limitar o restringir la reelección, sin

Concept and modalities

In the words of Dieter Nohlen reelection is seen as "the right of a citizen (and not a party) that has been elected and has held a public function with periodic renewal to nominate and be elected a second time or indefinitely for the same position: head of the Executive[2]".

Re-election may be permitted or prohibited in absolute or relative terms, and as such, gives rise not only to four main formulas but also to the possibility of a combination including[3]:

> *Absolute authorization to re-election (or indefinite re-election).*
> *Relative authorization to immediate re-election and prohibition for re-election in the following periods (or immediate re-election).*
> *Relative prohibition to immediate re-election and authorization for immediate re-election (or mediate, differ or alternate re-election).*
> *Absolute prohibition to re-election (or prohibition of re-election).*

In my opinion, indefinite re-election is opposed to the principle of alternation in the exercise of political power, and potentially leading to the indefinite stay of one person in office. Therefore, and in this line of thought, I consider important the option to limit or restrict re-election, without necessarily absolute prohibition, allowing immediate, mediate, delayed or alternate re-election.

[1] *Este artículo fue concluido al 15 de julio de 2011.*
[2] *Nohlen, Dieter (2007). "La reelección". En Dieter Nohlen, Daniel Zovatto, Jesús Orozco y José Thompson, Tratado de Derecho Electoral Comparado, Fondo de Cultura Económica, México, p. 287.*
[3] *Congreso Internacional "La Reelección Presidencial en las Américas", realizado en Bogotá, Colombia, del 13 al 15 de abril de 2011. Organizado por el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y el Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia.*

[1] *This article was finished July 15, 2011.*
[2] *Nohlen, Dieter (2007). "Re-election". In Dieter Nohlen, Daniel Zovatto, Jesús Orozco and José Thompson, Tratado de Derecho Electoral Comparado, Economic Culture Fund, p. 287.*
[3] *International Congress "Presidential Re-election in the Americas", Bogota, Colombia April 13 to 15, 2011. Organized by the Ibero-American Instituto of Constitutional Law, Judicial Investigations Institute of UNAM and the Department of Constitutional Law of the Externado de Colombia University.*



Cristina Fernández de Kirchner y Néstor Kirchner, 15/05/2008, Tomada de La Nación www.lanacion.com

Cristina Fernández Kirchner and Néstor Kirchner, 15/05/2008. Taken from The Nation www.lanacion.com

llegar necesariamente a su prohibición absoluta, permitiendo la reelección inmediata o bien la mediata, diferida o alterna.

La reelección inmediata pero con límites (no indefinida) parece adecuada para países cuya institucionalidad es fuerte; en cambio puede resultar contraproducente en países con institucionalidad débil. De ahí que sea conveniente no sólo limitarla a un único periodo adicional sino requerir, también, la separación del cargo, con la misma temporalidad aplicable a los demás aspirantes para evitar que el presidente candidato o en ejercicio se valga de su posición para vulnerar la integridad de los comicios o proceso electoral, así como la igualdad entre los contendientes.

La reelección mediata, diferida o alterna, parece aconsejable, en cambio, para países con institucionalidad débil. No basta, empero, dejar un periodo de intervalo; para evitar el riesgo de componendas quizás sea recomendable establecer al menos dos periodos de prohibición antes de volver a postularse.

Para eludir la posibilidad de incumplimiento de la prohibición de reelección al facilitar el continuismo, ya no por sí sino por otros, es aconsejable extender esa prohibición, de forma clara y precisa, no sólo al cónyuge, concubino(a) y pareja, sin importar su calidad, sino también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, evitando así el continuismo individual o familiar[4].

Finalmente, y en relación con la existencia de cláusulas pétreas que consagran el principio de prohibición absoluta de reforma de ciertas disposiciones, entre las cuales se incluye la prohibición de la reelección, ya sea con o sin sanciones adicionales, cabe señalar que estas cláusulas guardan estrecha relación con la historia política de cada país. Ciertamente, una cláusula pétrea que prohíbe la reelección de manera absoluta puede parecer una decisión demasiado extrema e incluso contraproducente, no sólo por pretender atar a las generaciones futuras a los designios del pasado, sino también por la posibilidad de generar fuertes tensiones políticas al interior de

Immediate re-election but with limits (not indefinite) seems appropriate for countries with strong institutions, but instead may be counterproductive in countries with weak institutions. Hence, it is desirable not only to limit to a single additional period but also to require removal from office, with the same timing that applies to the other candidates in order to avoid that the candidate President uses his position to undermine the integrity of the election or electoral process, as well as equality between the contestants.

Mediate, delayed, or alternate re-election seems advisable, however for countries with weak institutions. It is not enough, however to leave a time interval; to avoid the risk of compromise may be advisable to establish at least two periods of prohibition before running again.

To avoid the possibility of violation of the prohibition of re-election by facilitating continuity, it is advisable to extend the ban, clearly and precisely, not only to the spouse, domestic partner and significant other but also to the relatives within the fourth degree of consanguinity and second of affinity, thus preventing individual or family continuity[4].

Finally, regarding the existence of stone clauses that establish the principle of absolute prohibition of certain reform measures, among which are the prohibition of reelection, either with or without additional sanctions, it should be noted that these clauses are closely related to the political history of each country. Certainly, an ironclad clause prohibiting re-election in absolute decision may seem too extreme and even counterproductive, not only for trying to bind future generations to the designs of the past but also the ability to generate strong political tensions within these societies. The coup in Honduras in 2009, which deposed President Zelaya is a clear example of this situation.

Regional overview: current status and reform trends

In the span of fifteen years, Latin America went from being anti-re-election to pro-re-election. Just a few years ago Nohlen wrote that "one of the most peculiar constitutional characteristics of Latin America in electoral matters is the prohibition of reelection"[5]. Today, re-election is permitted in 14 of 18 countries, forbidden in Guatemala, Honduras, Mexico and Paraguay.

The regulation provides, however, important variations. In Venezuela, indefinite reelection is authorized. In five countries (Argentina, Bolivia, Brazil, Colombia and Ecuador) reelection is permitted but not indefinitely. In eight other cases is possible only after the lapse of at least one or two presidential terms (Chile, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Panama, Peru, Dominican Republic and Uruguay). However, in Nicaragua a recent and controversial Supreme Court decision (2010) has allowed President Ortega to attempt to run for consecutive re-election in the November elections this year. For his part, President Martinelli of Panama is considering reducing the waiting period from (10 to 5 years) to be re-elected, while the opposition has begun to realize that the true intent of Martinelli is to "perpetuate in power". In the case of Paraguay, in recent months has raised the issue of presidential re-election of President Fernando Lugo, where supporters delivered a petition to Congress in favor of amending the constitution to permit reelection of the president, project

[4] Congreso Internacional "La Reelección Presidencial en las Américas" (2011) Op. Cit.

[4] International Congress "The Presidential Reelection in the Americas" (2011) Op.Cit.
[5] Nohlen, Dieter (2007). Op. Cit., p. 287.

Cuadro 1. América Latina: Reelección presidencial

País	Inmediata	No inmediata	Prohibida	Año de modificación	Carácter de la modificación	Efectos de la modificación
Argentina	X	-	-	1994	No inmediata a inmediata	Menos restrictiva
Bolivia	X	-	-	2009	No inmediata a inmediata	Menos restrictiva
Brasil	X	-	-	1997	No inmediata a inmediata	Menos restrictiva
Chile	-	X	-	-	-	-
Colombia	X	-	-	1991 2004	No inmediata a prohibida De prohibida a inmediata	Más restrictiva Menos restrictiva
Costa Rica	-	X		2003	De prohibida a no inmediata	Menos restrictiva
República Dominicana		X	-	1994 2002 2010	De inmediata a no inmediata De no inmediata a inmediata De inmediata a mediata	Más restrictiva Menos restrictiva Más restrictiva
Ecuador	X	-	-	1996 2008	De prohibida a no inmediata De no inmediata a inmediata	Menos restrictiva Menos restrictiva
El Salvador	-	X	-	-	-	-
Guatemala	-	-	X	-	-	-
Honduras	-	-	X	-	-	-
México	-	-	X	-	-	-
Nicaragua	-	X[6]	-	1995	De inmediata a no inmediata	Más restrictiva
Panamá	-	X[7]	-	-	-	-
Paraguay	-	-	X	1992	De inmediata a prohibida	Más restrictiva
	-	X	-	2000	De inmediata a no inmediata	Más restrictiva
Uruguay	-	X	-	-	-	-
Venezuela	X[8]	-	-	1998 2007	De no inmediata a inmediata De inmediata a indefinida	Menos restrictiva Menos restrictiva
Total	**5**	**9**	**4**	-	-	-

Fuente: Elaboración propia.

[6] *Ver sentencia de la Corte Suprema de Justicia de octubre de 2010, que declara inconstitucional el artículo 147 de la Constitución nicaragüense y que permite la reelección inmediata.*
[7] *Dos mandatos presidenciales (10 años) deben transcurrir antes de que el Presidente pueda optar por el cargo por segunda vez.*
[8] *Sujeta a ratificación por medio de referéndum en diciembre de 2007 y aprobada.*

Table 1. Latin America: Presidential Re-election

Country	Immediate	Not immediate	Prohibited	Year of modification	Characteristic of the modification	Effects of the modification
Argentina	X	-	-	1994	Not immediate to inmediate	Less restrictive
Bolivia	X	-	-	2009	Not immediate to inmediate	Less restrictive
Brazil	X	-	-	1997	Not immediate to immediate	Less restrictive
Chile	-	X	-	-	-	-
Colombia	X	-	-	1991 2004	Not inmediate to prohibited From prohibited to immediate	More restrictive Less restrictive
Costa Rica	-	X		2003	From prohibited to not immediate	Less restrictive
Dominican Republic		X	-	1994 2002 2010	From immediate to not mediate From not immediate to immediate From immediate to mediate	More restrictive Less restrictive More restrictive
Ecuador	X	-	-	1996 2008	From prohibited to not immediate From not immediate to immediate	Less restrictive Less restrictive
El Salvador	-	X	-	-	-	-
Guatemala	-	-	X	-	-	-
Honduras	-	-	X	-	-	-
México	-	-	X	-	-	-
Nicaragua	-	X[6]	-	1995	From immediate to not immediate	More restrictive
Panamá	-	X[7]	-	-	-	-
Paraguay	-	-	X	1992	From immediate to not immediate	More restrictive
	-	X	-	2000	From immediate to prohibited	More restrictive
Uruguay	-	X	-	-	-	-
Venezuela	X[8]	-	-	1998 2007	From immediate to not immediate From immediate to indefinite	Less restrictive Less restrictive
Total	**5**	**9**	**4**	-	-	-

Source: Elaboration by the author

[6] *See Judgment of the Supreme Court of Justice of October 2010, which declares unconstitutional the article 147 of the Nicaraguan Constitution and which allows the immediate reelection.*
[7] *Two presidential mandates (10 years) should go by before the President can apply for the position for the second time.*
[8] *Subject to ratification by means of the referendum in December of 2007 and approved.*

estas sociedades. El golpe de Estado en Honduras de 2009, en el cual fue depuesto el presidente Zelaya, es un claro ejemplo de una situación de este tipo.

Panorama regional: situación actual y tendencias de las reformas

En el lapso de quince años, América Latina pasó de ser antirreeleccionista a ser pro reelección. Hace tan sólo unos años, Nohlen escribía que "una de las características constitucionales más peculiares de América Latina en materia electoral es la prohibición de la reelección"[5]. Hoy, la reelección está permitida en 14 de 18 países, estando prohibida en: Guatemala, Honduras, México y Paraguay.

La normativa presenta, empero, variaciones importantes. En Venezuela se autoriza la reelección indefinida. En cinco países (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia y Ecuador) la reelección consecutiva está permitida pero no de manera indefinida. En otros ocho casos sólo es posible después de transcurrido al menos uno o dos mandatos presidenciales (Chile, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay). Sin embargo, en Nicaragua, una reciente y polémica sentencia de la Corte Suprema (2010) ha permitido al presidente Ortega postularse para intentar su reelección, de manera consecutiva, en los comicios de noviembre de este año. Por su parte, el presidente Martinelli de Panamá está considerando reducir el plazo de espera (de 10 a 5 años) para poder ser reelegido, al tiempo que la oposición ha comenzado a advertir que la verdadera intención de Martinelli es la de "perpetuarse en el poder". En el caso de Paraguay, en los últimos meses se ha planteado el tema de la reelección presidencial del presidente Fernando Lugo, en donde sus simpatizantes entregaron al Congreso un petitorio a favor de que se modifique la Constitución para permitir la reelección del mandatario, proyecto que fue rechazado por la Comisión de Legislación del Senado. Al respecto, el Presidente ha manifestado "No acepto, ni descarto [...] pero tengo que respetar esta iniciativa que surge" [9] .

Mecanismos y modalidades para las reformas pro reelección

La autorización o prohibición de la reelección presidencial, así como sus diferentes variantes, ya sean absolutas o relativas, dependen de la decisión soberana de cada país. Dicha soberanía puede manifestarse: 1) mediante una asamblea constituyente que promulga una nueva constitución, sea como producto o resultado de una revolución o de su evolución, con o sin plebiscitos, con o sin refrendos populares; 2) por la vía del poder reformador o revisor constituido que realiza una enmienda o reforma a la Constitución, con o sin plebiscitos, con o sin refrendos populares, o bien 3) por medio del poder controlador o protector de la Constitución, el cual, a partir del ejercicio de sus atribuciones en materia de control de la constitucionalidad, puede declarar inconstitucional una reforma a la constitución que permitió o prohibió la reelección presidencial, al grado de constituir una mutación constitucional[10].

[5] *Nohlen, Dieter (2007). Óp. Cit., p. 287.*

[9] *Revista América Economía, Sección Política y Sociedad, miércoles 27 de abril de 2011. Al cierre de este artículo (15 de julio de 2011), el Senado en pleno aún no se ha pronunciado sobre esta iniciativa.*

[10] *Congreso Internacional "La Reelección Presidencial en las Américas" (2011) Óp. Cit.*



Luiz Inácio Lula da Silva, Tomada de http://jmalvarezblog.blogspot.com

Luiz Inácio Lula da Silva, Taken from http://jmalvarezblog.blogspot.com

that was rejected by the Senate Legislation Committee. In this regard, the President said "I do not accept or rule out [...] but I have to respect this initiative that arises" [9].

Mechanisms and modalities for pro election reforms

The authorization or prohibition of presidential reelection and their variants, whether absolute or relative depend on the sovereign decision of each country. That sovereignty can occur: 1) by a constituent assembly promulgating a new constitution as a product or result of a revolution or evolution, with or without plebiscite, with or without referendums, 2) via the reforming or reviewer power by means of a reform or amendment to the constitution, with or without plebiscites, with of without referendums, or 3) through the controlling or protector power of the constitution, which from exercising its powers in control of constitutionality may declare unconstitutional an amendment to the constitution that allowed or prohibited presidential reelection, to the degree of being a constitutional mutation[10].

To ensure legal certainty and security in the case of the new constitutions enacted by a constituent assembly is necessary to clarify in the transitory articles the assumptions applicable to the president in the re-election, when allowing of prohibiting it.

In the case of constitutional amendments or reforms made by the reviewer or reforming power of the constitution is advisable to include a restriction clause for the amendments would not take effect until after the next presidential election, thereby ensuring they do not imply a recipient by name by favoring the incumbent presidents. It should be noted that reforms in favor of re-election, especially consecutive, had name, took place during the presidency of the leaders who wanted re-election and, except in the Dominican Republic with President Hipolito Mejia achieved their goal: reelection of the president who amended the constitution to remain in power (Cardoso, Menem, Fujimori, Uribe, Chavez, Morales, Correa).

[9] *Economics America Magazine, Political Section and Society, Wednesday 27th of April of 2011. At the closing of this article (15th of July of 2011), the Senate in full still has not pronounced a decision over this initiative.*

[10] *International Congress "The Presidential Reelection in The Americas" (2011) Op. Cit.*

Para garantizar la certeza y la seguridad jurídica en el caso de las nuevas constituciones promulgadas por asambleas constituyentes, es necesario que se precise en los artículos transitorios los supuestos aplicables al presidente en funciones respecto a la reelección, ya sea al permitirla o prohibirla.

En el caso de las enmiendas o reformas constitucionales realizadas por el poder reformador o revisor de la constitución es recomendable incluir una cláusula de restricción para que las enmiendas no entren en vigor hasta después de la próxima elección presidencial, y así garantizar que no contemplen un destinatario con nombre y apellido al beneficiar a los presidentes en funciones. Cabe tener presente que las reformas a favor de la reelección, sobre todo en su modalidad consecutiva, tuvieron nombre y apellido, se llevaron a cabo durante la presidencia de los mandatarios que deseaban su reelección y, salvo en República Dominicana con el presidente Hipólito Mejía, lograron su objetivo: la reelección del mandatario que reformó la Constitución para seguir en el poder (Cardoso, Menem, Fujimori, Uribe, Chávez, Morales y Correa).

En relación con las decisiones del poder controlador o protector de la constitución —que a partir del ejercicio de sus atribuciones en materia de control de la constitucionalidad pueden declarar inconstitucional una reforma a la constitución que permitió o prohibió la reelección presidencial—, es necesario que no se limiten a proteger los derechos políticos a votar y a ser votados, sino que ponderen si existe un interés público que justifique o legitime la restricción, ya sea el principio de alternancia o rotación en los cargos o puestos públicos, o bien los principios de equidad e integridad de la contienda electoral y de igualdad entre los contendientes.

La reelección conyugal

En Argentina, el matrimonio Kirchner inauguró una nueva modalidad de reelección: la "conyugal". Primero fue electo presidente Néstor Kirchner, a quien lo sucedió su esposa, la actual presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Para las elecciones de octubre de 2011 estaba previsto que volviera a postularse Néstor Kirchner (quien falleció en octubre de 2010); de haber resultado victorioso, lo sucedería (eventualmente) su esposa, y así hasta que el electorado se cansase o la muerte de alguno de ellos o de ambos pusiera fin a esta estrategia.

Una fórmula similar trató de implementarse en Guatemala, de cara a las elecciones de septiembre de 2011, entre el actual presidente Álvaro Colom y su esposa Sandra Torres. Sin embargo, ante el riesgo de que la Corte de Constitucionalidad fuese adversa a la candidatura de Torres, ambos cónyuges decidieron divorciarse para así facilitar la candidatura de la Primera Dama a las elecciones presidenciales. En una confirmación explícita de esta forma de política "conyugal", la señora Torres declaró: "Me divorcio (del presidente Colom) para casarme con el pueblo". El Tribunal Electoral (TSE) y la Corte Suprema de Justicia rechazaron la solicitud de inscripción de la ex primera dama de Guatemala, por lo que ahora su candidatura se decidirá en la Corte Constitucional,

Regarding the decisions of the controller or protector of the constitution, which from exercising its powers regarding the control of constitutionality may declare unconstitutional an amendment to the constitution that allowed or prohibited presidential reelection, it is necessary it is not limited to protecting the political rights to vote and be voted for, but to ponder if there is a public interest that justifies or legitimizes the restriction, whether the principle of alternation or rotation in office or public office, or the principles of equity and integrity of the electoral and equality among the contenders.

Spousal reelection

In Argentina, the Kirchner couple inaugurated a new mode of election, the "spousal". First Nestor Kirchner was elected president, who was succeeded by his wife the current President Cristina Fernandez de Kirchner. For the elections of October 2011 was scheduled to run again Nestor Kirchner (who died in October 2010) had he emerged victorious, what will happen (eventually) his wife would have succeeded him, and so on until the electorate was tired or the death of any or both of them would put an end to this strategy.

A similar formula was tried to be implemented in Guatemala for the September 2011 elections between current President Alvaro Colom and his wife Sandra Torres. However, given the risk that the Constitutional Court may be adverse to the candidacy of Torres, both parties decided to divorce in order to facilitate the candidacy of the First Lady to the presidential election. In an explicit confirmation of this form of "spousal" politics Mrs. Torres said, "I divorce (President Colom) to marry the people". The Electoral Tribunal (TSE) and the Supreme Court rejected the application for registration of the former first lady of Guatemala, so now her candidacy will be decided by the Constitutional Court, the country's highest court, whose decision shall be final and unappealable[11].

Pros and cons of reelection

With regard to convenience or prejudice to reelection, there is a never-ending debate, which often fails in significant confusion (no distinction between presidential and parliamentary systems), or no known differences in political culture (between the U.S. and Latin American presidentialism, for example), which play a crucial role in the matter.

Critics argue that reelection exposes the political system to the risk of a "democratic dictatorship" and reinforces the trend toward personal leadership and hegemony inherent in presidentialism. They also argue that while the possibility of reelection can be based on a democratic principle to allow the people the possibility to choose as president whoever they wish and reward or punish the bad, the truth is that there is the risk of violating the principle of alternation in the exercise of political power and rotation in office or public office. Continuity, they say raises the possibility of permanence and perpetuation in power of a person, and thus the personification or personalization of power, to the point of passing from a democratic republican regime to an autocratic and even authoritarian one. It may also undermine the principles of equality, fairness and integrity of elections by providing undue advantage in favor of the incumbent or acting president to the detriment of the other

[11] *At the time we finished this article, Guatemala's Constitutional Court decided unanimously to refuse registration of Sandra Torres as presidential candidate of the National Unity Alliance of Hope, Grand National Alliance (UNE-GANA).*



Los presidentes de Nicaragua, Daniel Ortega; Bolivia, Evo Morales; Venezuela, Hugo Chávez, y Ecuador, Rafael Correa, en junio de 2009, Tomada de El País www.elpais.com

The Presidents of Nicaragua, Daniel Ortega; Bolivia, Evo Morales; Venezuela, Hugo Chávez, and Ecuador, Rafael Correa, in June 2009, Taken from El País www.elpais.com

máxima instancia judicial del país, cuyo fallo será definitivo e inapelable[11].

Elementos a favor y contrarios a la reelección

Respecto de la conveniencia o el perjuicio de la reelección, existe un debate de nunca acabar, en el que suele incurrirse en confusiones importantes (no se hace distinción entre sistemas presidenciales y parlamentarios), o en el que se desconocen las diferencias de cultura política (entre el presidencialismo estadounidense y los latinoamericanos, por ejemplo), las cuales desempeñan un papel crucial en la materia.

Los críticos sostienen que la reelección expone al sistema político al riesgo de una "dictadura democrática" y refuerza la tendencia hacia el liderazgo personalista y hegemónico inherente al presidencialismo. Argumentan, asimismo, que si bien la posibilidad de la reelección puede tener como fundamento un principio democrático al permitir que el pueblo cuente con la posibilidad de elegir como presidente a quien desee y premiar al buen gobierno o castigar al malo, lo cierto es que existe el riesgo de atentar contra el principio de la alternabilidad en el ejercicio del poder político y a la rotación en los cargos o puestos públicos. El continuismo, afirman, genera la posibilidad de la permanencia y hasta la perpetuación en el poder de una persona, y con ello la personificación o personalización del poder, al grado de pasar de un régimen democrático-republicano a uno autocrático y hasta autoritario. Además, puede atentar contra los

candidates or applicants. Finally, they note that second terms are generally of poor quality.

From 1978 to date, at least seven experiments seem to confirm the arguments about its dangers and shortcomings: Stroessner in Paraguay (unfinished in the wake of the coup of 1989, after several successive re-elections), Balaguer in the Dominican Republic (whose last term was shortened from four to two years as a result of fraud committed during his last reelection in 1994), Fujimori in Peru (unfinished due to his escape from the country for fraud and corruption), Menem in Argentina (harassed for economic problems, unemployment and allegations of corruption), Gonzalo Sanchez de Lozada in Bolivia (who had to resign in the middle of his term) and the mediocre second governments of Carlos Andres Perez (unfinished by impeachment) and Rafael Caldera in Venezuela.

Advocates of reelection by contrast argue it allows a more "democratic" focus to the extent that it enables citizens greater freedom to choose their president and make him/her accountable for his/her performance, either rewarding or punishing him/her as deemed appropriate. Although during the early years of the Third Democratic Wave there were few examples of positive experiences of both types of reelection, including that of Cardoso in Brazil (consecutive), Sanguinetti of Uruguay (alternate) in recent times we have seen several successive reelections, some of them very successful, among which (with periods already completed) are those of Lula in Brazil and Uribe in Colombia, and the still incomplete (in progress) consecutive reelections of Fernandez in the Dominican Republic, Morales in Bolivia, Correa in Ecuador and Chavez in Venezuela, as well as alternate reelection of Oscar Arias in Costa Rica (completed), Alan Garcia of Peru (near completion) and

[11] *Al cierre de este artículo, la Corte Constitucional de Guatemala decidió por unanimidad negar la inscripción de Sandra Torres como candidata presidencial de la alianza Unidad Nacional de la Esperanza-Gran Alianza Nacional (UNE-GANA).*

principios de igualdad, equidad e integridad en la contienda, al dar lugar a un ventajismo indebido a favor del presidente en ejercicio o en funciones en desmedro de los demás candidatos o postulantes. Finalmente, apuntan que los segundos mandatos son por lo general de mala calidad.

De 1978 a la fecha, al menos siete experiencias parecen confirmar los argumentos expuestos sobre sus peligros y defectos: la de Stroessner en Paraguay (inconclusa como secuela del golpe de Estado de 1989, después de varias reelecciones sucesivas); la de Balaguer en República Dominicana (cuyo último mandato fue acortado de cuatro a dos años a consecuencia del fraude cometido durante su última reelección en 1994); la de Fujimori en Perú (inconclusa debido a su fuga del país por fraude y corrupción); la de Menem en Argentina (acosado por problemas económicos, desempleo y denuncias de corrupción), la de Gonzalo Sánchez de Lozada en Bolivia (que tuvo que renunciar a mitad de su periodo), así como los mediocres segundos gobiernos de Carlos Andrés Pérez (inconcluso por destitución) y de Rafael Caldera en Venezuela.

Los defensores de la reelección, por el contrario, argumentan que ésta permite aplicar un enfoque más "democrático", en la medida en que posibilita a la ciudadanía elegir con mayor libertad a su presidente y responsabilizarlo por su desempeño, ya sea premiándolo o castigándolo según sea el caso. Si bien durante los primeros años de la Tercera Ola Democrática existían pocos ejemplos de experiencias positivas de ambas modalidades de reelección, entre ellas la de Cardoso en Brasil (consecutiva), la de Sanguinetti en Uruguay (alterna), en los últimos tiempos hemos podido observar varias reelecciones sucesivas, algunas de ellas muy exitosas, entre las que destacan (con periodos ya finalizados) las de Lula en Brasil y las de Uribe en Colombia, y las aún incompletas (en proceso) reelecciones consecutivas de Fernández en República Dominicana, de Morales en Bolivia, de Correa en Ecuador, y de Chávez en Venezuela, así como las reelecciones alternas de Oscar Arias en Costa Rica (concluida), la de Alan García en Perú (a punto de concluir) y la de Daniel Ortega en Nicaragua, aún sin concluir.

Un reciente seminario sobre el tema de la reelección ha resuelto que "la figura de la reelección presidencial en las Américas no es ni ha sido necesariamente buena ni mala. No obstante, en términos generales se ha caracterizado por ser más desafortunada que afortunada puesto que ha servido para que algunos gobernantes pretendan permanecer indefinidamente y hasta perpetuarse en el poder, ya sea por sí o por otros"[12].

En dicho seminario hubo consenso, asimismo, de que los riesgos asociados con la reelección presidencial parecieran estar directamente relacionados con el grado de institucionalidad de cada país: en aquellos con institucionalidad fuerte los riesgos de una desviación patológica de este instituto son menores y, a contrario sensu, en aquellos países con institucionalidad débil son mayores. La institucionalidad fuerte se caracteriza por la existencia tanto de poderes públicos independientes del Ejecutivo, sobre todo del Poder Judicial, así como de un sistema de partidos políticos competitivos e institu-

[12] *Congreso Internacional "La Reelección Presidencial en las Américas" (2011) Op. Cit.*

Daniel Ortega in Nicaragua, still unfinished.

A recent seminar on the theme of reelection has resolved that "the figure of presidential reelection in the Americas is not and has not necessarily been good or bad. However, in general it has been characterized as more unfortunate that fortunate since it has served for some governments to intend indefinite stay and remain in power, either by themselves or by others".[12]

In this seminar there was also consensus that the risks associated with the presidential election appear to be directly related to the level of institutionalization in each country: those with strong institutionalization, the risk of a pathological deviation of this institute are minor and otherwise speaking in countries with weak institutionalization risks are higher. The strong institutional framework is characterized by the existence of both independent of the Executive, particularly the Judiciary, as well as a competitive and institutionalized political party system; the weak, however for the lack thereof.

Moreover, as demonstrated by the comparative experience of Latin America, in countries with weak institutionalization, reelection of the president has served to concentrate political power in the executive with wide and severe impairment of the principle of separation of powers and separation of functions and especially the independence of public bodies with functions of judicial and political control. To assume that continuity and excellence of administration depend on a longer term of a person is a fallacy: continuity and excellence should not rely on individuals but on institutions. Therefore, we must leave behind the doctrine of indispensable men and women and reinforce the principle of alternation in the exercise of political power.

Balance

"Let them all go" was the cry that the citizens of Argentina, desperate living a crisis since 2000, led the political class in the country in late 2001. Similar phenomena associated with profound crisis of political representation took place in other countries in Latin America. This demand, however, was neither heard nor observed by the vast majority of political leaders in the region. On the contrary, during the last decade and a half we have seen a growing favorable wave towards reelection, either consecutive or alternate. If we add the attempts to hold or return to power through family members (spouses, children, siblings) there are very few who have left and many who try to follow or return by any means.

Indeed, a look at the Latin American political map shows that the reelection wave is gaining strength. Of the current presidents of the region, three of South America have been reelected consecutively (Morales in Bolivia, Correa in Ecuador and Chavez in Venezuela) and one alternatively (Garcia in Peru). In Central America and the Caribbean, one was reelected consecutively (Fernandez in the Dominican Republic) and another alternatively (Ortega in Nicaragua, who is seeking his reelection in November this year). Chavez already announced he would seek reelection in 2012.

Meanwhile, during the last electoral rally (2009-2010), two former presidents tried to return (Lacalle in Uruguay and Frei in Chile). Both passed to the second round but were

[12] *International Congress "The Presidential Reelection in the Americas" (2011) Op. Cit.*

cionalizado; la débil, en cambio, por la carencia de los mismos.

Por otro lado, como lo demuestra la experiencia comparada latinoamericana, en países con institucionalidad débil la reelección del presidente ha servido para concentrar el poder político en el Ejecutivo con gran y grave afectación al principio de división de poderes o separación de funciones y sobre todo a la independencia de los órganos del poder público a los cuales les corresponden funciones de control tanto jurisdiccional como político. Suponer que la continuidad y la excelencia de la administración dependan de un mandato más largo o prolongado de una persona constituye una falacia: la continuidad y la excelencia no deben depender de personas sino de instituciones. Por ello, hay que dejar atrás la doctrina de los hombres y las mujeres imprescindibles y reforzar el principio de la alternabilidad en el ejercicio del poder político.

Balance

"Que se vayan todos" fue el grito que la ciudadanía argentina, desesperada por la crisis que vivía desde 2000, dirigió a la clase política de su país a finales de 2001. Fenómenos similares asociados a crisis profundas de representación política tuvieron lugar en otros países de América Latina. Esta demanda, empero, no ha sido ni oída ni acatada por la gran mayoría de las dirigencias políticas de la región. Todo lo contrario, durante la última década y media hemos visto crecer una ola favorable hacia la reelección, sea consecutiva o alterna. Si a ello agregamos los intentos de aferrarse o regresar al poder vía familiares (esposas, hijos, hermanos), resultan muy pocos los que se han ido y muchos los que intentan seguir o incluso volver a como dé lugar.

En efecto, una mirada al mapa político latinoamericano muestra que la ola reeleccionista va ganando fuerza. De los actuales presidentes de la región, tres de América del Sur han sido reelectos de manera consecutiva (Morales en Bolivia, Correa en Ecuador y Chávez en Venezuela) y uno de manera alterna (García en Perú). En América Central y el Caribe uno fue reelecto de manera consecutiva (Fernández en República Dominicana) y otro de manera alterna (Ortega en Nicaragua, quien buscará su reelección consecutiva en noviembre de este año). Chávez ya anunció que intentará una nueva reelección en 2012.

Por su parte, durante el último rally electoral (2009-2010), dos ex presidentes trataron de regresar (Lacalle en Uruguay y Frei en Chile). Ambos pasaron a la segunda vuelta, pero fueron derrotados en esta instancia por José Mujica y Sebastián Piñera, respectivamente. Dos elecciones que tendrán lugar en 2011 (excluyendo Haití) contienen la posibilidad de reelección: en Argentina y en Nicaragua, ambos presidentes (Fernández de Kirchner y Ortega) irán en pos de su reelección consecutiva. De lograrlo, será el segundo mandato de ella y el tercero de él. En el caso de Perú, la hija del ex presidente Fujimori (Keiko) pasó a la segunda vuelta (si bien fue derrotada por el presidente electo Ollanta Humala), mientras el ex presidente Toledo fracasó en su intento de volver al haber sido derrotado en la primera vuelta.

defeated in this instance by Jose Mujica and Sebastian Pinera, respectively. Two elections to be held in 2011 (excluding Haiti) contain the possibility of reelection: in Argentina and Nicaragua both presidents (Fernandez de Kirchner and Ortega) will go for consecutive reelection.

If obtained it will be her second term and his third. In the case of Peru, the daughter of former President Fujimori (Keiko) went to the second round (although she was defeated by President-elect Ollanta Humala), while former President Toledo failed to return after being defeated in the first round.

We are therefore facing a reelection fever and an obsession with power that is bad news for a region characterized by institutional weakness, growing personalization of politics and hyper presidentialism. As Simon Bolivar said in his message to the Congress of Angostura, on February 15, 1819, "...nothing is as dangerous as letting the same citizen stay in power a long time". People become accustomed to obey him and he becomes accustomed to commanding, hence originating usurpation and tyranny".

It is true that in a number of countries in the region citizens support in the polls the reelection wave, but this is more due to political instability in democratic reforms and the limited training options (in a partisan background characterized by weakness) than in an assessment of the quality of government performance. Meanwhile, the good macroeconomic time in the region, especially in South America, the use of patronage for social programs and the growing personalization of politics, reinforce the trend towards hyper presidentialism and reelection.

My opinion: the strengthening and consolidation of our democracies will not be achieved through charismatic and providential leaders but through the quality of institutions, the maturity and active participation of citizens and a strong civic culture. Perhaps these same arguments were weighed by the leaders who even with high levels of popularity (Vazquez in Uruguay, Lula in Brazil and Lagos and Bachellet in Chile, among others) decided not to change the rules to their advantage. President Lula da Silva already said it: "When a political leader begins to think he is essential and cannot be replaced a little dictatorship begins".

"En el lapso de quince años, América Latina pasó de ser antirreeleccionista a ser pro reelección. Hace tan sólo unos años, Nohlen escribía que "una de las características constitucionales más peculiares de América Latina en materia electoral es la prohibición de la reelección". Hoy, la reelección está permitida en 14 de 18 países, estando prohibida en: Guatemala, Honduras, México y Paraguay".

Nos encontramos, pues, ante una fiebre reeleccionista y a una obsesión por el poder que son malas noticias para una zona caracterizada por la debilidad institucional, la creciente personalización de la política y el hiperpresidencialismo. Como bien lo advirtió Simón Bolívar en su discurso del Congreso de Angostura, el 15 de febrero de 1819: "...nada es tan peligroso como dejar permanecer largo tiempo a un mismo ciudadano en el poder. El pueblo se acostumbra a obedecerlo y él se acostumbra a mandarlo; de donde se origina la usurpación y la tiranía".

Es cierto que en un buen número de países de la región la ciudadanía respalda, en las urnas, esta ola reeleccionista, pero ello se debe más a la inestabilidad política de las reformas democráticas y a la limitada capacidad de formación de opciones (en un escenario partidario caracterizado por la debilidad programática) que a una valoración de la calidad del desempeño gubernamental. Por su parte, el buen momento macroeconómico que vive la región, sobre todo en América del Sur, la utilización clientelar de los programas sociales y la creciente personalización de la política, refuerzan la tendencia en pro del hiperpresidencialismo y la reelección.

Mi opinión: el fortalecimiento y la consolidación de nuestras democracias no se obtendrán a través de líderes carismáticos y providenciales sino mediante la calidad de las instituciones, la madurez y participación activa de los ciudadanos y una sólida cultura cívica. Quizás estos mismos argumentos fueron los que pesaron en mandatarios que aún contando con altos niveles de popularidad (Tabaré Vásquez en Uruguay, Lula en Brasil y Lagos y Bachelett en Chile, entre otros) decidieron no cambiar las reglas de juego en su propio beneficio. Ya lo dijo el ex presidente Lula da Silva: "Cuando un líder político comienza a pensar que es indispensable y que no puede ser sustituido comienza a nacer una pequeña dictadura".

"In the span of fifteen years, Latin America went from being anti-re-election to pro-re-election. Just a few years ago Nohlen wrote that "one of the most peculiar constitutional characteristics of Latin America in electoral matters is the prohibition of reelection". Today, re-election is permitted in 14 of 18 countries, forbidden in Guatemala, Honduras, Mexico and Paraguay".



Rafael Correa, Evo Morales, Néstor Kirchner, Cristina Fernández de Kirchner, Lula Da Silva, Nicanor Duarte Frutos y Hugo Chávez, 09/12/2007, Tomada de La Nación www.lanacion.com

Rafael Correa, Evo Morales, Néstor Kirchner, Cristina Fernández Kirchner, Lula Da Silva, Nicanor Duarte Frutos and Hugo Chávez, 09/12/2007. Taken from La Nación www.lanacion.com



Erasmo Pinilla C.
Magistrado y Director de Mundo Electoral
Magistrate and Director of Electoral World

epinilla@tribunal-electoral.gob.pa

Propuesta de Relanzamiento de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE)
Proposal for a new start of the Inter-American Union of Electoral Organizations (UNIORE)

Panameño.
Abogado. Actualmente es Magistrado Vocal del Tribunal Electoral de la República de Panamá, donde ha sido Magistrado desde 1996.
Se ha desempeñado en distintos cargos, como Viceministro de Gobierno y Justicia en 1983 y 1984, Secretario General de la Asamblea Legislativa de la República de 1984 a 1989 y de 1994 a 1996.
Asistente del Alcalde, Secretario General y Director Legal y de Justicia en el Municipio Capital de Panamá.

Panamanian.
Lawyer. He is currently the Magistrate Vocal of the Electoral Tribunal of the Republic of Panama, where he has been a Magistrate since 1996.
He has occupied several public offices: such as Vice Minister of Government and Justice in 1983 and 1984, Secretary General on the Legislative Assembly of the Republic from 1984 to 1989 and from 1994 to 1996.-
Assistant to the Mayor, Secretary General, and Director of the Legal and Justice Department at the Municipality of Panama Capital City.

Durante los días 13 y 14 de julio fuimos convocados a una reunión en México, D.F., por la Presidencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), conformada en la actualidad por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y el Instituto Federal Electoral (IFE) de México, que presiden la magistrada María del Carmen Alanaís Figueroa y el consejero presidente Dr. Leonardo Valdés Zurita, respectivamente, apoyados por su Secretaría Ejecutiva que ejerce el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL del IIDH), para integrar un Grupo de Trabajo que se encargaría de proponer un diagnóstico y una hoja de ruta para atender las nuevas necesidades y requerimientos de UNIORE. El propósito es poder presentar durante los trabajos de la reunión extraordinaria de la Unión, que tendrá lugar en México durante el segundo semestre de 2011, en la que conmemoraremos el vigésimo aniversario de su creación, un diagnóstico de los avances y resultados de sus actividades durante estos veinte años, así como relanzar la organización hacia el futuro.

El grupo de trabajo estuvo integrado por el Servicio Electoral de Chile, el Consejo Nacional Electoral de Ecuador, el Tribunal Supremo Electoral de El Salvador, la Comisión Federal Electoral de Estados Unidos, el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala, la Comisión Electoral de Jamaica, la Junta Central Electoral de República Dominicana, el Consejo Nacional Electoral de Venezuela y el Tribunal Electoral de Panamá, organismo al cual tuve el honor de representar.

Durante los dos días de esta reunión pudimos desarrollar una intensa agenda de trabajo de acuerdo al mandato emanado de la X Conferencia de UNIORE celebrada en Mérida, México, en noviembre de 2010, que conllevó a desarrollar un diagnóstico general del desempeño de

During 13 and 14 July we were summoned to a meeting in Mexico City by the President of the Inter-American Union of Electoral Organizations (UNIORE), comprised today by the Electoral Tribunal of the Judicial Power of the Federation (TEPJF) and The Federal Electoral Institute (IFE) of Mexico, presided by magistrate Maria del Carmen Alanais Figueroa and chair counselor Dr. Leonardo Valdes Zurita, respectively, supported by its secretariat, the Center for Electoral Promotion and Assistance (CAPEL - IIHR) to integrate a task force in charge of proposing a diagnosis and a roadmap to meet the changing needs and requirements of UNIORE.

The purpose is to present at the extraordinary meeting of the Union, to be held in Mexico during the second half of 2011 when we celebrate the twentieth anniversary of its creation, an assessment of the progress and results of its activities during these twenty years, and re-launch the organization into the future.

The working group was comprised of the Electoral Service of Chile, Ecuador's National Electoral Council, the Supreme Electoral Tribunal of El Salvador, the Federal Election Commission in the United States, the Supreme Electoral Tribunal of Guatemala, the Electoral Commission of Jamaica, the Central Electoral Board of the Dominican Republic, the National Electoral Council of Venezuela and Panama's Electoral Tribunal, a body which I had the honor to represent.

During the two days of this meeting we were able to develop an intense work schedule according to the mandate from the X UNIORE Conference held in Merida, Mexico, in November 2010, which led to the development of a general analysis of the performance of the organization with a clear definition of current requirements and needs of the electoral systems and the role of the electoral authorities in the region.

The organization and operation of UNIORE, its evolution, prospects and challenges for the next ten years were



1. Roberto Aníbal Valenzuela (Guatemala)- 2. Zoila Alicia Villela (Guatemala)- 3. Magdalena Chu (Perú)- 4. Kenneth Monplaisir (Santa Lucía)- 5. Augusto Ramírez Ocampo (Colombia)- 6. Eduardo Valdés E. (Panamá)- 7. Sonia Picado (IIDH)- 8. Miriam Lapp (Canadá)- 9. José Thompson Jiménez (CAPEL)- 10. Luis Eduardo Botero (Colombia)- 11. Oscar E. Bolaños (Guatemala)- 12. Manuel Carrillo Poblano (México)- 13. Clelia A. Sánchez (Colombia)- 14. Germán Bustillo (Colombia)- 15. Alejandro Santo (Perú)- 16. Claudius Francis (Santa Lucía)- 17. Nydia Restrepo (Colombia)- 18. Ricardo Valverde (IIDH/CAPEL)- 20. Linton Walters (Jamaica)- 21. Augustín A. Blaize (Antigua y Barbuda)- 22. Salvador Romero V. (Bolivia)- 23. Rodolfo E. Munné (Argentina)- 24. Carlos A. Urruty (Uruguay)- 25. Alvaro Echeverri (Colombia)- 26. Orlando Barsallo (Panamá)- 27. Olga Marta Ugalde (IIDH/CAPEL)- 28. Percy Peñaranda (Perú)- 29. José Miguel Goddard (Chile)- 30. Jacobo Hernández (Honduras)- 31. Luis Arias Núñez (República Dominicana)- 32. Renán Rodríguez S. (Uruguay)- 33. Gerardo Solís (Panamá)- 34. Ovelio Rodríguez (Costa Rica)- 35. Sofía Vincenzi (IIDH/CAPEL)- 36. María Olga González (IIDH/CAPEL)- 37. José Luis Villavicencio (Nicaragua)- 38. Ramón Gómez Colón (Puerto Rico)- 39. Luís Antonio Sobrado (Costa Rica)- 40. Erasmo Pinilla (Panamá)- 41. Nibaldo Segura (Chile)- 42. Héctor D. García (México)- 43. Néstor Colón (Puerto Rico)- 45. Milton Juica (Chile)- 46. Carmelo Caballero (Paraguay)- 47. Elías J. Valdez (Bolivia)- 48. Gerardo Sánchez (México)- 49. Dennis Allen F. (Panamá)- 50. Juan Ignacio García R. (Chile)- 51. Carlos Coronel (Colombia)- 52. Lorna Simon (Antigua y Barbado).

la organización, con una clara definición de los requerimientos y necesidades actuales de los sistemas electorales y el papel que desarrollan las propias autoridades electorales de la región.

Igualmente se analizó la organización y funcionamiento de UNIORE, su evolución, perspectivas y los retos que tiene para los próximos diez años. La importancia que se le dio al tema de la observación internacional fue con miras a considerar su adecuación a la realidad actual que se vive en las Américas. Se trabajó asimismo en una propuesta de agenda para la conferencia extraordinaria de noviembre próximo a celebrarse en Oaxaca o Querétaro, México, propuesta para los días 10 y 11 o el 17 y 18 de noviembre, donde se propone analizar el siguiente temario:

Conmemoración del XX aniversario - acto formal y de celebración, en el que se pueda hacer una revisión de los 20 años de UNIORE.

Invitar a otros miembros anteriores y vinculados con el organismo.

Presentación del diagnóstico y de la hoja de ruta y sus posibles implicaciones y consecuencias, elaborada por el grupo de trabajo de la UNIORE.

Espacio de reflexión sobre los procesos electorales recientes en nuestros países. A través de la discusión y el análisis, tener una dinámica que inicie la construcción del conocimiento profundo y la doctrina de nuestros organismos electorales, tener elementos de comparación con otros países: participación ciudadana, perspectivas políticas, sistemas electorales, etc.

also examined. The importance given to the issue of international observation was in order to consider its relevance to the reality currently lived in the Americas. We also worked on a proposed agenda for the extraordinary conference to be held next November in Oaxaca and Queretaro, Mexico, proposed for November 10 and 11 or 17 and 18, which seeks to analyze the following agenda:

Commemorating the twentieth anniversary - formal ceremony and celebration, with a review of UNIORE's 20 years.

Invite other former and linked to the body members.

Presentation of the assessment and road map and its possible implications and consequences, developed by UNIORE's working group.

Space for reflection on recent electoral processes in our countries. Through discussion and analysis, have a dynamic to start the construction of deep understanding and teaching of our electoral bodies. (Having elements of comparison with other countries: citizen participation, political perspectives, electoral systems, etc.).

Note that for the first time and in order to assist in the development of the work of the group, we used strategic planning technological tools that made possible the free, equitable and productive participation of all the participants.

In the field of financing UNIORE's activities potential international donors were identified and also measures aimed at strengthening its strategy to turn the Union into an actor with international presence to help share information, case law, electoral assistance and human capital with other international actors also dealing with electoral tasks such as the United Nations (UN), the

Cabe señalar que por primera vez y con el fin de coadyudar al desarrollo de los trabajos del grupo, para las sesiones utilizamos herramientas tecnológicas de planeación estratégica que hicieron posible la participación libre, equitativa y productiva de todos los participantes.

En el campo de financiamiento de las actividades de UNIORE se identificaron posibles donantes internacionales como igualmente medidas tendientes al fortalecimiento de su estrategia para convertir a la Unión en un actor con presencia internacional para contribuir a compartir información, jurisprudencia, capital humano y asistencia electoral con otros actores internacionales que igualmente se ocupan del quehacer electoral como es el caso de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de Estados Americanos (OEA), la Unión Europea (UE), la Comisión de Venecia y con otras organizaciones no gubernamentales internacionales (ONGs).

También debo destacar la importancia que se le diera al tema de mantener y reforzar la presencia de UNIORE con otros espacios, reuniones y agrupaciones de organismos electorales de otros continentes, acrecentando su relevancia y presencia internacional y haciendo posible que la Unión actúe como puente entre estos y los organismos electorales de las Américas.

Al agradecer a los colegas mexicanos su siempre exquisita acogida, a nombre del Tribunal Electoral de Panamá y estoy seguro que de los otros organismos participantes, también agradecemos la invitación que se nos formulara para trabajar en el grupo, por lo que deseo destacar la importancia que tienen este tipo de reuniones para el fortalecimiento de la democracia y la transparencia del tema electoral en nuestro continente.

"El propósito es poder presentar durante los trabajos de la reunión extraordinaria de la Unión, que tendrá lugar en México durante el segundo semestre de 2011, en la que conmemoraremos el vigésimo aniversario de su creación, un diagnóstico de los avances y resultados de sus actividades durante estos veinte años, así como relanzar la organización hacia el futuro".

"The purpose is to present at the extraordinary meeting of the Union, to be held in Mexico during the second half of 2011 when we celebrate the twentieth anniversary of its creation, an assessment of the progress and results of its activities during these twenty years, and re-launch the organization into the future".

Organization of American States (OAS), the European Union (EU), the Venice Commission and other international nongovernmental organizations (NGOs).

I must also emphasize the importance given to the issue of maintaining and strengthening the presence of UNIORE in other spaces, meetings and groups of electoral bodies from other continents, increasing its international presence and relevance and enabling the Union to act as a bridge between them and the electoral organizations of the Americas.

In thanking the Mexican colleagues for their always exquisite host, on behalf of the Electoral Tribunal of Panama, and I am sure the other agencies involved, we also appreciate the invitation to work in the group, so I want to stress the importance of such meetings for strengthening democracy and transparency of the election issue in our continent.



Integran un grupo de trabajo para proponer un diagnóstico y una hoja de ruta para atender las nuevas necesidades y requerimientos de UNIORE.
Make up a working group to propose a diagnosis and a roadmap to meet the changing needs and requirements of UNIORE

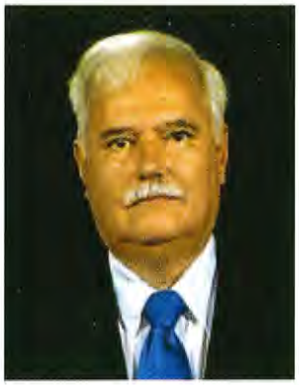

Rodolfo González Rissotto
Ex Magistrado de la Corte Electoral de Uruguay
Former Magistrate of the Electoral Court of Uruguay

leandrod@adinet.com.uy

La Cuota de Representación Femenina en Uruguay tras la Ley de 2009: Mitos y Realidad

Female Representation Quota in Uruguay after the 2009 Law: Myth and Reality

RESUME

Uruguayo.
Fue Director de Educación del Ministerio de Educación y Cultura; presidió la Comisión Nacional de Educación de Adultos; secretario de la Comisión Nacional de Cooperación Internacional en Educación; coordinador nacional de Uruguay de Proyectos de la OEA.; presidió la Comisión Nacional de Becas; fundador y presidente de la delegación uruguaya al Comité Coordinador Regional de Educación del Mercosur; ministro de Defensa Nacional y ministro de la Corte Electoral.
Docente en la Universidad de Montevideo; consultor del PARLATINO, de UNESCO, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos del Centro de Asesoría y Promoción Electoral, de IDEA-International, de OEA y de IFES. Miembro de la Academia Uruguaya de Historia Marítima y Fluvial y correspondiente de la Academia Paraguaya de la Historia.
Tiene publicados 51 trabajos de su especialidad en Uruguay, Argentina, Brasil, Paraguay, Bolivia, Ecuador, Costa Rica, México, España y Suecia.

Uruguayan.
He was the Director of Education of the Ministry of Education and Culture; he presided the National Commission of Adult Education; secretary of the National Commission of International Cooperation of Education; national coordinator of Uruguay for the OAS Projects; he presided the National Commission of Scholarships; founder and president of the Uruguayan delegation to the Regional Coordinating Committee of Education of the Mercosur; Minister of National Defense and Minister of the Electoral Court.
Professor in the University of Montevideo; consultant of the PARLATINO, of UNESCO, of the Inter American Institute of Human Rights of the Consultancy Center of Electoral Promotion of IDEA-International, of the Organization of American States and of IFES. Member of the Uruguayan Academy of Maritime and Fluvial History and correspondent of the Paraguayan Academy of History.
He has published 51 papers in his specialty in Uruguay, Argentina, Brazil, Paraguay, Bolivia, Ecuador, Costa Rica, Mexico, Spain and Sweden.

En torno a los beneficios y bondades que aportará la "cuota" de representación femenina en el Uruguay se han tejido muchos mitos y fantasías, pero, lamentablemente cuando comience a aplicarse en 2014, la ciudadanía advertirá que había sido vana ilusión ya que no se lograrán los esperados progresos en materia de una mejor representación femenina en los cuerpos legislativos.

I) La lucha por la igualdad de derechos civiles y políticos

La mujer uruguaya fue pionera en Latinoamérica en crear un movimiento popular organizado a favor de la extensión del sufragio y luchó en pos de ello desde 1916 a 1932 en que se consagró por la Ley N° 8.925 de 16 de diciembre, que reconoció el carácter de ciudadana a las mujeres y como tal las habilitó a votar en las diferentes elecciones y consultas populares.

II) La presencia de mujeres en la política entre 1938 a 1971

El movimiento feminista uruguayo una vez que logró su objetivo de obtener el sufragio, comenzó a perder el vigor y pujanza que lo había caracterizado. Sin embargo, la aprobación de la ley no facilitó que tuvieran una participación significativa en las listas de candidatos, ya que sin advertirlo, había otras vallas y obstáculos, más sutiles y menos visibles y por ende, más difíciles de identificar y atacarlos, lo que retacearon su presencia en los cargos electivos parlamentarios y departamentales.

Regarding the benefits and advantages that the "quota" of female representation in Uruguay will bring, many myths and fantasies have been growing, but unfortunately when its application begins in 2014, the public will notice it was a vain illusion and that expected progress in terms of better representation of women in legislative bodies will not be achieved.

I) The struggle for equal civil and political rights

The Uruguayan woman was a pioneer in Latin America to create an organized popular movement for the extension of suffrage and fought towards it from 1916 to 1932 until it was enshrined in Law No. 8925 of December 16, which recognized women as citizens and enabled them to vote in various elections and referendums.

II) The presence of women in politics from 1938 to 1971

Once the Uruguayan feminist movement achieved its goal of obtaining the vote, it began to lose the vigor and strength that had characterized it. However, adoption of the law have facilitated meaningful participation in the lists of candidates, since there were other barriers and obstacles, more subtle and less visible and therefore more difficult to identify and attack, diminishing their presence in elected parliamentarians and departmental positions.

Indeed, the expectations were far from realized. From 1938 to 1971 (before the coup of 1973 that establish a

En efecto, las expectativas generadas estaban muy lejos de concretarse. Entre 1938 a 1971 (antes del golpe de estado de 1973 que instauró una dictadura hasta 1985), fueron candidatos a la Cámara de Senadores un total de 14.179 ciudadanos de los cuales 12.944 fueron hombres y 1.235 mujeres, apenas el 8.71% sobre el total de quienes se postularon. De esos candidatos fueron electos un total de 270 titulares de los que 265 fueron hombres y apenas 5 mujeres, lo que representó al cabo de 9 legislaturas, durante 33 años, un porcentaje del 1,85%, muy alejado del de las mujeres que habitan el país y de las que participaban activamente de la vida de los partidos políticos.

Para la Cámara de Representantes en el mismo período 1938 a 1971, se presentaron un total de 120.416 candidatos, de los cuales 101.718 fueron hombres y 18.698 mujeres (un 15.53% sobre el total). En cambio, en la relación entre los hombres y mujeres electos titulares, el porcentaje descendió en forma sensible, ya que en el período fueron electos 3.564 ciudadanos, de los cuales 3.525 fueron hombres y apenas 39 mujeres, las que representan un porcentaje del 1,09% sobre el total.

En los gobiernos departamentales, en ese período se presentaron un total de 13.837 candidatos, de los cuales 13.077 fueron hombres y 760 mujeres, las que representaban un 5,49% sobre el total. En cambio, lo que hace a la relación de ciudadanos titulares electos fueron 1.975, de los cuales 1.954 fueron hombres y apenas 21 mujeres, las que representaron un menguado 1,06% sobre el total.

III) Los esfuerzos por imponer la cuota de representación

Sobre fines de la década del sesenta se constituyó una nueva organización denominada "Nueva Acción Femenina" que, en una publicación el 15 de noviembre de 1970, exhortaba "a todos los partidos políticos a contemplar en sus listas de candidatos, sin discriminaciones, la capacidad de hombres y mujeres que los integran no solo en cuanto a la cantidad proporcional de quienes sean incluidos sino a los lugares preferenciales que deben ocupar mujeres y hombres en las citadas listas". Y además planteaba la necesidad de contar con una legislación que pusiera fin a la discriminación y estableciera "cuota" de participación femenina obligatoria no inferior al 25% en las listas de candidatos para todos los cargos en disputa, tanto para los nacionales como departamentales. Se esperaba que con esa medida transitoria, se pudieran superar dichos obstáculos.

A partir de 1983 se fueron presentando sucesivos proyectos de implantar la cuota de representación femenina. En ese año se planteó que un mínimo de 15% de los candidatos titulares y suplentes deberían pertenecer a personas de género diferente. En 1988, otro proyecto elevaba la cuota a un mínimo de 25% e igual porcentaje se planteó en 1992. En 1995 se propuso establecer una norma en la Constitución como una forma de "discriminación positiva" a favor de las mujeres. En 1996 fue

dictatorship until 1985) a total of 14,179 people were candidates for the Senate with 12,944 men and 1,235 women, only 8.71% of the total who were nominated. Of those candidates, a total of 270 holders were elected, 265 men and only 5 women, representing at the end of 9 legislatures for 33 years, a rate of 1.85%, very far from the number of women living in the country and actively participating in political parties.

For the House of Representatives during the same period from 1938 to 1971, there were a total of 120,416 candidates, of whom 101,718 were males and 18,698 females (15.53% of the total). In contrast, the relationship between men and women elected, the percentage declined appreciably since during that period 3,564 citizens were elected, of whom 3525 were men and only 39 women, representing a rate of 1,09% of the total.

In the provincial governments, there were a total of 13,837 candidates in this period, 13,077 men and 760 women, representing 5.49% of the total. In turn, 1,975 were elected, 1,954 men and only 21 women, representing a diminished 1.06% of the total.

III) Efforts to impose the representation quota

On the late sixties a new organization called "New Women Action" in a blog post on November 15, 1970 urged "all political parties must look at their lists of candidates without discrimination, at the ability of the men and women in them, not only in terms of the proportionate amount of those included but the preferred places to be occupied by women and men in those lists." And it raised the need for legislation to end discrimination and establish a mandatory female participation "quota" of at least 25% in the lists of candidates for all national and departmental election positions. It was hoped that this temporary measure could overcome such obstacles.

Since 1983 successive drafts were presented to implement the quota of female representation. In that year it was suggested that at least 15% of candidates and alternates should belong to people of different gender. In 1988 another project raised the quota to a minimum of 25% and an equal percentage was presented in 1992. In 1995, it was proposed to establish a standard in the Constitution as a form of "positive discrimination" in favor of women. In 1996 another proposal was presented, establishing an equal representation quota, with the same percentage for men and women.

In July 2002, another proposal set at 30% the minimum percentage of people of different genders for all elections (national, departmental and municipal). The project was unsuccessful although allowed to start a debate about the possible imposition of a mandatory "quota of female representation" in the lists of candidates for various elective offices that would not only include men but also women that were divided between those who believed it was necessary and essential, and those who opposed it for various reasons.

presentada la propuesta que establecía la cuota de representación equitativa, con el mismo porcentaje para hombres y mujeres.

En julio de 2002, otra propuesta fijaba en 30% el porcentaje mínimo de personas de diferentes géneros, para todas las elecciones (Nacionales, departamentales y municipales). El proyecto si bien no prosperó, permitió comenzar un intenso debate en torno a la eventual imposición de una "cuota de representación femenina" de carácter obligatorio en las listas de candidatos a diferentes cargos electivos, que no solo incluyera a los hombres, sino a las mujeres, que se dividieron entre quienes creían necesario e imprescindibles y quienes se oponían a ello, por diferentes fundamentos.

Hubo también quienes señalaron que no solo se tenían que adoptar medidas de discriminación positivas en el mundo de la política, sino que también debería hacerse extensivo al mundo sindical, donde ostensiblemente las mujeres están subrepresentadas. Y de igual modo en las entidades empresariales.



El Palacio Salvo: Uno de los primeros "rascacielos" de Sudamérica.
The Salvo Palace: One of the first skyscrapers of South America.

IV) El sistema electoral y su impacto en la "cuota" femenina

Es necesario tener presente que la imposición de una "cuota de representación femenina" está condicionada y limitada en forma muy directa al sistema electoral vigente en cada país.

En Uruguay el sistema electoral se basa en un régimen de "listas cerradas, bloqueadas, pero múltiples". Como tal supone, por aplicación del sistema del doble voto simultáneo, que dentro de cada partido político se presentan numerosas listas de candidatos para un mismo órgano, ya sea nacional (Senadores, Diputados, Juntas Electorales) o departamental (Intendentes, Juntas Departamentales) y municipales (Alcaldes y Concejales). La norma tiene más de una centuria de vigencia, ya que fue establecida en junio de 1910 y permite presentar dentro de cada partido político una oferta muy variada para cada cargo electivo.

Esta característica hace que el cuerpo electoral goce de una amplia libertad para elegir, lo que le quita rigidez al régimen de lista cerrada y bloqueada. A su vez, tiene la bondad que impide que la conformación de listas de candidatos sea decidida exclusivamente por un grupo de personas que se puedan encaramar en los cuadros dirigentes nacionales de un partido, como ocurre en la mayoría de los países de la región.

Pero a su vez, tiene la limitación de que cuando se pretende aplicar una "cuota de representación", es muy difícil que produzca los resultados esperados, ya que el propio sistema se lo impide. En efecto, la cuestión se plantea con el sistema de representación proporcional integral "atenuado" para la elección de Representantes nacionales o Diputados, que determina en los hechos, que en 16 ó 17 de los 19 departamentos se elija en total

There were also those who said that not only measures of positive discrimination in the world of politics had to be adopted, but that it should be extended to unions where women are ostensibly underrepresented, and also on business entities.

IV) The electoral system and its impact in the female "quota"

It should be remembered that the imposition of a "quota of female representation" is directly conditional and limited to the electoral system of each country.

In Uruguay, the electoral system is based on "closed, blocked, but multiple lists". As such it means that by applying the double simultaneous vote, within each political party there are numerous lists of candidates for the same body, whether national (Senators, Deputies, Electoral Boards) or departmental (Lord Mayors, Departmental Boards) and local authorities (Mayors and Councilors). The law has been in force for over a century, since it was approved in June 1910 and allows each political party a varied range offer for each elective office.

This provides for ample freedom to choose, softening the rigidness of a closed and blocked lists regime. It also prevents the formation of lists of candidates to be decided exclusively by a group of people who may climb in the national cadres of a party, as it occurs in most countries of the region.

But in turn, it has the limitation that when trying to apply a "representation quota" it would be very difficult to produce the desired results because the system itself prevents it. Indeed, the question arises with the system of

dos o tres diputados. Por aplicación de la Ley N° 7.912 de 22 de octubre de 1925, habitualmente corresponden sean adjudicados a diferentes partidos políticos. Esta situación afecta directamente el espíritu y la letra de las normas sobre "cuota de representación" ya que salvo que encabecen una lista, y que además, sea la más votada entre las diferentes que registra ese partido en un departamento, no tendrá posibilidades de resultar electa como titular, ni como suplentes por esa circunscripción.

En cambio, el comportamiento en materia de "cuota de representación" varía cuando se trata de las grandes circunscripciones, en la elección de Diputados o Representantes, donde realmente existen mayores probabilidades de que pueda asegurar la ansiada representación femenina. En efecto, en las dos grandes circunscripciones, correspondientes a los departamentos de Montevideo y Canelones, por la cantidad de electores que están habilitados y sufragan, es frecuente que algunas listas de candidatos puedan obtener tres o más bancas y de esa forma se puede asegurar la elección de una o más mujeres.

En la Cámara de Senadores (compuesta de 30 miembros), electos en circunscripción nacional, para la cual se suman los votos obtenidos en todos los departamentos, es más frecuente que una lista de candidatos pueda obtener tres o más bancas y con ello asegurar la presencia femenina.

Lo mismo acontece con las candidaturas a la Junta Departamental (31 miembros en cada uno de los 19 departamentos).

	Cámara de Senadores			Cámara de Diputados		
Elección	c/cuota	Electas	Total	c/cuota	Electas	Total
1984	2	0	30	8	0	99
1989	3	0	30	6	7	99
1994	2	2	30	5	7	99
1999	4	3	30	6	14	99

En un estudio realizado en el año 2002, analicé los resultados de la eventual imposición de "cuota de representación femenina", tomando como modelo las elecciones nacionales de 1984, 1989, 1994 y 1999 y llegué a la conclusión que la adopción de una cuota del 30%, lo que se manejaba en esa etapa, no hubiera asegurado una presencia significativa de mujeres en el Parlamento uruguayo y en realidad fue mayor el número de mujeres que accedieron al Parlamento, sin cuota, que si se hubiera contado con ella.

De lo expuesto, surge que si hubiera aplicado desde 1984 a 1999 inclusive un sistema de "cuota de representación femenina", solo hubiera beneficiado a las candidatas de los diferentes partidos políticos, que hubieran comparecido por el departamento de Montevideo y en algunos casos en Canelones para la Cámara de Representantes, ya que el sistema electoral genera reales limitaciones para una mayor participación femenina en la vida política nacional, mediante el procedimiento de "cuota de representación".

proportional representation "attenuated" for the election of national representatives or deputies that establishes that in fact in 16 or 17 of the 19 departments a total of two or three deputies will be elected. By application of Law No. 7912 of October 22, 1925, usually they would be awarded to various political parties. This situation directly affects the spirit and letter of regulations on "representation quota" since except in the event they lead a list that is also the most voted among the different lists of that party in a department, they will have no chance of being elected as incumbent or substitute for that constituency.

Instead, the behavior in terms of "representation quota" when it comes to large constituencies, for the election of Deputies or Representatives, it is actually more likely that it can ensure the desired representation of women. Indeed, in the two major constituencies, the departments of Montevideo and Canelones, because of the number of voters who are eligible and vote, it is common that some lists of candidates can get three or more seats and thus can ensure the election of one or more women.

In the Senate (comprised of 30 members), elected in the national constituency, the votes in all departments are added and therefore more often a list of candidates can get three or more seats and thus ensure the presence of women.

The same occurs with the nominations for the Departmental Board (31 members in each of the 19 departments).

	Senate			Deputies		
Election	w/quota	Elected	Total	w/quota	Elected	Total
1984	2	0	30	8	0	99
1989	3	0	30	6	7	99
1994	2	2	30	5	7	99
1999	4	3	30	6	14	99

In a study conducted in 2002, I analyzed the results of the possible imposition of "female representation quota" modeled after the national elections in 1984, 1989, 1994 and 1999 and concluded that the adoption of a quota of 30% used at that stage would not have secured a significant presence of women in the Uruguayan Parliament and actually a larger number of women were elected to the Parliament without a quota than if there was one established.

From the foregoing, it appears that had an inclusive "female representation quota" been applied from 1984 to 1999 it would have only benefited the female candidates of different political parties in the department of Montevideo and in some cases for the House of Representatives in Canelones, as the electoral system creates real constraints to greater female participation in national political life through the process of

En tanto que para la Cámara de Senadores, hubiere sido levemente mayor la representación femenina.

Pero en todo caso, en el período estudiado, en la Cámara de Representantes, salvo en el año 1999 el porcentaje de mujeres que hubiera accedido a una banca, aún con "cuota de representación" habría sido el 6% del total de componentes de dicha Cámara. En tanto que para la Cámara de Senadores hubiera rondado en el 10% si se hubiere aplicado la tan mentada "cuota".

V) La Ley Nº 18.476 de 3 de abril de 2009: la cuota de representación para el año 2014 y 2015

En 2009 se aprobó una norma que impone la cuota de representación pero solo para las elecciones internas de los partidos políticos de 2009 y para elecciones nacionales de 2014 y las departamentales y municipales de 2015. En la propia ley está prevista que en función de los resultados obtenidos. Le legislatura que se elija conforme a las mismas, deberá evaluar su aplicación y hacerle las modificaciones para las futuras instancias electorales.

La norma declara de interés general la participación equitativa de personas de ambos sexos, en la integración de los principales órganos de elección popular.

Sin embargo, los artículos siguientes no hablan de equitativa (que supondría un 50%), sino de ternas, de titulares y suplentes, compuestas por dos personas de un sexo y una tercera de otro (que es 67% y 33% para cada género). Asimismo se regula el procedimiento para elegir los miembros de las Convenciones Nacionales de los Partidos y las Convenciones Departamentales de cada uno de ellos, mediante esas ternas, en el total de la lista presentada. De igual forma hay que proceder en las elecciones de segundo grado a efectos de integrar los órganos ejecutivos nacionales de los partidos políticos.

Igual criterio adopta para las elecciones nacionales y departamentales, y prevé, que en los casos de los departamentos, en los cuales la adjudicación previa a la elección nacional de bancas, realizada por la Corte Electoral, determinase que el número de Representantes Nacionales a los efectos de elegir por el respectivo departamento sea de dos, los candidatos titulares tendrán que ser de diferente género (se refiere a que el primer candidato titular es de un género, en tanto que el segundo debe ser de género diferente), manteniéndose para los candidatos suplentes de los mismos, el régimen general de ternas de la presente ley.

Para asegurar el cabal cumplimiento de la ley, se establece que las Juntas Electorales verificarán la observancia de todas las disposiciones y para el caso de que se pretenda registrar una lista de candidatos sin tener en cuenta la "cuota" se negará el registro de las mismas.

	Cámara de Senadores			Cámara de Diputados		
Elección	c/cuota	Electas	Total	c/cuota	Electas	Total
2009	6	4	30	10	15	99

"representation quota".
As for the Senate, there would have been slightly more female representation.

But in any case, during the period studied, at the House of Representatives, except in 1999, the percentage of women who would have earned a seat, even with "representation quota" would have been 6% of the full membership of the House. As for the Senate, it would have been around 10%, had it applied the so-called "quota".

V) Law Nº 18.476 of 3 April 2009: the representation quota for years 2014 and 2015

In 2009 a law requiring a representation quota was approved, but only for the internal elections of political parties in 2009, for national elections in 2014, and departmental and municipal in 2015. In the law itself it is expected that depending on the results, the legislature elected would have to evaluate its application and make

	Senate			Deputies		
Election	w/cuota	Elected	Total	w/cuota	Elected	Total
2009	6	4	30	10	15	99

modifications for future electoral bodies.
The law declares of general interest equal participation of both sexes in the integration of major elected bodies. However, the following articles do not talk about equal (which would mean 50%), but lists of members and alternate members, composed of two members of one gender and a third member of the opposite sex (which is 67% and 33% for each gender). It also regulates the procedure for electing members of the national party conventions and their departmental conventions through short lists within the total in the list. Likewise, we must proceed in the second degree election for the purpose of integrating the national governing bodies of political parties

The same criterion applies for national and departmental elections, and provides that in cases of the departments in which the award prior to the national election of seats held by the Electoral Court determined that the number of National Representatives to be elected is two, the main candidates will have to be of different gender (meaning that the first candidate will be one gender, while the second should of the opposite sex), while for alternate candidates the current law of triads applies. To ensure full compliance with the law, it provides that the Electoral Boards will verify compliance with all provisions and in the event a list of candidates non-complying with the "quota" is presented, it will not be registered.

How will it operate in the 2014 national elections?
Indeed, by application of the electoral system had the quota law already ruled for the 2009 elections, these would have been the results:

Obviously, in light of studies from 1984 to 2009, you can

¿Cómo podrá operar en las elecciones nacionales de 2014?

En efecto, por aplicación del sistema electoral si ya hubiera regido la ley de cuotas, en las elecciones de 2009 habría dado los siguientes resultados:

Evidentemente, a la luz de los estudios desde 1984 a 2009, se puede apreciar que se está muy lejos de llegar al tercio de la representación popular para las Cámaras de Senadores y de Diputados. En el Senado, se hubiere estado muy lejos del 33% de las bancas, y hubiera llegado a un 20%.

Menos auspiciosa hubiere sido la situación en la Cámara de Representantes, ya que en caso de haberse aplicado en las pasadas elecciones, hubiera asegurado apenas 10 bancas, o sea, un tercio menos de lo que se alcanzó sin ley de "cuota".

VI) Conclusión

La participación de las mujeres en un plano de igualdad con los hombres en el mundo de la política es una necesidad básica y esencial de la democracia contemporánea, pero ello no obrará en forma automática, por normas que limitan, o por usos y costumbres que impiden la incorporación a la vida política de la sociedad. También debemos recordar que está condicionada o limitada, por el sistema electoral vigente, que puede facilitar o dificultar que esa cuota cumpla sus efectos de facilitar la representación de las mujeres en la vida política de una nación.

En el caso de Uruguay, hay una sensible diferencia entre el resultado esperado o "mito" de las bondades y beneficios que puede aportar per se la "cuota de representación femenina", y lo que realmente mostrará la "realidad". Estimo que mostrará el divorcio entre la necesaria búsqueda de un medio tendiente a asegurar una representación verdaderamente equitativa de las mujeres y el medio que se ha elegido utilizar, que más allá de todos los enunciados, la verdad es que no lo permite, dado el sistema electoral en que se pretende aplicar.

En 2014 se contratará el "mito" con la "realidad".

VII) Bibliografía

- González Rissotto, Rodolfo: "Mujeres y Política en el Uruguay". Colección Ensayos de Ediciones de la Plaza. Montevideo, agosto de 2004.
- Revista "Nueva Acción Femenina". Publicada a partir de 1970 en Montevideo, Uruguay.

see that it is far from reaching one third of the popular representation at the Senate or the House of Deputies. In the Senate, it would had been far 33% of the seats, and would had reached 20%.

Less auspicious would had been the situation in the House of Representatives, since had it been applied in last elections, women would had secured only 10 seats, that is one third less than what was achieved without "quota" law.

VI) Conclusion

Equal participation of women and men in the world of politics is a basic and essential need of modern democracy, but it will not work automatically as a result of rules that limit or by customs that hinder incorporation into the political life of society. We must also remember that it is conditioned or limited by the current electoral system, which can help or hinder that this quota is met in order to facilitate the representation of women in the political life of a nation.

In the case of Uruguay, there is a sensible difference between the expected result or "myth" of the virtues and benefits that the "quota of female representation" can provide per se and what "reality" will show. I believe it will show the divorce between the need to seek the means to ensure truly equitable representation of women and the means chosen to be used that beyond everything, the truth is it does not allow it given the electoral system that is intended to be applied.

In 2014 "myth" will face "reality".

VII) Bibliography

- Gonzalez Rissotto, Rodolfo: "Mujeres y Política en el Uruguay". Ediciones de la Plaza Essays Collection. Montevideo, August 2004.
- "Nueva Acción Femenina" magazine. Published since 1970 in Montevideo, Uruguay.



Entrada principal del Palacio Legislativo, edificio inaugurado en 1925 en Montevideo, capital de Uruguay.

Main entrance of the Legislative Palace; the building opened in 1925 in Montevideo, capital of Uruguay.



Del Editor Nacional / National Editor

Jorge Bravo
Subdirector de la Dirección de Información y Relaciones Públicas del Tribunal Electoral de Panamá
Deputy Director of Information and Public Relations - Electoral Tribunal of Panama

jbravo@tribunal-electoral.gob.pa

Acercamiento a la Discusión del Proyecto de Reformas Electorales en la Asamblea Nacional de Diputados

Approach to a discussion of the proposed electoral reforms in the National Assembly of Deputies

RESUME

Panameño.
Periodista.
Editor nacional de la revista Mundo Electoral.
Se ha desempeñado en los medios de prensa escrito, de televisión y radio. Coordinador y presentador de noticiarios de radio y de televisión.
De 1994-1999 periodista-editor de la oficina de prensa de la Presidencia de la República. Escritor de artículos para periódicos y revistas.
Desde 1990 se ha desempeñado en la administración pública a cargo de la oficina de prensa en varias instituciones del Estado.

Panamanian.
Journalist.
National editor of Electoral World magazine.
He has worked in the media in the written press, television and the radio. He has been coordinator and presenter of radio and television news.
From 1994-1999 was the journalist-editor of the Presidency of the Republic's press office. He is the author of articles for newspapers and magazines.
Since 1990 has worked in the public administration in charge of the press office of several government agencies.

El Proyecto de Ley N° 292 fue presentado por el Tribunal Electoral para su formal discusión en la Asamblea Nacional de Diputados el 26 de enero de este año, pero en ese periodo de la legislatura que se extiende de enero a abril, nunca pasó de la subcomisión creada por la Comisión de Gobierno y Asuntos Constitucionales, encargada de darle primer debate.

El 17 de mayo, mediante Decreto Ejecutivo N°382, el Presidente de la República convoca a sesiones extraordinarias, del 23 de mayo al 10 de junio, para tratar los siguientes asuntos: la ratificación de los nombramientos del director del Instituto de Acueductos y Alcantarillados, IDAAN, y el de uno de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, así como el proyecto de reformas al Código Electoral panameño. Los dos primeros temas son aprobados sin mayores sobresaltos; el tercero es debatido en la Comisión de Gobierno y Asuntos Constitucionales, pero no basta el tiempo del periodo de sesiones extraordinarias: el proyecto queda rezagado en esta Comisión y no ingresa al pleno. Muy poco tiempo para discutir un tema tan trascendental para el país, como son las reformas electorales, sostienen magistrados del TE e integrantes de la Comisión Nacional de Reformas Electorales (CNRE).

Para la discusión, la Comisión de Gobierno y Asuntos Constitucionales, conformada por seis diputados de la alianza gubernamental y tres de oposición, crea una subcomisión que divide el proyecto, de 97 artículos, en cinco bloques: en el primer bloque se agrupan los artículos del 1 al 24; del 25 al 51, el segundo bloque; del 52 al 86, el tercero y del 87 al 97, el cuarto; al quinto bloque

Bill No. 292 was introduced by the Electoral Tribunal for formal discussion at the National Assembly on 26 January this year, but in that period of the legislature that goes from January to April, it never got beyond the subcommittee created by the Committee on Government and Constitutional Affairs, responsible for the first debate.

On May 17, through Executive Order No. 382, the President convenes special sessions from 23 May to 10 June to discuss the following: the ratification of the appointment of the director of the Institute of Aqueducts and Sewers, IDAAN, and one of the judges of the Supreme Court, as well as draft amendments to the Electoral Code of Panama. The first two items are approved without trouble while the third is discussed by the Committee on Government and Constitutional Affairs, but there is not enough time in the extraordinary sessions, the project falls behind in this Committee and did not pass to the plenum. TE judges and members of the National Commission on Electoral Reforms (NCER) state this is very little time to discuss an issue as crucial for the country as electoral reforms affirm.

For discussion, the Committee on Government and Constitutional Affairs, made up of six members of the government alliance and three of the opposition, created a subcommittee to divide the project of 97 articles in five areas: in the first block are grouped articles 1 to 24, 25 to 51 in the second block, 52 to 86 in the third and 87 to 97 in the fourth; the fifth block would be for the articles considered by the deputies of the Commission as the most controversial that will require further discussion at their discretion.



Los magistrados del Tribunal Electoral asistieron a cada una de las sesiones extraordinarias de la Comisión de Gobierno y Asuntos Constitucionales de la Asamblea de Diputados, para explicar y dictar docencia sobre el espíritu de las reformas electorales. Los Magistrados Gerardo Solís y Eduardo Valdés Escoffery explican al diputado José Luis Varela, aspectos de los cambios sugeridos a la norma electoral.

The magistrates of the Electoral Tribunal attended each one of the extraordinary sessions of the Commission of Government and Constitutional Affairs of the Assembly of Deputies to explain and educate on the spirit of the electoral reforms. Magistrates Gerardo Solís and Eduardo Valdés Escoffery explain to the Deputy José Luis Varela aspects of the suggested changes to the electoral law.

se destinarían los artículos considerados por los diputados de la Comisión como los más polémicos, a los cuales habría que dedicarles mayor debate, según su criterio.

El inicio de la discusión del proyecto de reformas en la Comisión de Gobierno de la Asamblea se ve afectado por la iniciativa de un sector de los diputados de gobierno de querer introducir para el debate en el seno de dicha comisión, el tema de la segunda vuelta electoral en Panamá, que por el momento y la forma en que se proponía, causó revuelo en el país, a tal punto que fue objeto de muchas primeras planas, tanto en los diarios como en los noticiarios de televisión, y motivo de innumerable cantidad de artículos y debates en programas de opinión en los distintos medios de comunicación social.

Y es que en Panamá la segunda vuelta electoral no está considerada en la Constitución, por lo que la polémica se centraba en si debía ser introducida vía ley electoral o Constitución; pero además, no fue un tema discutido en la CNRE, por ende, no constituye parte del paquete de reformas electorales presentado por el TE a la Asamblea que ahora se discutiría en las sesiones extraordinarias convocadas para finales de mayo e inicios de junio.

Tras la tensión que provoca el tema de la segunda vuelta en la Comisión de Gobierno, y en medio de retrasos a la hora señalada, se inician las primeras sesiones, pero con la abstención de participar los diputados de oposición y un sector del oficialismo. "Desde el 23 de mayo que comenzaron las sesiones extraordinarias, el proyecto de reformas electorales tuvo tropiezos. Esa primera semana los diputados panameñistas (del Partido Panameñista) y del opositor Partido Revolucionario Democrático

The beginning of the discussion of draft amendments at the Governance Committee of the Assembly is affected by the initiative of a section of the deputies of government who want to introduce for discussion within the committee runoff in Panama, which at the moment and how it was proposed caused a stir in the country to such an extent it was the subject of many headlines in both newspapers and televised news, and a source of countless articles and discussions on talk shows in various media.

In Panama, runoff is not considered in the Constitution, so the controversy centered on whether it should be introduced via election law or the Constitution; besides it was not an issue discussed in the CNRE therefore it is not part of the package of electoral reforms introduced by the TE to the Assembly now being discussed in special sessions convened in late May and early June.

The first sessions began with the tension caused by runoff at the Government Commission and amid delays, but without participation of the opposition and part of the officialdom. "The project of electoral reforms had setbacks since May 23 when special sessions began. That first week Panameñista deputies (of the Panameñista Party) and the opposition Democratic Revolutionary Party (PRD) were absent from the commission of government" published La Prensa in its June 8 issue.

Sessions are opened to the public and the press and are attended by the magistrates of the Electoral Tribunal who illustrate the members and teach on the spirit of the reform proposal whenever there are questions or concerns regarding the need for their inclusion in the Electoral Code. Representatives of civil society members of the NCER also participate in the debates. They take

(PRD) se ausentaron de la comisión de Gobierno", publicaba el diario La Prensa en su edición del 8 de junio.

Las sesiones son abiertas al público y a la prensa y se hacen con la presencia de los magistrados del Tribunal Electoral, quienes ilustran a los diputados y dictan docencia sobre el espíritu de cada reforma propuesta en la que existieran interrogantes o dudas sobre la necesidad de ser incluidas en el Código Electoral. A los representantes de la sociedad civil integrantes de la CNRE, también se les da parte en los debates. Las mismas transcurren en periodos de 3 a 4 horas, de lunes a jueves, a excepción del viernes 10 de junio, cuando se cierra el periodo de sesiones extraordinarias.

Tal como habían advertido los medios de comunicación y como era el temor de los integrantes de la CNRE, el tiempo no fue suficiente para entrar a discutir el último de los cinco bloques planteados.

"Sin penas ni gloria concluye debate de reformas", tituló el diario La Prensa en su edición del 11 de junio, un día después de concluir las sesiones extraordinarias. El día antes, ese mismo diario publicaba "Culpan al Ejecutivo por fracaso de reformas", y en el interior de la nota citaba opiniones de dirigentes políticos y de la sociedad civil, entre ellas la de uno de los dirigentes del opositor PRD que calificaba como "una gran pérdida para el país" las sesiones extraordinarias, salvo las ratificaciones de un magistrado y del director del Idaan.

Para la vicepresidente del Partido Popular y representante de este colectivo en la CNRE, Teresita de Arias, fue "apresurado analizar las reformas electorales en sesio-

place in periods of 3-4 hours, Monday through Thursday, except on Friday June 10, when the extraordinary sessions ends.

As the media had warned and members of the NCER fear, the time was not enough to discuss the last of the five blocks.

"Unnoticed" entitled La Prensa on June 11, one day after the ending of the special sessions. The day before, the same journal published "The Executive is blamed for the failure of the reforms", in its content political leaders and members of the civil society were quoted, with one member of the opposition PRD qualifying the special sessions as "a large lost for the country", except for the ratifications of one magistrate and the director of IDAAN.

For the Vice President and representative at the NCER of the Popular Party, Teresita de Arias, it was "rushed to analyze the electoral reforms in special sessions". For its part, representative of the private sector at the NCER Roberto Troncoso (again according to La Prensa) considered that "electoral reforms is a very complex technical and legal subject, thus not a matter for enactment in short time".

However, most of the articles of the first four blocks were approved, including those regarding electoral propaganda in the media for general elections and internal party election, and the funding of candidates of political parties.

Pending issues of the fifth block include national deputies, the cap on private donations, gender equality, reduction of the electoral campaign and the number of adherents to register a party and the national deputies.



Las propuestas de reformas al Código Electoral consensuadas en la CNRE, fueron sustentadas previamente por los magistrados del Tribunal Electoral en la Comisión de Gobierno de la Asamblea de Diputados para su discusión en primer debate. El Magistrado Presidente del TE, Gerardo Solís, hace la exposición, en presencia del presidente de la Comisión, Hernán Delgado (derecha).

The proposals to reforms the Electoral Code that reached consensus in the CNRE were previously supported by the magistrates of the Electoral Tribunal at the Commission of Government of the Assembly of Deputies for its discussion in first debate. Magistrate of the Electoral Tribunal Gerardo Solís President makes the presentation in the presence of the president of the Commission, Hernán Delgado (right).

nes extraordinarias". Por su parte, el representante de la empresa privada en la CNRE, Roberto Troncoso, (siempre según la noticia del diario La Prensa) consideró que "las reformas electorales son un tema técnico y jurídico muy complejo, no era un asunto de aprobarlo en corto tiempo".

No obstante, se aprobaron la mayoría de los artículos de los primeros cuatros bloques, entre éstos algunos puntuales como lo relativo a la propaganda electoral en los medios de comunicación, tanto para una consulta popular como una elección partidaria interna y el financiamiento de los candidatos de los partidos políticos.

Por discutir quedaron en el quinto bloque temas como los diputados nacionales; el tope en las donaciones privadas, la paridad de género, reducción de la campaña electoral, el número de adherentes para inscribir un partido y el de los diputados nacionales.

El Magistrado Presidente del TE, Gerardo Solís, considera que al final de la jornada se logró avanzar un 80% del primer tercio, y dijo esperar que en las sesiones ordinarias del periodo que va de julio a septiembre, finalmente sea aprobado este proyecto de reformas que contienen las reglas de juego para el próximo torneo electoral.

En contraste con esta percepción, el diario El Panamá América el día anterior de culminar las sesiones extraordinarias editorializó: "Más allá de la ratificación de Harry Díaz como magistrado de la Corte Suprema de Justicia, las sesiones extraordinarias no rindieron para el país los beneficios que se esperaban", posición que fue refutada por el diputado oficialista Agustín Sellhorn, quien se quejó de que los medios estuvieran "fustigando de forma injustificada" el trabajo de la Comisión, y añadió que el reglamento interno de la Asamblea establece que Secretaría General debe trasladar los proyectos pendientes en primer debate a la comisión respectiva. Por lo tanto, el proyecto de ley 292 seguirá con esta numeración a la nueva Comisión de Gobierno de la legislatura que se inicia en julio con las aportaciones hechas por los diputados, lo cual va a enriquecer todo el cuerpo de la ley del citado proyecto.

El entonces presidente de la Asamblea, José Muñoz, es del criterio que "el proyecto bien puede ser discutido en su quinto bloque por la conformación de la nueva Comisión legislativa de Gobierno luego del 1 de julio. "Lo que corresponde es continuar discutiendo el proyecto en el quinto y último bloque", señaló en su momento. (La Prensa, 12 de junio de 2011).

Para el diputado del opositor PRD Elías Castillo, "la Asamblea es una sola, por lo que la nueva Comisión legislativa de Gobierno puede culminar el trabajo realizado." (La Prensa, 12 de junio de 2011).
Al momento de redactar este artículo estaba por iniciar la segunda legislatura del segundo periodo de la Asamblea Nacional de Diputados y la aspiración es que el Proyecto de Ley N° 292 sea debatido y aprobado por el

Chief Justice of the TE, Gerardo Solis believes that at the end of the day, progress was 80% in the first third, and hoped that during the regular meetings of July to September, the draft amendments with the rules for next elections are approved.

In contrast to this perception, El Panama America journal, the day before the special sessions ended editorialized: "Beyond the ratification of Harry Diaz as judge of the Supreme Court, the special sessions for the country did not yield the benefits expected" position that was refuted by Deputy Augustin Sellhorn who complained that the media was "censuring without due cause" the work of the committee, adding that the Assembly's internal regulations provide that the General Secretariat must move pending projects in the first debate to the respective committee. Therefore, Bill 292 will continue with this numbering in the new Government Committee of the Legislature that begins in July with the contributions made by the deputies, which will enrich the body of the above mention bill.

The president of the Assembly at the time, Jose Muñoz is of the opinion that "the fifth block of the bill may well be discussed at the establishment of the new Law Commission of Government after July 1. "It fits to continue discussing the bill in the fifth and last block" he said at the time. (La Prensa, June 12, 2011)

For the deputy of the opposition PRD Elias Castillo, "there is only one Assembly, so the new Government Committee can complete the work". (La Prensa, June 12, 2011)
At the time this article was draft, the second term of the second period of the National Assembly was about to begin and the hope is that Bill No. 292 be discussed and approved by the plenary. The question for the moment is

"El 17 de mayo, mediante Decreto Ejecutivo N°382, el Presidente de la República convoca a sesiones extraordinarias, del 23 de mayo al 10 de junio, para tratar los siguientes asuntos: la ratificación de los nombramientos del director del Instituto de Acueductos y Alcantarillados, IDAAN, y el de uno de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, así como el proyecto de reformas al Código Electoral panameño".

"On May 17, through Executive Order No. 382, the President convenes special sessions from 23 May to 10 June to discuss the following: the ratification of the appointment of the director of the Institute of Aqueducts and Sewers, IDAAN, and one of the judges of the Supreme Court, as well as draft amendments to the Electoral Code of Panama".

pleno. La interrogante por el momento es si se respetará lo discutido y aprobado por la Comisión de Gobierno en las sesiones extraordinarias o se iniciará un nuevo ciclo de discusiones en primer debate de los 97 artículos del proyecto. Para cuando salga la presente edición de Mundo Electoral, esa será materia conocida.

En el mes de junio también y casi que en paralelo con Panamá, el Congreso Nacional de Honduras se disponía someter "a discusión pública la nueva Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, próxima a aprobarse" (SINE, 14 de junio de 2011, con información del diario La Prensa). De acuerdo a la información "el propósito es recabar elementos importantes para enriquecer la propuesta".

Lo cierto es que, como dijimos en este mismo espacio en la edición N° 7 de Mundo Electoral, es arduo y tortuoso el camino de las reformas electorales. Por supuesto, nadie pensó que sería fácil y así lo dejó plasmado el presidente del TE, cuando luego de presentar el proyecto a la Asamblea, dijo a los medios de comunicación "esta es una lucha que no vamos a ganar solos, se necesita el consenso y apoyo de todos y en especial, de los medios de comunicación.

whether to respect what was discussed and approved by the Government Committee in the special sessions or to start a new round of discussions in the first debate of the 97 draft articles. By the time this issue of Electoral World is published, it will already be of public knowledge.

Also in June, and almost parallel with Panama, Honduras National Congress was preparing to submit "a public discussion the new Electoral and Political Organizations to be approved soon" (ISEN, June 14, 2011, with information from La Prensa). According to this information, "the purpose is to gather important elements to enrich the proposal".

The truth is that, as noted in issue No. 7 of Electoral World, the path to electoral reform is arduous and tortuous. Of course, nobody thought it would be easy as the president of TE, after presenting the bill to the Assembly told the media "this is a fight we will not win alone, the consensus and support of all is needed, especially from the media.



En las sesiones extraordinarias, las discusiones en primer debate fueron abiertas al público y se le dio participación a los representantes de la sociedad civil y de los partidos políticos que conformaron parte de la CNRE. En la gráfica, Elia López de Tulipano, integrante del Foro de Mujeres de Partidos Políticos.

At the extraordinary sessions, discussions in first debate were open to the public and it of civil society and the political parties that are part of the CNRE participated in the picture, Elia López de Tulipano, member of the Forum of Women of Political Parties.



Luis Antonio Sobrado González
Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica
President of the Supreme Tribunal of Elections of Costa Rica

lsobrado@tse.go.cr

Un Momento Femenino en la Política Costarricense

A Female Moment in Costa Rican Politics

RESUME

Costarricense.
Licenciado y Doctor en Derecho por la Universidad de Costa Rica y la Universidad Complutense de Madrid, respectivamente. Magistrado propietario del Tribunal Supremo de Elecciones a partir de 1999. Actualmente es el Presidente del organismo electoral costarricense y dirige su Revista de Derecho Electoral. Con anterioridad había ocupado otros cargos públicos en la Procuraduría General de la República y el Ministerio de la Presidencia. Tiene más de veinticinco años de ser profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Costa Rica y desde 1993 coordina la respectiva Cátedra de su Facultad de Derecho. Autor de los libros La justicia electoral en Costa Rica (San José: IJSA, 2005), Democratización interna de los partidos políticos en Costa Rica (San José: FLACSO, 2007) y de diversos artículos en revistas especializadas.

Costa Rican.
Graduate and Doctorate in Law from the University of Costa Rica and Universidad Complutense de Madrid, respectively. He is a Magistrate of the Supreme Electoral Tribunal since 1999. He is currently the President of Costa Rica's electoral body and directs its Electoral Law Magazine. He had previously held other public positions in the Attorney General Office and the Ministry of the Presidency. He has been Professor of Constitutional Law at the University of Costa Rica for over twenty years and since 1993 coordinates this Department at the Law School. Author of the books Electoral justice in Costa Rica (San Jose: IJSA, 2005), Internal democratization of political parties in Costa Rica (San Jose: FLACSO, 2007) and several articles in professional journals.

América Latina en su conjunto experimentó, durante las dos últimas décadas del siglo pasado, un positivo proceso de retorno democrático.

Sin embargo, seguimos siendo una región del mundo plagada de inequidades. La principal de ellas radica en lo social. La miseria extendida y los agudos contrastes de clase, hacen lucir a las nuestras acaso como democracias de los medios e impiden avanzar hacia democracias de fines.

Pero aún en el terreno político persisten formas de clara inequidad, especialmente plasmadas en la desgarradora exclusión política que sufren no sólo algunas minorías, como lo son las personas en situación de discapacidad. También la enfrentan amplias capas de la población, dentro de las que cabe mencionar a los indígenas y, desde luego, a las mujeres.

Éstas constituyen el cincuenta por ciento de la población y tienen formalmente reconocidos los mismos derechos políticos de los hombres. Empero, siguen teniendo un acceso insignificante a los principales cargos gubernamentales de elección popular.

Ello ha motivado importantes cambios legislativos en algunos países latinoamericanos, por cuyo intermedio se ha incluido la cuota femenina como mecanismo de acción afirmativa que contribuya a paliar esta situación, al amparo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida como la CEDAW por sus siglas en inglés), y, más recientemente, la paridad con alternancia de género en las nóminas de candidatos de elección popular.

Costa Rica es quizás el caso más exitoso en este terreno, a tal punto que su Tribunal Supremo de Elecciones

Latin America as a whole experienced during the last two decades of the last century a positive democratic process.

However, we remain part of a world full of inequities. The main one lies in the social aspect. The widespread poverty and the sharp contrasts of class, make ours look like democracies of means and prevent progress towards democracies of ends.

But even in the political field there are clear forms of inequality, particularly reflected in the harrowing political exclusion faced not only by some minorities, such as people with disabilities. It is also faced by large segments of the population, among which are the Indians and, of course women.

They (women) represent fifty per cent of the population and have formally recognized the same political rights of men. However, they continue to have negligible access to major elective government positions.

This has led to significant legislative changes in some Latin American countries where a women's share as a means of affirmative action to help alleviate this situation have been included, under the Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW) and, more recently, the alternation of gender parity in the lists of candidates for popular election Costa Rica is perhaps the most successful in this field, to the point that the Supreme Electoral Tribunal (TSE) pointed out, handing her credentials to the current President of the Republic just over a year ago, that the country was living a female political moment. The first Costa Rican woman ever to hold that office received

(TSE) señalaba, al entregarle sus credenciales a la actual Presidenta de la República hace poco más de un año, que el país se encontraba en un momento político femenino. La primera mujer en la historia costarricense en ocupar ese cargo recibía la banda presidencial en "... una coyuntura en que, habiendo el país logrado modificar una historia de exclusión política, muchas de sus mujeres pueden ahora incursionar y destacarse en espacios de autoridad que han sido, tradicionalmente, monopolio masculino. Por segunda vez consecutiva, un 39% de diputadas ocuparán los escaños legislativos.

Numerosas y valiosísimas mujeres son magistradas de la Corte Suprema de Justicia, siendo hoy una de ellas su Vicepresidenta. En el Tribunal Supremo de Elecciones un tercio de la magistratura es femenino y, hace algunos meses, colocamos a una extraordinaria mujer en la vicepresidencia".

Apuntábamos que ello no es fruto del azar: "Es, en primer lugar, consecuencia de una transformación cultural que permite que la condición femenina no sea un obstáculo infranqueable en el acceso al poder político. También, por supuesto, es resultado del mérito de las propias mujeres costarricenses y de su coraje por romper paradigmas y estereotipos, logrando con ello trascender un gueto que las confinaba a la iglesia, a la cocina y a la cama".

Agregábamos que, en segundo lugar, resultó crucial el decidido compromiso de la institucionalidad, plasmado en decisiones públicas visionarias.

the presidential sash in "...a situation in which, having succeeded in changing the country's history of political exclusion, many of its women can now penetrate and thrive in places of authority that have been traditionally a male monopoly. For the second consecutive time, 39% of the legislative seats will be held by women.

Numerous and valuable women are judges of the Supreme Court and today one of them is its Vice President. In the Supreme Electoral Tribunal one third of the judiciary are women and a few months ago, we placed an extraordinary woman in the vice presidency".

We noted that this is not by chance: "It is first, the result of a cultural transformation allowing women to access political power. Also, of course, is the result of the Costa Rican women's merit and their courage to break paradigms and stereotypes and go beyond the ghetto that confined them to the church, the kitchen and bed".

We added that, secondly, the strong commitment of the institutions, embodied in visionary public decisions was crucial.

The Legislature, the TSE and the National Women's Institute (INAMU) were in effect, the three main protagonists of a long process that has legislatively enshrine women's quota mechanism, giving it real power and allowing it to evolve, eventually, into the parity system. I will often refer to the major milestones in this process.



Diputadas ocupan 22 de las 57 curules de la Asamblea Legislativa en el período 2010-2014.

Famale Deputies occupy 22 of the 57 seats of the Legislative Assembly in the 2010-2014 period.

La Asamblea Legislativa, el TSE y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) fueron, en efecto, los tres grandes protagonistas de un largo proceso que permitió consagrar legislativamente el mecanismo de cuota femenina, dotarlo de verdadera eficacia y evolucionar, finalmente, al sistema de paridad. Me referiré, de seguido, a los principales hitos de ese proceso.

Aunque desde diez años antes se propugnaba, fue en 1996 cuando se reformó el Código Electoral para establecer un umbral obligatorio del cuarenta por ciento de presencia mínima de la mujer, tanto en las asambleas de los partidos políticos, como en sus listas de candidatos a puestos de elección popular.

En el proceso electoral de 1998, los partidos políticos respetaron ese porcentaje en las listas globalmente consideradas. Pero, valiéndose de la ausencia de mandatos de posición expresamente establecidos, la tendencia fue que esas agrupaciones colocaran a las candidatas en el "piso" de esas listas, demostrando así una gran resistencia al propósito de ampliar la participación femenina en la política. Esa práctica condujo a que en la Asamblea Legislativa y los concejos municipales resultantes de esa elección en particular, las mujeres estuvieran presentes en una proporción muy inferior a la pretendida. Con ello, el efecto transformador querido por el legislador tuvo bajo impacto y la reforma legal quedó reducida a un simbolismo relativamente inocuo.

Mediante la célebre sentencia Nº. 1863 del 23 de setiembre de 1999, dictada a instancia del INAMU, el TSE produjo un cambio de rumbo de la más alta magnitud imaginable, al establecer jurisprudencialmente un mandato de posición. En esa resolución, aclarada y adicionada por otras posteriores, se dispuso que ese 40% no sólo debía aparecer reflejado en la lista partidaria globalmente considerada, sino también en los puestos elegibles de la misma. Se agregó que sólo se inscribirían aquellas listas que respetaran ese imperativo, previa revisión de las nóminas utilizando el criterio histórico, es decir, determinando los puestos elegibles de cada partido según el promedio resultante de su historial electoral.

Posteriormente el TSE interpretó que el 40% de participación femenina en las estructuras y nóminas partidarias representa un mínimo exigible que no tiene "techo", de suerte que dicha participación podría incluso superar el 60% (sentencia Nº. 2096-E-2005 del 31 de agosto del 2005), reafirmando por tal vía la eficacia de ese mecanismo de acción afirmativa.

Cabe destacar que, en las elecciones subsiguientes, el órgano electoral encargado de inscribir candidatos –el Registro Civil y, a partir del 2009, el Registro Electoral– ha velado por el respeto escrupuloso a la comentada exigencia legal.

Todo lo anterior permitió que, luego del proceso electoral del 2002, Costa Rica tuviera en la Asamblea Legislativa una presencia femenina de un 35% y, a partir de 2006, de un 39%. Ello contrasta con el pobre 19% de mujeres diputadas que tuvo el período 1998-2002. Este avance

Although it had been talked about for ten years, it was in 1996 that the Electoral Code was amended to establish a mandatory threshold of forty percent of minimum presence of women in the assemblies of political parties, as well as in their lists of candidates for popular election.

In the 1998 elections, political parties complied with that number in the list, globally considered. But using the absence of position mandates expressly stated, the tendency was that these groups would place female candidates in the "bottom" of these lists, thus showing a great resistance to expanding participation of women in politics. This practice led to a Legislative Assembly and municipal councils resulting from this particular election, with a lower proportion of women than intended. With that, the transformative effect desired by the legislator had low impact and the legal reform was reduced to a relatively harmless symbolism.

With the famous sentence No. 1,863 of September 23, 1999, issued at the request of INAMU, the TSE turned things around in the highest magnitude imaginable by establishing a jurisprudentially position mandate. This resolution later clarified and expanded establishing that this 40% should not only be reflected in the party list considered globally, but also in its eligible positions.

Only the lists that respected this requirement would be registered, upon review of the roster using the historical criterion, i.e. determining the eligible positions of each party according to the average result of its electoral history.

Subsequently, the TSE interpreted that 40% of female participation in party structures and rosters is a minimum requirement that has no "ceiling", so this participation could even exceed 60% (Case No. 2096-E-2005 of August 31, 2005), thus reaffirming the



La señora Aracelly Salas recibe la credencial que la acredita como Alcaldesa de San Pablo de Heredia por el periodo 2011-2016.

Aracelly Salas receives her credential as Mayor of San Pablo de Heredia for the 2011-2016 period.



Laura Chinchilla, primera mujer electa Presidenta de la República en Costa Rica, muestra con orgullo la credencial entregada por Luis Antonio Sobrado, Presidente del TSE.

Laura Chinchilla, first woman to become elected President of the Republic of Costa Rica shows with pride the credential given by Luis Antonio Sobrado, President of the TSE.

ubica a nuestro país en la vanguardia latinoamericana y lo coloca dentro de los primeros lugares del mundo en este aspecto. El balance, en el seno de los concejos municipales y de distrito, es aún más halagüeño.

A principios del 2001, el TSE presentó un proyecto de nuevo Código Electoral en el que, a propósito de la participación femenina, apostaba por la paridad. Su propuesta concreta era obligar a la presentación de nóminas paritarias con alternancia de género, aunque manteniendo la exigencia del cuarenta por ciento en la integración de los órganos internos de los partidos políticos.

Ese proyecto se convirtió finalmente en ley en el segundo semestre de 2009 y, en materia de género, la Asamblea Legislativa fue más allá de la propuesta original: no sólo aceptó las listas trenzadas o en cremallera, sino que exigió la paridad dentro de las instancias partidarias internas. Además, la reciente codificación electoral condicionó la percepción de contribución estatal en el rubro de capacitación, por parte de las agrupaciones políticas, a que las actividades correspondientes respetaran ese mismo modelo paritario.

Cabe destacar que el INAMU jugó un importante papel en las discusiones legislativas, con una presencia activa que forjó conciencia y presionó el consenso.

Dada la cercanía con que fue promulgada la nueva legislación electoral respecto de las elecciones de febrero de 2010, las comentadas innovaciones no rigieron ese proceso electoral. Sí se aplicaron, en cambio, con ocasión de los comicios municipales celebrados en diciembre de ese mismo año, lo que representó un acontecimiento histórico por ser la primera implementación de la paridad con alternancia por género en toda América Latina.

El tránsito de la cuota a la paridad comportó para nuestro país al menos, tres innegables y decisivos beneficios, a saber: supuso un mayor avance en el terreno de la

effectiveness of the mechanism of affirmative action.

Importantly, in subsequent elections the electoral body responsible for registering candidates, the Civil Registry and, since 2009 the Electoral Registry has ensured strict compliance with the mentioned legal requirement.

All this meant that after the 2002 elections in Costa Rica the Legislative Assembly had a female presence of 35% and since 2006 39%. This contrasts with the poor 19% of women deputies in the 1998-2002 period. This development places our country at the forefront of Latin American and within the first places in the world in this regard. The balance within the district and municipal councils is even more flattering.

In early 2001, the TSE presented a new draft Electoral Code that regarding female participation argued for parity. This specific proposal was to require the submission of rosters alternating gender parity, while maintaining the requirement of forty percent in the integration of the internal organs of the political parties.

That project eventually became law in the second half of 2009, and in terms of gender the Legislature went beyond the original proposal: not only accepted zebra lists but demanded parity within the internal bodies of the party. Moreover, the recent electoral encoding conditioned political groups receiving state contribution in the area of training to the activities respecting the same parity model.

Note that INAMU played an important role in the legislative discussions, with an active presence that forged awareness and pressured consensus.

Given the closeness with which the new electoral law for the elections of February 2010 was promulgated, the discussed innovations did not rule that electoral process. They were applied however, during the municipal elections held in December of that year, representing a historical event as the first implementation of parity with gender alternation in Latin America.

*The passage of the quota to parity represented, at least in our country three crucial and undeniable benefits, namely marked a major advance in the field of gender equality that keeps us and as we saw, even consolidates us as world-class; we passed from a temporary measure of affirmative action to dedicate a permanent structure of political representation, and finally overcame the problem of the inapplicability of the quota, as far as eligible positions with respect to the new political parties or with a poor electoral record.**

That impact was already visible in the election of the district councils of last December (with 49% women)

** Nevertheless, we must accept that major change involves the payment of a toll: the zebra list mechanism puts a "ceiling" to the representation of women within party lists with adverse effects, for example in the formation and operation of feminist parties, however, and as was said, under the effect of the quota it was legally permissible for these directories to include one hundred percent of women.*

equidad de género, que nos mantiene e incluso, como veíamos, nos consolida en la primera línea mundial; pasamos de una medida temporal de acción afirmativa, a consagrar un mecanismo permanente de estructuración de la representación política; y, finalmente, superó el problema de la inaplicabilidad de la cuota, en lo que a puestos elegibles concierne, respecto de los partidos políticos nuevos o con un pobre historial electoral.*

Ese impacto ya fue visible en la elección de los concejos de distrito del pasado mes de diciembre (que quedaron integrados con un 49% de mujeres) y se sentirá, a no dudarlo, en la futura designación de diputados a la Asamblea Legislativa (2014) y de regidores municipales (2016).

Debe, empero, reconocerse que la comentada evolución legislativa deja sin resolver el asunto de la equidad de género en las elecciones uninominales. Es decir, aún el mecanismo de paridad aprobado sólo mitiga marginalmente la tradicional y aplastante mayoría de hombres en los puestos de alcaldes, síndicos e intendentes municipales, tal y como lo confirmamos en diciembre pasado; oportunidad en que resultaron electos en esos cargos un 88%, 50% y 75% de varones, respectivamente, quedando el grueso de las mujeres relegado a los puestos suplentes.

Para finalizar estas líneas, dejemos enlistados lo que, a nuestro juicio, fueron tres factores que alivianaron el fatigoso camino recorrido por las mujeres costarricenses y sus organizaciones para lograr una mayor y más equitativa participación política:

a) Resultó de fundamental importancia la promoción, por parte del TSE, del tránsito a la paridad, como también en su oportunidad lo había sido su compromiso en relación con la fiel y eficaz implementación del sistema de cuotas que regía con anterioridad; compromiso que se materializó, especialmente, con la introducción de un mandato de posición por vía jurisprudencial.

b) El gradualismo con que fueron dándose los cambios facilitó, al menos en el caso nuestro, su aceptación por parte del sector político y de la ciudadanía misma.

c) También fue clave, para lograr los resultados deseados, el sistema de listas cerradas y bloqueadas, propio del régimen electoral costarricense.

Desde luego, no todo está resuelto en este terreno. Pero este momento político femenino es propicio para recapitular estos grandes pasos en la dirección correcta, como punto de partida para dejar establecidos los desafíos que tenemos por delante.

and will be felt, no doubt in the future appointment of deputies to the Legislative Assembly (2014) and aldermen (2016).

It must, however be recognized that the legislative changes discussed will not solve the issue of gender equity in single-member elections. In other words, even the parity mechanism approved only marginally mitigates the traditional overwhelming majority of men in positions of local authorities (Mayors, Municipal Mayors and Lord Mayors) as we confirmed in December when 88%, 50% and 75% males were elected, respectively, leaving the bulk of women relegated to alternate positions.

To complete these lines, we must list what in our view were three factors that lightened the arduous road traveled by Costa Rican women and their organizations to achieve greater and more equitable political participation:

a) The change promoted by the TSE to parity was fundamental, as it was at the time the commitment to the faithful and effective implementation of the quota system that previously governed a commitment that materialized, especially with the introduction of a mandate through case-law position.

b) Making changes gradually facilitated, at least in our case, acceptance by the political sector and the citizens.

c) The closed and blocked lists electoral system of Costa Rica was also essential to achieving the desired results.

Of course, not everything is solved in this field. But this political female moment is favorable to recapitulate these strides in the right direction, as a starting point to imprint the challenges ahead of us.

"Numerosas y valiosísimas mujeres son magistradas de la Corte Suprema de Justicia, siendo hoy una de ellas su".

"Numerous and valuable women are judges of the Supreme Court and today one of them is its Vice President".

* *No obstante lo anterior, es menester aceptar que ese cambio trascendental comportó el pago de un peaje: el mecanismo de listas trenzadas sí pone un "techo" a la figuración de mujeres dentro de las nóminas partidarias, lo que incide negativamente, por ejemplo, en la conformación y funcionamiento de partidos feministas; en cambio y como quedó dicho, bajo la vigencia de la cuota era jurídicamente admisible que esas nóminas estuvieran integradas, incluso, por un cien por ciento de mujeres.*

Myrtha Varela
Asistente del Magistrado Gerardo Solís, Presidente del Tribunal Electoral de Panamá
Assistant of the Magistrate Gerardo Solís, President of the Electoral Tribunal of Panama

mvarelad@tribunal-electoral.gob.pa



Los derechos políticos como derechos fundamentales

Political Rights as Fundamental Rights

RESUME

Panameña.
Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas. Universidad de Panamá.
Maestría en Administración de Instituciones de Justicia. Universidad Santa María la Antigua - Panamá.
Especialización en Derecho Constitucional - Universidad de Salamanca, España.
Diplomado en Derechos Humanos -American University- Washington D.C.
Diplomado en Derecho Internacional de Refugio -ACNUR- Panamá
Asistente de Magistrado en la Corte Suprema de Justicia por diecisiete años.

Panamanian.
Assistant to Magistrate Gerardo Solis, President of the Electoral Tribunal of Panama
Licentiate in Law and Political Sciences, University of Panama
Master in Judicial Bodies Administration, Santa Maria La Antigua University - Panama
Special Studies in Constitutional Law – Salamanca University, Spain
Human Rights Diploma -American University- Washington D.C
Refugee International Law Diploma -ACNUR- Panama
Assistant to Magistrate of the Supreme Court of Justice for seventeen years

Los derechos fundamentales mantienen un vínculo inextinguible con el Derecho Electoral y el Sistema Electoral, y de su efectivo cumplimiento va a depender la existencia de un verdadero Estado Democrático de Derecho.

Y cito aquí al gran teórico italiano, a mi juicio, el más importante en materia de derechos fundamentales, Luigi Ferrajoli en su obra "**Los fundamentos de los derechos fundamentales**", quien elabora una definición formal del concepto de la siguiente forma: "son derechos fundamentales todos aquellos derechos que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto dotados del status de personas, de ciudadanos o personas con capacidad de obrar.." y agrega, "...son tutelados como universales y por consiguiente fundamentales, la libertad personal, la libertad de pensamiento, **los derechos políticos,** los derechos sociales y similares" (Editorial Trotta, Tercera Edición, España,2007, págs. 19 y 20).

Ahora bien, en cuanto al concepto de Derecho Electoral, Dieter Nohlen y Daniel Sabsay, dos estudiosos de la materia, expresan que "el concepto restringido hace referencia a un derecho subjetivo del individuo de elegir y ser elegido y de hecho es idéntico al de sufragio. El concepto amplio alude al derecho que regula la elección de órganos representativos" (Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina, Editorial Fondo de Cultura Económica, Segunda Edición, México, 2007, pág. 27).

Se tiene entendido que el ámbito de los sistemas electorales constituye parte integral del derecho electoral, por lo que la doctrina ha concluido que es en la forma del derecho electoral que el sistema electoral se materializa. Resulta propio enfatizar, que el derecho electoral como disciplina autónoma está compuesta por una multiplici-

Fundamental rights maintain an inextinguishable link with Electoral Law and the Electoral System and its effective implementation will depend on the existence of a true democratic rule of law.

*And I quote the great Italian theorist, in my opinion the most important regarding fundamental rights Luigi Ferrajoliwho in his book "**The foundations of fundamental rights**" makes a formal definition as follows: "fundamental rights are those that are universal to all human beings as endowed with the status of persons, citizens or persons with capacity to act... and he adds "...personal freedom, freedom of thought, political, social and related rights are protected as universal and therefore fundamental" (Editorial Trotta, Third Edition, Spain, 2007, pp. 19, 20).*

Now, as for the concept of Electoral Law, Dieter and Daniel NohlenSabsay, two scholars in the field state that "the narrow concept refers to a subjective right of individuals to elect and be elected and is in fact identical to the vote". "The broad concept refers to the law governing the election of representative bodies" (Treaty on Comparative Electoral Law of Latin America, Economic Cultural Fund Editorial, Second Edition, Mexico, 2007, pg. 27).

It is understood that the scope of electoral systems is an integral part of electoral law, so doctrine has concluded that electoral systems materialize in electoral law. It fits to emphasize that electoral law as an autonomous discipline is composed of a multiplicity of sciences that thrives on them and its legal structure supports the electoral system.

In this sense, political rights are fundamental rights and reserved solely for those citizens with the capacity to act as the right to vote, stand for election, the right of access

dad de ciencias, se nutre de ellas, y su estructura jurídica sirve de sostén al sistema electoral.

En ese sentido, los derechos políticos como derechos fundamentales, son aquellos reservados únicamente a los ciudadanos con capacidad de obrar, como el derecho de voto, el de sufragio pasivo, el derecho de acceder a cargos públicos y en general, todos los derechos potestativos en los que se manifiesta la autonomía política y sobre los que se fundan la representación y la democracia política, los cuales se encuentran íntimamente ligados al sistema electoral.

Los derechos fundamentales son derechos humanos, y se materializan en un ordenamiento jurídico definido. Son propios de la condición humana, y como tales, universales; por lo que son también derechos naturales. Resulta de suprema importancia puntualizar que los derechos fundamentales no los crea la Carta Fundamental, ni el poder político, más bien se imponen al Estado. La Constitución se dedica a defender los derechos fundamentales, mas no los establece.

Los derechos fundamentales en cuanto a los derechos políticos, a lo largo de la historia han merecido una construcción supra nacional mediante diferentes instrumentos internacionales, entre los que podemos destacar, la **Declaración Universal de Derechos Humanos** proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, y la cual preceptúa en su artículo 21 lo siguiente:

> Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
> Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
> La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica de 22 de noviembre de 1969, dispone en su artículo 23 lo siguiente:

> Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:
>
> **a.** De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
>
> **b.** De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

to public office and generally all the rights that express political autonomy and that are based on representation and political democracy, which are closely linked to the electoral system.

Fundamental rights are human rights, and are embodied in a legal frame. They correspond to the human condition, and as such are universal, so they are also natural rights. It is of paramount importance to point out that the fundamental rights are not created by the Constitutionor the political power, but are rather imposed on the State. The Constitution is dedicated to defending the fundamental rights, but does not establish them.

Fundamental rights in terms of political rights throughout history have earned a supra-national construction through various international instruments, among which we highlight the Universal Declaration of Human Rights proclaimed by the United Nations on December 10, 1948 that establishes in Article 21 the following:

> *Everyone has the right to take part in the government of his country, directly or through freely chosen representatives.*
> *Everyone has the right of equal access to public service in his country.*
> *The will of the people shall be the basis of the authority of government; this will shall be expressed in periodic and genuine elections which shall be by universal and equal suffrage and shall be held by secret vote or by equivalent free voting procedures.*

The American Convention on Human Rights, Pact of San Jose, Costa Rica of November 22, 1969 establishes in article 23 the following:

> *Every citizen shall enjoy the following rights and opportunities:*
>
> *a. To take part in the conduct of public affairs, directly or through freely chosen representatives;*
>
> *b. To vote and to be elected in genuine periodic elections, which shall be by universal and equal suffrage and by secret ballot that guarantees the free expression of the will of the voters; and*
>
> *c. To have access, under general conditions of equality, to the public service of his country.*

Meanwhile the International Covenant on Civil and Political Rights, adopted December 16, 1966, and entered into force on March 23, 1976, stipulates in article 25 that "every citizen shall have the following rights and opportunities:

> *a. To take part in the conduct of public affairs, directly or through freely chosen representatives;*
>
> *b. To vote and to be elected at genuine periodic elections which shall be by universal and equal*

c. De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Por su parte el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,** adoptado el 16 de diciembre de 1966, y entrada en vigor el 23 de marzo de 1976, preceptúa en el artículo 25 que "todos los ciudadanos gozarán de los siguientes derechos y oportunidades:

a. Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

b. Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

c. Tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, tiene una connotación histórica especial, ha sido estimado por la doctrina como de gran valor en función de que muchos de sus preceptos entre ellos los consignados en el artículo 25 antes citados, pertenecen a ese eje de Derecho Internacional denominado "**IUS COGEN**", y que a la luz de la **Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados** en el artículo 53, lo define como "normas imperativas de derecho internacional general".

Su importancia radica en que marcó el inicio de una gran metamorfosis en el Derecho Internacional, con una incidencia enorme y de suprema importancia en los Derechos Humanos, toda vez que fue a partir de su entrada en vigencia, que dio inicio al debate internacional relativo al nivel de obligatoriedad de su cumplimiento por parte de los países que integran la comunidad internacional.

Por la naturaleza de las normas imperativas, son normas de aplicación directa por los Estados, y conllevan un deber de respeto hacia los derechos que consagran, sobre todo, porque son consideradas como el medio que conduce a la realización y el desarrollo de los objetivos que preserva la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y lo más importante aún, es que su implementación en los Estados democráticos opera como una condición para los objetivos de la Organización de las Naciones Unidas.

Ese valor que consagra los Derechos Humanos ha materializado la concepción de que "no hay democracia sin Derechos Humanos".

Al estar consignados en estos instrumentos internacionales los derechos políticos, se advierte la gran importancia y el sitial que ocupa el binomio derecho electoral y sistema electoral para la consolidación de los derechos fundamentales.

suffrage and shall be held by secret ballot, guaranteeing the free expression of the will of the electors;

c. To have access, on general terms of equality, to public service in his country.

The International Covenant on Civil and Political Rights has special historical connotation; it has been considered by the doctrine of great value in terms of many of its provisions including those contained in article 25 cited above; they belong to the axis of international law called "IUS COGEN", and that in light of the Vienna Convention on the Law of Treaties, in article 53 defines it as "peremptory norms of general international law".

Its significance lies in marking the beginning of a great metamorphosis in international law, with a huge incidence of paramount importance in Human Rights, since it was from its entry into force that international debate on the level of mandatory compliance by member countries of the international communitystarted.

By their nature, peremptory norms are directly applicable by the states, and carry a duty to respect the rights enshrined, above all, because they are considered as the means leading to the implementation and development of the objectives preserved by the Universal Declaration of Human Rights, and most importantly, its implementation in democratic States operates as a condition for the purposes of the Organization of the United Nations.

This value establishing Human Rights has materialized the idea that "there is no democracy without Human Rights".

Being set forth the political rights in these international instruments, we appreciate the importance and the seat occupied by the binomial electoral law and electoral system for the consolidation of fundamental rights.

And what do we mean by electoral system? From a broad concept, it has been argued that the set of rules and institutions that comprise the entire electoral process from the registration of citizens, through each stage of the electoral process until its consecration in the act of voting, the scrutiny at the polls, the proclamations and presentation of credentials, according to the Panamanian model.

Similarly, weighs a narrow interpretation of the electoral system, conceived as one method of translating votes into office.

However, electoral systems are not the result of imported models nor are they imposed, on the contrary they reflect a historical reality and the cultural experience of each society, where they have direct economic, cultural and political conditions of society at one stage or phase of their development.

¿Y qué entendemos por sistema electoral? Desde una concepción amplia, se ha sostenido que es el conjunto de reglas e instituciones que comprenden todo el proceso electoral, desde el empadronamiento de los ciudadanos, pasando por cada una de las fases del proceso electoral, hasta consagrarse en la emisión del voto, el escrutinio en las mesas de votación, las proclamaciones y la entrega de credenciales, según el modelo panameño.

De igual forma, gravita una interpretación limitada de sistema electoral, concebido como aquel método empleado para convertir votos en cargos.

Ahora bien, los sistemas electorales no son producto de modelos importados ni mucho menos son concebidos impositivamente; todo lo contrario, responden a una realidad y vivencia cultural histórica propia de cada sociedad, sobre los cuales mantienen una incidencia directa las condiciones económicas, culturales y políticas de la sociedad, en una etapa o fase de su crecimiento.

En tal sentido, resulta muy válida la afirmación de que un mismo sistema electoral puede producir ciertos resultados en un contexto, y consecuencias diametralmente opuestas en otro, en virtud de que responden a condicionamientos históricos propios.

Avocarse, por ejemplo, a una reforma del sistema electoral en un escenario político concreto, tiene que tomar en cuenta todas y cada una de las unidades que componen el diseño institucional en las que se introducirán las normas electorales.

En un Estado Democrático de Derecho los derechos políticos son un pilar determinante, sin embargo, no tendrán valor alguno si no se aplican de forma efectiva, situación que prevalece cuando hay ausencia de las garantías necesarias para su cumplimiento.

La pregunta obligada que surge es cómo se garantiza el cumplimiento de estos derechos.

Toma vigencia lo esbozado por el maestro Ferrajoli en la obra antes citada, cuando expresa que".... más allá de su proclamación, aun cuando sea de rango constitucional, un derecho no garantizado no sería un verdadero derecho" y agrega que "...Es claro que si confundimos derechos y garantías resultarán descalificadas en el plano jurídico las dos más importantes conquistas del constitucionalismo de este siglo, es decir, la internacionalización de los derechos fundamentales y la constitucionalización de los derechos sociales, reducidas una y otra, en defecto de las reales garantías, a simples declamaciones retóricas o, a lo sumo, a vagos programas políticos jurídicamente irrelevantes" *(pág., 45).*

Estoy convencida de que si los Estados no mantienen mecanismos o sistemas de protección de los derechos fundamentales que garanticen su aplicación de forma efectiva, estaremos ante un frágil escenario democrático sustentado valga decir, solo en buenas intenciones, y



Los derechos políticos son aquellos reservados únicamente a los ciudadanos con capacidad de obrar, como el derecho de voto, el de sufragio pasivo, el de acceder a cargos públicos y todos los derechos sobre los que se fundan la representación y la democracia política.
Political rights are those reserved only to citizens capable of acting such as the right to vote, stand for election, access to public office and all rights that are the basis of representation and political democracy.

Undertaking for instance reforming the electoral system in a particular political stage has to take into account each and every one of the units in the institutional design to be introduced in the electoral rules.

In a Democratic State, political rights are a crucial pillar, however they would not have any value if not applied effectively, a situation that prevails when there are no guarantees for their implementation.

The obvious question that arises is how to ensure compliance with these rights.

Becomes valid, as outlined by master Ferrajoli in the work cited above, when he says that "...beyond its proclamation, even if it is constitutional, a right not guaranteed would not be a real right", adding that "... It is clear that if we confuse rights and guarantees will be disqualified in law the two most important achievements of constitutionalism of this century, i.e. the internationalization of fundamental rights and the constitutionalization of social rights, reduced in the absence of real guarantees to mere rhetorical declamations or at best vague political programs legally irrelevant" (p. 45).

I am convinced that if states maintain mechanisms or systems for the protection of fundamental rights to ensure their effective implementation, we would face a fragile democratic scenario co-supported, suffice to say only by good intentions and often hidden by overwhelming dictatorial systems.

A strong, rigorous, seamless system of guarantees that states the real and effective enforcement of fundamental rights should be constitutionalized.

que muchas veces esconden sistemas dictatoriales avasalladores.

Se debe constitucionalizar un sistema de garantías fuerte, riguroso y ausente de fisuras, que afirme el cumplimiento real y efectivo de los derechos fundamentales.

La doctrina española ha elaborado lo que llaman "principales rasgos del sistema de garantías", con el siguiente perfil:

> Que el sistema garantice el vínculo de los derechos fundamentales frente a todos los poderes públicos.
> Que el sistema esté blindado ante posible entrada a la impunidad del poder,
> Que el sistema mantenga una multiplicidad de procedimientos y órganos de garantía con plena vigencia de la tutela judicial efectiva a ser garantizada por los órganos jurisdiccionales.

Sin embargo, en cuanto a las garantías de estos derechos, actualmente en presencia de fuertes presidencialismos, se han abierto grandes debates en las aulas y en los foros sobre democracia, emergiendo la conclusión que esta protección no será posible alcanzar, si el sistema de garantías no se sustenta en el respeto de la "división de poderes"; paradigma elaborado por Montesquieu en su obra cumbre el **"Espíritu de las Leyes"**. Su teoría sostiene como principio fundamental para la democracia, la necesidad de dividir la función del poder público, que tiene como objetivo preservar la libertad limitando el poder absoluto.

Mantiene vigencia en los Estados democráticos modernos el postulado que consagra el artículo 16 de la **Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, cuando establece que: "Toda sociedad en la cual no esté establecida la garantía de los derechos, ni determinada la separación de los poderes, carece de Constitución".**

"Los derechos fundamentales mantienen un vínculo inextinguible con el Derecho Electoral y el Sistema Electoral, y de su efectivo cumplimiento va a depender la existencia de un verdadero Estado Democrático de Derecho".

"Fundamental rights maintain an inextinguishable link with Electoral Law and the Electoral System and its effective implementation will depend on the existence of a true democratic rule of law".

The Spanish doctrine has developed what is called "main characteristics of the system of guarantees" with the following profile:

> *That the system guarantees the link of the fundamental rights set against all the public powers.*
> *That the system is shielded against possible entry of impunity of power*
> *That the system maintains a multiplicity of security structures and procedures of effective judicial protection in full force to be guaranteed by the courts.*

However, in regard to the guarantees of these rights, currently in strong presidential systems there have been large debate in classrooms and forums on democracy emerging from the conclusion that this protection cannot be achieved if the system of guarantees is not based on respect for "separation of powers", a paradigm developed by Montesquieu in his masterpiece the "Spirit of the Laws". His theory sustains as a fundamental principle of democracy, the need to split the role of public authority, which aims to preserve freedom by limiting absolute power.

The proposition contained in article 16 of the ***Declaration of the Rights of Man and the Citizen of 1789 establishing that: "Any society in which the guarantee of the rights is not secured, or the separation of powers not determined, has no constitution at all" remains current.***



Los sistemas electorales responden a una realidad y vivencia cultural histórica propia de cada sociedad. La gráfica corresponde a la transmisión de resultados por parte de los magistrados del Tribunal Electoral sobre las elecciones generales en Panamá, realizadas en mayo del 2009.

Electoral systems respond to a cultural-historical reality and experience of each society. The graph corresponds to the transmission of results by the Magistrates of the Electoral Tribunal on the general elections in Panama, held in May 2009.



Carlos Ariel Sánchez Torres
Registrador Nacional del Estado Civil de Colombia
National Civil Registrar of Colombia

ariel.sanchez@usa.edu.co

La Experiencia Colombiana en Identificación Biométrica Aplicada a las Elecciones

The Colombian Experience in Biometric Identification Applied to the Elections

RESUME

Colombiano.
Estudió Derecho en la Facultad de Jurisprudencia del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, de Bogotá.
Se especializó en Derecho Comercial en la Universidad de Los Andes; obtuvo el título de Doctor en Derecho en la modalidad Summa Cum Laude, en la Universidad de Navarra (España).
Adicionalmente cursó una especialización en Derecho Público Comparado en la Universidad de Turín (Italia), una especialización en Derechos Humanos; es Magíster en Derecho, con Énfasis en Administrativo.
Por concurso de méritos fue designado Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y fue elegido como Registrador Nacional del Estado Civil en el año 2007, cargo que ejerce actualmente.
Además ha sido contralor de Bogotá, consejero y presidente del Consejo Nacional Electoral, director editorial de LEGIS S.A., y profesor invitado en las Universidades de Urbino, Italia y Alfonso X el Sabio, España, en el programa de Doctorado en Derecho para Iberoamérica, entre otros.

Colombian.
He studied law at the Faculty of Law of the Colegio Mayor de Nuestra Senora del Rosario in Bogota.
He specialized in Commercial Law at the University of Los Andes, earning the title of Doctor in Law, Summa Cum Laude, University of Navarra (Spain).
In addition he specialized in Comparative Public Law at the University of Turin (Italy); he specialized in Human Rights, and obtained an LLM with Emphasis on Administrative Law.
On merit was appointed Judge of the Administrative Tribunal of Cundinamarca and was elected as National Civil Registrar in 2007, a position he currently holds.
He has also been controller of Bogota, Director and Chairman of the National Electoral Council, editorial director of LEGIS SA, and visiting professor at the Universities of Urbino, Italy and Alfonso X el Sabio, Spain, in the JD program for Latin America, among others.

En distintos países, no sólo del contexto latinoamericano, se discute con frecuencia acerca de las bondades y las desventajas de la aplicación de sistemas de voto electrónico, tema que por lo general se aborda como la panacea para solucionar problemas de fraude electoral, pero que se enfrenta a la escasez de recursos de nuestros Estados para su implementación y a la reticencia que las nuevas tecnologías despiertan en los votantes de mayor edad o menor nivel de alfabetismo.

Mientras la discusión sobre el voto electrónico avanza a ritmos desiguales en el continente, Colombia ha logrado desde el año 2009 aplicar con éxito tecnologías biométricas de identificación en 24 elecciones locales, sobre un potencial electoral de 2,456.722 de electores y 5.537 mesas de votación instaladas, con óptimos resultados en materia de control del fraude electoral más recurrente en nuestro medio, como es la suplantación de votantes.

La identificación biométrica es una tecnología de seguridad que mide e identifica alguna característica morfológica que diferencia a una persona del resto de seres humanos, como puede ser la forma del rostro, el iris, la voz o la huella dactilar. En el caso colombiano, el sistema de identificación biométrico adoptado parte de la huella dactilar e incluye un dispositivo de captación de la huella y un software biométrico que interpreta la muestra física y la transforma en una secuencia numérica.

La identificación por medio de huellas digitales es hoy en día la forma más representativa de utilización de la

In different countries, not just in the Latin American context, the benefits and disadvantages of implementing an electronic voting systems is often discussed; a topic usually addressed as a panacea for problems of electoral fraud, but that faces limited resources from our states for its implementation, and the reluctance that new technologies awake in older voters or those with a lower level of literacy....

While the discussion on electronic voting progresses at an uneven pace across the continent, Colombia has since 2009 successfully implement biometric identification technology in 24 local elections, on a potential electorate of 2,456,722 voters and 5,537 polling stations installed with excellent results in terms of control of the electoral fraud most recurrent in our environment, such as the impersonation of voters.

Biometric identification is a security technology that measures and identifies any morphological feature that distinguishes a person from other human beings, such as face shape, iris, voice or fingerprint. In Colombia, the biometric identification system adopted comes from the fingerprint and includes a device that captures the fingerprint and biometric software that interprets the physical sample and turns it into a numerical sequence. Identification by fingerprint is today the most representative form of biometrics: its diverse uses allow access to computers and networks, controlling schedules of income, restrict physical access to a restricted area, track migrants at border points and to improve security at ATMs, among others.



Sistema de identificación biométrico implementado durante las consultas de partidos y movimientos políticos en 2009 en el puesto de Corferias, Bogotá.

Biometric identification system implemented during the consultations of parties and political movements in 2009 in the site of Corferias, Bogota.

biometría: Tiene usos tan variados como permitir el acceso a computadoras y redes, controlar horarios de ingreso, restringir el acceso físico a un área restringida, hacer seguimiento a migrantes en puntos fronterizos y para mejorar la seguridad en los cajeros automáticos, entre otros.

Tradicionalmente se ha dicho que la identificación es la llave de acceso a los derechos y a toda la oferta de bienes y servicios del Estado. Los avances tecnológicos implementados en los últimos años en Colombia, gracias a los cuales se digitalizaron todas las impresiones almacenadas en tarjetas decadactilares, permiten hoy afirmar que la Registraduría Nacional del Estado Civil, con su completa y moderna base de datos, le ofrece también a los colombianos la llave de acceso a los sistemas de identificación más seguros del mundo, con tecnología de punta y alta confiabilidad.

Un poco de historia

En Colombia la Organización Electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil. La Registraduría fue creada en 1948 como una entidad independiente de las 3 ramas del poder público, y se le encargó la doble función de identificar a los colombianos y organizar las elecciones.

Esta función bicéfala se entiende porque el origen de la entidad fue fruto de la desconfianza política y social relacionada con quién y cómo entregaba las cédulas o documentos habilitantes para sufragar. Se decidió entonces que un ente de carácter técnico se encargara de producir un documento único de identificación para todos los colombianos, y ese documento fuera a su vez el único título habilitante para ejercer el sufragio.

El 8 de noviembre de 1934, se promulgó la Ley 7, en la cual se ordenó que a partir del 1 de febrero de 1935, sería obligatoria la presentación de la cédula de ciudadanía prevista en la Ley 31 de 1929, para "todos aquellos actos civiles y políticos en que la identificación personal sea necesaria".

Desde ese entonces, el Estado colombiano comenzó el trabajo de reseñar a todos los ciudadanos mediante sus huellas dactilares, con el fin de lograr la individualización plena de su portador. En 1949 el Gobierno Nacional contrató una misión técnica canadiense, para que estudiara las fallas de la cédula y propusiera las medidas para mejorarla, y fue así como en 1952, mediante el Decreto

Traditionally it has been said that identification is the key to access to rights and all the supply of goods and services of the state. Technological advances implemented in recent years in Colombia, through which all prints were digitized and stored on removable ten-print chips, allows us to say today that the National Civil Registry, with its modern and comprehensive database, also gives Colombians the key to access the most secure identification systems in the world with state-of-the-art technology and high reliability.

A little history

In Colombia, the Electoral Organization is comprised by the National Electoral Council and the National Civil Registry. The Registry was created in 1948 as an independent entity of the 3 branches of government, and was entrusted with the dual function of identifying the Colombians and organizing elections.

This two-headed function is understandable as the origin of the Institution was the result of political and social distrust regarding who and how to deliver the certificates or documents enabling to vote. It was decided that a technical entity would be responsible for producing a single identification document for all Colombians, and that this document would be in turn the only one valid for casting the vote.

On November 8, 1934, Law 7 was enacted which established that from February 1, 1935 it would be mandatory to show the Citizen Identification Document mentioned in Law 31 of 1929 for "all civic and political acts that require personal identification".

Since then the Colombian government began to file a description of all citizens through their fingerprints in order to achieve full identification of the wearer. In 1949 the Government hired a Canadian Technical Mission to examine the failures of the identification document and to propose measures to improve it, and so it was in 1952, by

2864, se dispuso la expedición de un nuevo documento: "la cédula blanca laminada", que empezó a ser producida por la recién creada Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta cédula blanca laminada se expidió hasta 1993, año en el que se lanzó el formato de cédula café plastificada, el cual se expidió hasta el año 2000, cuando la Registraduría comenzó la producción de la cédula amarilla con hologramas, que desde el 30 de julio de 2010 se convirtió en el único documento de identidad válido en Colombia.

A la fecha más de 30 millones de colombianos portan cédula amarilla con hologramas, documento similar a una tarjeta de crédito que además de la fotografía, la imagen de la huella y los principales datos del portador, trae un código de barras con la información encriptada de la huella dactilar, el cual puede ser leído mediante un dispositivo especial. Este documento de identidad es indispensable para entrar o salir del país, abrir una cuenta bancaria, obtener una licencia de conducción, realizar un trámite notarial y ejercer el derecho al sufragio. Quien no porta cédula de ciudadanía se considera como indocumentado.

AFIS: el banco de nuestras huellas

La renovación de cédulas de ciudadanía que realizaron todos los colombianos hasta el año pasado permitió incorporar sus huellas dactilares en el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar, AFIS (por sus siglas en inglés), un software que a través de algoritmos utiliza simultáneamente diferentes parámetros que calculan los puntos característicos (PKs) presentes en una huella dactilar, para obtener a través de múltiples comparaciones un resultado que permite individualizar a las personas dentro de una base de datos, en la que se clasifican, codifican y almacenan los registros, para efectuar cotejos permanentes dentro de la misma.

Actualmente el AFIS de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia almacena más de 740 millones de huellas dactilares de colombianos, desde 1952 a la fecha, incluyendo no sólo a los mayores de edad sino también a los jóvenes mayores de 14 años que cuentan con tarjeta de identidad biométrica, y los varios juegos de huellas de quienes en algún momento han tramitado duplicados o rectificaciones de sus documentos.

El AFIS permite hacer búsquedas 1 a 1, para cotejar que la huella de una persona sí corresponde efectivamente a su titular, al comparar la huella con la información encriptada de la cédula de ciudadanía o con la información que reposa en las bases de datos de la Registraduría Nacional y búsquedas 1 a 1, para determinar entre el universo de datos a quién corresponde una huella determinada.

La principal característica del sistema de identificación colombiano es que la base de datos AFIS se comunica con la base de datos de registro civil, que contiene información del nacimiento, matrimonio y defunción de

Decree 2864, that it was decided to issue a new document, "the laminated white identification document", "which began to be produced by the newly established National Civil Registry.

This white laminated card was issued until 1993, when the brown plastic card format was launched, issued until 2000 when the Registry began producing the yellow card with holograms, which since July 30, 2010 became the only valid form of identification in Colombia.

To date more than 30 million Colombians carry the yellow card with holograms, a document similar to a credit card that in addition to a photography, fingerprint image and the main data of the holder, comes with a bar code with encrypted information on the fingerprint, which can be read by a special device. This ID is necessary to enter or leave the country, opening a bank account, obtain a driver's license, make a notarial process and exercise the right to vote. Whoever does not carry this citizen ID is considered undocumented.

AFIS: our fingerprint bank

The renewal of identity cards to all Colombians held until last year allowed to incorporate their fingerprints in the Automated Fingerprint Identification System, AFIS (for short), a software that uses algorithms through different parameters simultaneously calculating characteristic points (PKs) present in a fingerprint, in order to obtain thorough multiple comparisons across a result that allows identifying persons within a database, where records are classified, coded and stored to make permanent matches within it.

Currently, the AFIS of the National Civil Registry of Colombia holds more than 740 million fingerprints of Colombians from 1952 to date, including not only the elderly but also young people over 14 who have biometric identity cards and several sets of fingerprints of those who at some point have applied for a duplicate or corrections to their documents.



Mediante los lectores ópticos de huella es posible comparar la información que reposa en el código de barras de la cédula amarilla con hologramas con la información de la huella de alguno de los dedos del ciudadano.

By means of the optical readers of footprints it is possible to compare the information that rests in the bar codes of the yellow personal identification card with holograms with the information of the footprints of some of the fingers of the citizen.

todos los colombianos. Por ello es posible que a partir de una huella dactilar, o incluso un fragmento de una huella, se pueda identificar no sólo a la persona a quien pertenece sino adicionalmente obtener los principales datos biográficos de ese colombiano.

Se trata de un AFIS civil, que contiene información de todos los colombianos mayores de 14 años, lo cual marca una diferencia fundamental con las bases de datos de otros países, que tienen AFIS criminal ya que reseñan únicamente a personas con antecedentes penales o a los inmigrantes.
Por ello, a 76 años de haber comenzado el proceso de expedición de las primeras cédulas de ciudadanía en Colombia, nuestra tendencia actual indica que la tecnología permitirá pasar del documento de identidad a la identidad sin documento. La "desmaterialización" de la identidad ya es posible a partir de los lectores de huella que captan la impresión dactilar y cotejan la imagen con la huella que reposa en los archivos de la Registraduría Nacional, lo cual permite individualizar a una persona y confirmar su plena identidad, sin necesidad de que el ciudadano exhiba su documento de identificación.

El fraude electoral por suplantación
En el año 2008, mientras el área de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia avanzaba en el proceso de renovación masiva de cédulas de ciudadanía para incorporar a todos los colombianos en el sistema AFIS, el área electoral preparaba elecciones locales atípicas (por fuera del calendario ordinario) y las elecciones nacionales de 2010.

En medio de ese ejercicio de planeación electoral, la Entidad por primera vez en su historia emprendió la labor de construir un mapa de riesgo electoral, con base en el análisis de las sentencias de nulidad proferidas por el Consejo de Estado el 18 de febrero de 2005, mediante la cual se anularon actas de escrutinio de las elecciones de Congreso de 2002, y el 6 de julio de 2009, mediante la cual se anularon actas de escrutinio de las elecciones de 2006.

El análisis concluyó que la suplantación de electores es una modalidad de fraude electoral recurrente, que se presenta en distintas zonas de la geografía nacional y que, como no puede atenderse por parte de las Comisiones Escrutadoras, se decide por la vía judicial en demandas que con frecuencia llegan hasta el Consejo de Estado y traen como consecuencia la anulación de actas de escrutinio tres años después de la elección, o incluso más, con la eventual variación en las curules asignadas.

Con el fin de adoptar controles efectivos, la Registraduría Nacional realizó un análisis de cada uno de los 53.280 cargos formulados ante el Consejo de Estado sobre 21.167 mesas de votación en las elecciones de Congreso de 2002, así como de los 33.092 casos probados por el Consejo de Estado sobre 1.569 mesas de votación en las elecciones de 2006.



El uso de biometría en las elecciones le brinda mayor seguridad a los procesos electorales al permitir verificar la identidad de los electores.
The use of biometry in the elections offers greater security to the electoral processes since they allow verifying the identity of the electors.

AFIS allows 1 to 1 searches, to verify if the fingerprint of a person actually corresponds to the owner, by comparing the fingerprint with information encrypted in the ID with the information recorded in the database of the National Registry, and searches 1 to N to determine in the entire database whose fingerprint it is.

The main feature of the Colombian identification system is that the AFIS database communicates with the database of the civil registry, which contains information on birth, marriage and death of all Colombians. It is therefore possible that from a fingerprint or even a fragment of a fingerprint, in addition to identifying the person it belongs to, the main biographical data of that Colombian may also be obtained.

This is a civil AFIS, which contains information of all Colombians over 14 years, which marks a fundamental difference with the databases of other countries that have criminal AFIS that only include persons with criminal records or immigrants.

Thus, 76 years into the process of issuance of the first identity cards in Colombia, our current trend indicates that the technology will move from identity document to a document free identity. The "dematerialization" of identity is possible from the fingerprint readers that collect and collate the fingerprint with the fingerprint image recorded in the archives of the National Registry, which allows individualizing a person and confirm its full identity, without showing an ID.

Electoral fraud by impersonation
In 2008, while the ID department of the National Civil Registry of Colombia advanced in the process of massive renovation of identity cards to incorporate all Colombians in the AFIS system, the electoral department prepared atypical local elections (outside the regular schedule) and the 2010 national elections.

In the midst of this electoral planning exercise, the agency for the first time ever undertook the task of building an electoral risk map, based on the analysis of judgments of nullity pronounced by the State Council on February 18, 2005, which annulled the tally of the congressional elections of 2002, and July 6, 2009, which annulled the tally of the 2006 elections.



La biometría se utilizó en las consultas de partidos y movimientos políticos el 27 de septiembre de 2009 y se ha utilizado en su gran mayoría en elecciones atípicas.

The biometry was used in the consultations of parties and political movements on the 27th of September of 2009, and it has been used in its great majority in atypical elections.

De acuerdo con el fallo de julio de 2009, en las elecciones de 2006 se registraron 31.092 casos de diferencias entre el formulario E 11 y el E 24, lo cual indica que hubo "más votos que votantes" en 620 mesas de 150 municipios. A esta anomalía se sumaron 2.129 casos de suplantación de electores en 889 mesas de 266 municipios, siendo ésta la modalidad de fraude que más mesas y municipios afectó en el año 2006 en todo el territorio nacional.

De acuerdo con el Consejo de Estado, los casos de suplantación de electores incluyen situaciones en que los jurados de votación permitieron sufragar a personas inhabilitadas para votar, o incorporar votos indebidos mediante maniobras fraudulentas, figuran cédulas de personas fallecidas que aparecieron votando; personas que votaron dos veces en mesas diferentes, hubo usurpación de jurados de votación y casos en los que funcionarios electorales pidieron formularios E-14 firmados en blanco para diligenciarlos.

El análisis del fallo del Consejo de Estado permitió identificar no sólo los municipios sino también las mesas en las que se presentó cada una de las modalidades de fraude.

La era de la biometría electoral

Con el diagnóstico claro, y definidas las zonas de mayor influencia del fenómeno, se determinó entonces que si el mayor fraude es la suplantación, el mayor control al fraude debe estar en la plena identificación de los votantes. Fue así como el 22 de febrero de 2009, en la elección atípica de alcalde municipal de Belén de los Andaquíes, un pequeño municipio ubicado en el departamento de Caquetá, al sur de Colombia, se implementaron por primera vez lectores de huella al ingreso de los puestos de votación, para verificar la identidad de los votantes, proceso que luego se repitió en otras elecciones atípicas, hasta sumar 24 comicios.

The analysis concluded that voter impersonation is a recurring pattern of electoral fraud, which occurs in different parts of the national territory and because the Scrutiny Committees cannot decide, it is decided by the courts in lawsuits that often reach the State Council and result in the annulment of tallies three years after the election, or even more with possible variations in assigned seats.

In order to adopt effective controls, the National Registry conducted an analysis of each of the 53,280 charges filed with the State Council on 21,167 polling stations in the congressional elections of 2002 and the 33,092 cases tried by the Council State on 1569 polling stations in the 2006 elections.

According to the July 2009 ruling in the elections of 2006, there were 31,092 cases of differences between the E-11 and E-24 forms, indicating that there were "more votes than voters" in 620 tables of 150 municipalities. In addition, there were 2,129 cases of impersonation of voters in 889 tables of 266 municipalities, thus being the type of fraud that affected more tables and municipalities in 2006 across the country.

According to the Council of State, voter impersonation cases include situations in which voting jurors allowed disqualified persons to vote, the incorporation of inappropriate votes by fraudulent maneuvers, identity cards of dead people that appeared voting, people who voted twice at different tables, there was usurpation of jury voting and cases in which election officials requested E-14 forms signed in blank to be filled by them.

The analysis of the sentenced issued by the State Council allowed identification of the municipalities and the tables where each of the patterns of fraud occurred.

En años anteriores las elecciones atípicas eran certámenes electorales que concitaban únicamente el interés local. Sin embargo, desde que empezaron a utilizarse lectores de huella para evitar la suplantación de electores y jurados, estas elecciones locales y relativamente pequeñas han ido atrayendo el interés no sólo de los directos involucrados en el proceso, sino también de partidos y movimientos políticos, futuros candidatos, organizaciones no gubernamentales, veedores e incluso autoridades electorales de otros países de América Latina, que observan con sorpresa y satisfacción cómo en nuestro país las bases de datos de identificación son utilizadas de manera sistemática y segura para blindar los procesos electorales.

Las bondades de la biometría aplicada al sistema electoral le han permitido a la Registraduría ir ampliando la cobertura de esta tecnología, al pasar de un censo electoral de 6.807 ciudadanos en la elección de alcalde de Belén de los Andaquíes el 22 de febrero de 2009, a un censo electoral de 1,313.015 votantes en la elección de Gobernador de Bolívar el 24 de enero de 2011.

Al comienzo, la implementación de la identificación biométrica en procesos electorales se hizo con recursos humanos y técnicos de la Registraduría Nacional, trasladando los dispositivos lectores de huella con los que cuenta la entidad a cada municipio en el que se realizaba una elección atípica. Sin embargo, la creciente exigencia de candidatos y ciudadanos por la utilización de estos mecanismos, sumada a la convocatoria a elecciones atípicas de mayor envergadura como la de gobernador de Bolívar, motivó al Gobierno Nacional a destinar por primera vez recursos orientados de manera exclusiva a la aplicación de biometría en jornadas electorales.

Cómo funciona

Este nuevo sistema de identificación se está aplicando en los procesos electorales con el fin de cotejar la información en el momento que el ciudadano va a ejercer su derecho al voto. Para esto se utiliza un lector óptico de huellas, el cual capta las impresiones dactilares que reposan en la base de datos de la Registraduría, para garantizar así que un ciudadano no pueda suplantar a otro.

Además de la identificación del ciudadano, el sistema entrega la información para establecer si la persona está habilitada en el puesto de votación donde se está presentado y el cotejo de sus huellas permite además identificar si la persona está habilitada para votar en el censo electoral del respectivo puesto de votación.

La biometría se utilizó en las consultas internas de partidos el 27 de septiembre de 2009, pero en su gran mayoría se ha utilizado en elecciones atípicas. Esto se debe a que en la primera fase de su implementación se aplicó en procesos pequeños que ofrecían la oportunidad de tener ambientes controlables para verificar su funcionamiento.

En estos comicios atípicos se logró medir tiempos de reacción frente a cualquier dificultad, se contó con gente



Como medida de transparencia electoral para evitar el fraude de suplantación de electores, se implementaron mecanismos de identificación biométrica en la elección atípica del Gobernador del departamento de Bolívar en el 2010.

As measure of electoral transparency to avoid the fraud of impersonation of electors, mechanisms of biometric identification were implemented in the atypical election of the Governor of the department of Bolivar in the year 2010.

The era of electoral biometrics

With a clear diagnosis, and well defined areas of greatest influence of the phenomenon was then determined that if the biggest fraud is impersonation, the largest fraud control must be in full identification of voters. This is how on 22 February 2009, in the atypical election of the mayor of Belen de los Andaquies, a small municipality located in the department of Caqueta, southern Colombia, fingerprint readers were first implemented at the entrance of polling stations to verify the identity of voters, a process that was then repeated in other atypical elections for a total of 24 elections.

In previous years, atypical elections were electoral events that only stirred up local interest. However, since they started using fingerprint readers to avoid impersonation of voters and jurors, these relatively small and local elections have attracted not only the interest of those directly involved in the process, but also political parties and movements, future candidates, organizations, overseers and even electoral authorities of other countries in Latin America, who observed with surprise and satisfaction how in our country databases of identification are used consistently and safely to shield the electoral process.

The benefits of biometrics applied to the electoral system have allowed the Registry to expand the coverage of this technology, from an electorate of 6,807 citizens in the election of the mayor of Belen de los Andaquies on February 22, 2009, to an electorate of 1,313,015 voters in the election of the Governor of Bolivar on January 24, 2011.

Initially, the implementation of biometric identification in electoral processes was done with human and technical resources of the National Registry, moving devices with fingerprint readers available to the entity to each municipality in which there was an atypical election. However, the increasing demand for candidates and citizens to use these mechanisms, coupled with the announcement

capacitada y especializada de la Registraduría para desarrollar el evento y evaluar los resultados que dejó la jornada electoral.

La identificación biométrica en procesos electorales se está utilizando en Colombia desde la elección de alcalde de Belén de los Andaquíes, Caquetá el 22 de febrero de 2009, comicios en los que se verificó la plena identidad de los votantes al momento de ingresar al puesto de votación, mediante el cotejo de la información que reposa en el código de barras de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas con la huella dactilar del portador. Desde entonces, el uso de esta herramienta tecnológica ha permitido avanzar en la masificación del componente. La primera elección departamental con biometría se realizó el 31 de mayo de 2009, para elegir el gobernador de Arauca.

Durante la jornada se aplicó la individualización del votante, con la instalación de computadores a la entrada de los puestos de votación con la base de datos del censo electoral del departamento, con el fin de verificar el número de cédula y la imagen de cada sufragante con la información del Archivo Nacional de Identificación. Igualmente se autenticó la identidad de los votantes mediante su huella dactilar.

En Bogotá se usó por primera vez biometría en las consultas internas de partidos el 27 de septiembre de 2009. Para estas consultas se instalaron nuevas herramientas tecnológicas, combinadas con el sistema de voto electrónico en los puestos de Marly y la Plaza de Bolívar.

Para estas consultas se implementaron lectores de huellas para individualizar al sufragante antes de ejercer su derecho al voto. Así mismo, la herramienta de voto electrónico contó con un Sistema Inteligente de Asignación de Mesa "Siamesa" que es un sistema electrónico compuesto por un datáfono que contiene el censo electoral del puesto de votación y de una pantalla táctil donde los sufragantes podían escoger sus candidatos o listas mediante el sistema "Touch Screen", pantalla táctil.

Entre los años 2009 y 2010 se implementó tecnología biométrica en 24 elecciones atípicas, con un potencial electoral de 2,456.722 de electores y 5.537 mesas de votación instaladas. Y luego de su implementación en ninguna de las mesas se registraron denuncias posteriores por posible fraude por suplantación; es decir que esta tecnología permitió eliminar de tajo el principal vicio en las jornadas electorales, bien porque las personas se disuaden de cometer el ilícito al ver la operación de los lectores de huella, o bien porque estos delatan al infractor.

La biometría permitió, por ejemplo, que en el municipio de Mompox, en la elección de Gobernador de Bolívar de 2010, fuera capturado y puesto a disposición de las autoridades un ciudadano que pretendía suplantar a un jurado de votación. Cuando el ciudadano pasó por los controles y puso su dedo índice en los captores de huella se pudo detectar que su impresión dactilar no correspondía con el nombre entregado.



Un escáner de código de barras y lector de huella dactilar, son las dos herramientas tecnológicas que se utilizan para la individualización del votante durante las elecciones.

A scanner of bar codes and fingerprint reader, are the two technological tools that are used for the individualization of the voter during the elections.

of larger atypical elections as the Governor of Bolivar prompted the Government to allocate resources exclusively oriented to the application of biometrics on election days for the first time.

How it works

This new identification system is being implemented in electoral process in order to collate information at the time citizens exercise their right to vote. An optical fingerprint reader is used for this purpose, which captures fingerprints recorded in the database of the Registry, thus ensuring that one citizen cannot impersonate another.
In addition to the identification of citizens, the system provides information to establish if the person is entitled to vote at that polling station and fingerprint can also identify if the person is entitled to vote in the respective electoral voting booth.

Biometrics were used in internal party consultations on September 27, 2009, but has been used mostly in atypical elections. This is because in the first phase of implementation it was applied in small processes that offered the opportunity to have a controlled environment to verify its operation.

In these atypical elections reaction times to any difficulty were measured, we had people trained and specialized in Civil Registry to organize the event and evaluate Election Day results.

Biometric identification in electoral process is being used in Colombia since the election of the mayor of Belen de los Andaquies, Caqueta February 22, 2009, when full identity of voters was verified upon entering the voting booth comparing the information on the bar code of the yellow identity card with holograms with the fingerprint of the bearer. Since then, the use of this technological tool has allowed moving forward in mass application of the component.

The first biometric departmental election took place on May 31, 2009 to elect the governor of Arauca.

Hacia elecciones nacionales

Desde el 2009 hasta la fecha, los componentes biométricos han avanzado tecnológicamente. Esto ha sido producto de la experiencia que ha dejado cada elección atípica desarrollada durante los últimos dos años.

Antes, la confirmación biométrica del ciudadano tardaba alrededor de 3 minutos, y hoy en día tarda de 2 a 3 segundos por ciudadano, lo que permite descongestionar puestos cuando hay un grupo numeroso de votantes.

Se ha pasado de implementarlo en menos de una decena de mesas de votación a 800 mesas, como fue en el caso de la elección del gobernador de Bolívar el 24 de octubre de 2010.

En el 2009, cuando se comenzó a implementar biometría ,los dispositivos eran aparatosos, con una gran cantidad de componentes eléctricos pero ahora son inalámbricos y contienen todas las minucias con la información dactilar de cada uno de los votantes y el censo electoral de cada puesto de votación.

Con la experiencia acumulada, la Registraduría Nacional del Estado Civil avanza en la implementación de mecanismos biométricos en cualquier escenario local o nacional.

Hasta ahora, la falta de recursos ha impedido que los sistemas de identificación biométrica se adopten en comicios de cobertura nacional, ya que la Registraduría Nacional no cuenta con suficientes lectores de huella para ubicar en los 10.710 puestos de votación que se instalan en todo el país, razón por la cual sería necesario comprar o alquilar estos dispositivos para ubicar al menos uno por cada 1.000 electores.

"La identificación biométrica es una tecnología de seguridad que mide e identifica alguna característica morfológica que diferencia a una persona del resto de seres humanos, como puede ser la forma del rostro, el iris, la voz o la huella dactilar".

"Biometric identification is a security technology that measures and identifies any morphological feature that distinguishes a person from other human beings, such as face shape, iris, voice or fingerprint".

That day individualization of the voter was applied, with the installation of computers with the database of voter registration of the department at the entrance of polling stations in order to verify the identification number and the image of each voter with information from the National Archives of Identification. The identity of voters was also authenticated by their fingerprints.

Biometrics was first used in Bogota for the internal consultation of political parties on September 27, 2009. New technological tools were installed for these consultations combined with the electronic vote at Marly and Plaza de Bolivar polling stations.

Fingerprint readers were implemented in these consultations to individualize voters before exercising their right of vote. Likewise, the electronic vote tool included an Intelligent "Siamese" Voting Booth Designation System, an electronic system including a point of sale terminal with the electoral roll of the polling booth and a Touch Screen to select the candidates or lists.

Biometrics was implemented in 24 atypical elections between 2009 and 2010 with a potential constituency of 2,456,722 voters and 5,537 polling stations installed. And after its implementation there were no claims of possible fraud or impersonation in any of these tables meaning that this technology allowed elimination of the main vice in elections, either because people were deterred from committing the crime after seeing fingerprint readers were working, or because these reveal the offender.

Biometrics allowed, for example, in the election of the Governor of Bolivar in 2010, at the municipality of Mompox, the apprehension of a citizen who wanted to impersonate a voting jury. When the citizens went through the controls and put his finger on the fingerprint sensors, his fingerprint did not match the name given.

Towards national elections

From 2009 to date, biometrics has improved as a result of the experience gained in every atypical election held in the last two years.

Previously, citizen's biometric confirmation took about 3 minutes, and now it takes 2 to 3 seconds per citizen, allowing debottlenecking in the presence of a large group of voters.

We have moved from implementing it in less than a dozen voting booths to 800, as in the election of the governor of Bolivar on October 24, 2010.

In 2009, when implementation of biometrics began, devices were bulky, with lots of electrical components but now they are wireless and contain all the fingerprint minutiae information of each of the voters and the electorate of each polling station.

With experience, the National Civil Registry moves forward in the implementation of biometric mechanisms at any local or national arena.

El 30 de octubre Colombia celebrará elecciones generales de autoridades locales en sus 1.102 municipios. Se estima que para implementar sistemas de identificación biométrica únicamente en los municipios zonificados (es decir en los que tienen más de 20.000 personas habilitadas para votar, que corresponden a cerca de 2.500 puestos que concentran el 70% del censo electoral nacional) se requiere que el Gobierno Nacional asigne aproximadamente 50 millones de dólares.

No obstante, la reforma política aprobada por el Congreso en diciembre de 2010, y que actualmente se encuentra en estudio previo por parte de la Corte Constitucional, prevé en su artículo 39 la obligación de implementar a partir de las próximas elecciones identificación biométrica en todos los comicios que se celebren en el país, la cual deberá adoptarse independiente de los procesos de incorporación de voto electrónico.

Si finalmente la Corte Constitucional declara exequible esta norma, es posible que el Gobierno Nacional se vea obligado a destinar los recursos necesarios para garantizar que en buena parte del país por primera vez todos los ciudadanos que concurran voluntariamente a las urnas sean identificados con tecnología biométrica y se garantice así la eliminación, o al menos la reducción significativa, del fraude por suplantación de sufragantes.

Until now, the lack of resources has prevented the use of biometric identification systems in national elections, as the National Registry does not have enough fingerprint readers to locate in the 10,710 polling stations installed throughout the country so it would need to buy or rent these devices in order to have at least one for every 1,000 voters.

On October 30, Colombia will hold general elections to elect 1,102 local authorities in its municipalities. It is estimated that to implement biometric identification systems in the zoned municipalities only (i.e. those with more than 20,000 eligible voters, representing 2,500 seats, 70% of the electoral roll) the Government would have to allocate approximately $ 50 million.

However, political reform passed by Congress in December 2010 and currently in a previous study by the Constitutional Court, provides in Article 39 the obligation to implement biometric identification in all elections to be held in the country, which must be implemented independent of the process of incorporating the electronic vote.

If finally the Constitutional Court declares this provision enforceable, it is possible that the Government is obliged to allocate the necessary resources to ensure that in a large part of the county, for the first time all citizens who voluntarily concur to vote are identified with biometrics and thus ensure the elimination, or at least significant reduction of fraud by impersonation of voters.



En las consultas internas de septiembre de 2009 para elegir los candidatos a la Presidencia de la República de Colombia de algunos partidos políticos, la Registraduría desarrolló con éxito un plan piloto de voto electrónico.

In the internal consultations of September of 2009 to elect the candidates to the Presidency of the Republic of Colombia of some political parties, the Registration Department successfully developed a pilot plan of electronics vote.



Juan Carlos Pérez Cortés
Asistente del Magistrado Eduardo Valdés Escoffery, Vice Presidente del Tribunal Electoral de Panamá
Assistant of Eduardo Valdes Escoffery Vice-President Magistrate of the Electoral Tribunal of Panama

jcperez@tribunal/electoral.gob.pa

La Importancia del Secreto del Voto

The Importance of the Secrecy of the Vote

Panameño.
Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas.
Funcionario electoral desde el año 2001. Ha ejercido cargos como Asesor Legal, Subdirector Nacional del Registro Civil, a.i., y en la actualidad, es Asistente del Magistrado Vicepresidente y Juez Segundo Penal Electoral, Suplente.

Panamanian.
Licentiate in Law and Political Sciences
Has been and Electoral Officer since 2001. He has served as Legal Advisor, National Deputy Director of the Civil Registry, a.i., and is currently Assistant to the Magistrate Vice-president and Alternate Second Criminal Electoral Judge.

RESUME

La sociedad moderna, tal y como la conocemos en estos tiempos, ha aceptado en su gran mayoría que el gobierno debe ser ejercido a través de representantes electos por el pueblo, y por un período de tiempo definido, es decir, que el ejercicio del poder público es temporal y sujeto a renovación por parte de los ciudadanos del Estado.

Para tal fin, se establecieron las elecciones como mecanismo idóneo para que el electorado de un país escogiera a sus representantes encargados de la administración pública.

Ahora bien, este sistema para escoger a los gobernantes, garantizando así el relevo de éstos en el momento oportuno, y asegurar la alternancia de los detentadores del poder público cuando así lo determine el pueblo, por sí solo no puede lograr sus fines, ya que la debilidad humana por acceder y mantener el ejercicio del poder, nos ha llevado a crear las mil y una formas para coaccionar la voluntad de nuestros semejantes, evitando así que la elección sea un acto de manifestación personalísima de la voluntad política del elector.

Constituye un contrasentido, que las personas se vean expuestas a represalias por manifestar su preferencia política en las urnas, cuando la sociedad ha establecido precisamente, que los gobernantes deben ser escogidos por esta vía. Se plantean entonces dos escenarios: El acto electoral como una competencia equitativa entre candidatos que con propuestas convenzan al pueblo, o una propuesta electoral cuya finalidad sea manipular o coaccionar a la mayor cantidad de electores.

Como solución a este dilema, se estableció una de las garantías fundamentales en que descansa el sufragio popular, y es el secreto del voto.

Modern society as we know it these days has mostly accepted that government should be exercised through representatives elected by the people, and for a defined period of time, i.e. the exercise of public is temporary and subject to renewal by citizens power.

To this end, elections were established as an ideal mechanism for the electorate of a country to choose their representatives to government.

However, this system for choosing the rulers and ensure their relay in a timely manner and ensure the alternation in power at the will of the people cannot achieve its purposes by itself since human weakness to access and maintain the exercise of power has led us to create a thousand and one ways to coerce the will of our peers, thus preventing election to be an act of very personal expression of political will of the voter.

It is a contradiction that people be exposed to reprisals for expressing their political preferences at the polls, when society has established precisely that rulers should be chosen this way. Then two scenarios arise: The act of voting as fair competition among candidates with proposals to convince the people, or an election proposal whose purpose is to manipulate or coerce the larger amount of voters.

To solve this dilemma, one of the fundamental guarantees of the popular vote, the secrecy of vote was established.

This guarantee entails that the electoral body should set out all possible measures so that the voter may vote in good faith, that is free from observation by third parties and that it is protected from being seen in its content, at any time up to the scrutiny, so that a particular vote could not be linked to any given voter.

La anterior garantía consiste en que el organismo electoral debe establecer todas las medidas posibles para que el elector pueda emitir su voto a conciencia, es decir, libre de observación de terceras personas y que el mismo, esté resguardado de ser visto en su contenido, en todo momento hasta su escrutinio, de manera tal que no pueda ligarse un determinado voto con un elector en particular.

Esta medida permite que las personas puedan realizar libremente la selección de su preferencia política, con el pleno convencimiento de que por un lado, esta opción será respetada; y por el otro, que nadie conocerá cuál fue el contenido de su voto, lo que permite que lo ejerza a conciencia.

La relevancia de este principio, la observamos claramente en el derecho convencional, cuando las principales declaraciones de derechos suscritas en el Siglo XX, disponen de manera expresa que los seres humanos tienen derecho al secreto del voto.

Sobre el particular, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948, en su artículo 21 dispone, entre otras cosas, que la voluntad del pueblo será la base de la autoridad del gobierno; esta voluntad deberá ser expresada en elecciones periódicas y genuinas a través del voto universal e igualitario mediante votación secreta o procedimientos equivalentes de votaciones libres.

Pasados 18 años de dicha convención, el derecho al secreto del voto se reafirmó al aprobarse en el año 1966 la Convención Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, cuando las partes contratantes dispusieron que el sufragio sólo podría verificarse a través de votaciones secretas (artículo 25), como garantía única de la libertad de expresión política de los electores.

Como podemos apreciar, la importancia del secreto al voto trasciende las fronteras de una nación, y constituye la piedra angular de las declaraciones internacionales sobre derechos políticos, ya que salvo mejor opinión del lector, no hay otro mecanismo que permita garantizar a los electores poder realizar su selección política a conciencia en un evento electoral.

En este sentido, los organismos electorales han dispuesto medidas varias para lograr la efectividad de este principio rector del sufragio; así tenemos la existencia de mamparas, cuartos oscuros y cubículos, entre otros, en donde la persona pueda realizar su selección política lejos de la vista de terceros, así como la utilización de boletas únicas de votación o de sobres en donde el elector deposite el voto antes de introducirlo a la urna.

Aunado a ello, legislaciones como la panameña sancionan la violación de esta garantía, de manera tal que la misma, a pesar de ser un derecho que pudiera ser renunciable para el elector, es de ejecución forzosa en Panamá so pena de nulidad del voto y de las sanciones dispuestas en la Ley electoral para tal fin.

This measure allows people to freely make their choice of political preference, with full conviction that on the one hand this option will be respected, and on the other no one will know the content of his/her vote, allowing the person to exercise this right in his/her best judgment. We see clearly in conventional law the relevance of this principle, when the major human rights declarations signed in the twentieth century explicitly state that human beings have the right to secret vote.

In this regard, the Universal Declaration of Human Rights of 1948, Article 21 provides inter alia, that the will of the people shall be the basis of the authority of government; this will be expressed in periodic and genuine elections through universal and equal suffrage by secret ballot or equivalent free voting procedures.

18 years after the convention, the right to secret vote was reaffirmed with the adoption in 1966 of the International Covenant on Civil and Political Rights, when the contracting parties ordered that the vote shall be held by secret ballot (Article 25) as the only guarantee of the free expression of the will of the electors.

As we can appreciate, the importance of secrecy to vote transcends the borders of a nation and is the cornerstone of international declarations on political rights, and except better opinion of the reader, there is no other mechanism to ensure voters can make their selection in good faith at a given election.

In this sense, electoral bodies have prepared several measures towards the realization of this guiding principle of the vote, so we have partitions, dark rooms and cubicles, among others where the person can make their selection out of the sight of third parties, and the use of single voting ballots or envelopes where the voter deposits the ballot before inserting it in the ballot box.



El secreto del voto es una de las garantías fundamentales en la que descansa el sufragio popular.
The secret of the vote is one of the fundamental guarantees in which the popular suffrage rests.

Sobre este punto, se ha discutido la capacidad que tiene el elector de renunciar al secreto de su voto, es decir, si éste, en uso de sus facultades legales, puede libremente decidir hacer público su intención electoral.

Los que sostienen este concepto, parten del hecho de que si a los electores se les permite portar vestimenta relacionada con determinada opción política el día de las elecciones, de manera que públicamente se identifican con determinada causa, por qué no pueden hacer pública su intención de voto, ya que resulta lógico que éstos voten por el partido político que se identifica en su indumentaria.

En un principio, resultaría lógico el planteamiento expuesto, ya que podría asumirse que si una persona el día del evento electoral se identifica con una determinada fuerza política, éste debería sufragar de acorde con su identificación.

Sin embargo, el derecho de todo ser humano a escoger libremente su opción política, es superior a cualquier apariencia formal frente a terceros, por parte del elector. Es decir, que independientemente de las indumentarias que los electores puedan portar el día de las elecciones, su derecho a escoger libremente es absolutamente sagrado y no puede renunciar al mismo, ya que en no pocas ocasiones, la supuesta libertad que tiene el elector de hacer público su voto, no es más que una técnica para la manipulación del electorado.

En un estudio realizado por el NDI en Senegal[1] , se observó que parte de la cultura política de dicha nación consistía en hacer público el voto, lo cual incluso, era avalado por el respectivo organismo electoral. Sin embargo, dicho organismo recomendó la adopción del secreto al voto, ya que tal situación, podía interpretarse como un mecanismo de manipulación del elector, ya que éste se vería impedido de votar por alguna opción política distinta a la de su militancia o la de su indumentaria.

Dicho de otra manera, se consideró que estas tácticas de mostrar el voto podían constituirse en mecanismos para intimidar al electorado, ya que conocida la militancia política de éstos, los representantes de los partidos políticos esperarían determinados resultados en la mesa de votación, y de no ser ésta como se esperaba, los "sospechosos" serían quienes se acogieron al derecho al voto.

Por consiguiente, la existencia de diversas formas de manipulación e intimidación de los electores son las amenazas que impiden la ejecución de elecciones libres y justas, haciendo imperante el secreto del voto.

La evolución de la sociedad humana nos ha llevado de las tiranías y monarquías absolutas, a los gobiernos re-



La entidad electoral debe establecer las medidas para que el elector pueda emitir su voto a conciencia, ejerciendo libremente la selección de su preferencia política, con el convencimiento de que su opción será respetada y que nadie conocerá de la misma.

The electoral entity must establish the measures so that the elector can emit his/her vote consciously exerting freely the selection of his political preference, with the conviction that his/her option will be respected and that nobody will know about it.

In addition, legislations like the Panamanian sanction the violation of this warranty, so despite being a right that could be waived for the voter, it is mandatory in Panama under penalty of nullity of the vote and the penalties provided in the electoral law for that purpose.

On this point, the ability of the voter to waive the secrecy of their vote has been discussed; that the voter in use of his/her legal powers can freely decide to make public his/her vote intention.

Those who support this concept are based on the fact that if voters are allowed to wear certain clothing associated with their political choice on election day, so they are publicly identified with a particular cause, why are they not allowed to make public their intention of vote given that it makes sense they would vote for the political party that is identified in their clothing.

Initially, the aforementioned would be logical, since it might be assumed that if a person on the electoral event is identified with a certain political force, this person would vote according to its identification.

However, the right of every human being to choose freely is higher than any formal appearance the voter may have before third parties. That is, regardless of the clothing voters may wear on Election Day, their freedom to vote is absolutely sacred and may not be waived, as on many occasions the alleged voter freedom to make his vote public, is simply a technique to manipulate the electorate.

[1] *NDI. An Assessment of the Senegalese Electoral Code. 1991. Garber, Larry, Electoral Observation and the Right of Political Participation. Academy on Human Rights and Humanitarian Law Specialized Human Rights Program, American University, Washington, D.C., 2011.*

[1] *NDI. An Assessment of the Senegalese Electoral Code. 1991. Garber, Larry, Electoral Observation and the Right of Political Participation. Academy on Human Rights and Humanitarian Law Specialized Human Rights Program, American University, Washington, D.C., 2011.*

"... la importancia del secreto al voto trasciende las fronteras de una nación, y constituye la piedra angular de las declaraciones internacionales sobre derechos políticos..."

"... the importance of secrecy to vote transcends the borders of a nation and is the cornerstone of international declarations on political rights..."

presentativos, en donde el pueblo es el encargado de escoger a sus gobernantes, quienes detentarán el poder público con una limitación temporal, permitiendo así que la voluntad de la mayoría sea la que prevalezca en una nación. Estas conquistas se lograron gracias al sufragio, herramienta a través del cual el pueblo expresa su voluntad.

No obstante aquello, si no se garantiza el secreto del voto, todos los avances realizados en el campo democrático resultan nulos, ya que se le negaría al ciudadano su derecho a expresar su voluntad política a nivel personal, quedando el sistema en manos de quienes puedan no convencer a las grandes masas, sino manipular o intimidar a éstas. He aquí la importancia del secreto del voto.

Referencias
Código Electoral de la República de Panamá.
Garber, Larry. Electoral Observation and the Right to Political Participation. Academy on Human Rights and Humanitarian Law Specialized Human Rights Program, American University, Washington, D.C., 2011.

In a study conducted by NDI in Senegal[1] , we observed that the political culture of that nation including making the vote public, which was even endorsed by the respective electoral body. However, that body recommended the adoption of secret voting as such a situation could be interpreted as a means of manipulation of the voter, as he/she would be prevented from voting for any option other than his/her political party or that represented on his/her clothing.

In other words, these tactics of showing the vote were considered as possible mechanisms to intimidate the electorate because if their political activism was known, representatives of political parties would expect certain results in the voting, and if they were different from expected, the "suspects" would be those who vote.

Therefore, the existence of various forms of manipulation and intimidation of voters are the threats preventing implementation of free and fair elections, making voting secrecy prevailed.

The evolution of human society has taken us from tyranny and absolute monarchies to representative governments, where people are in charge of choosing their rulers who would hold public power with a time limit, allowing the will of most to prevail in a nation. These gains were achieved due to vote, a tool through which people express their will.

However, if secrecy of the vote is not guaranteed all progress in democracy are null, since it would deny citizens their right to express their political will on a personal level, leaving the system in the hands of those who cannot convince the masses, but manipulate or intimidate them, hence the importance of the secret vote.

References
Electoral Code of Panama.
Garber, Larry. Electoral Observation and the Right to Political Participation. Academy on Human Rights and Humanitarian Law Specialized Human Rights Program, American University, Washington, D.C., 2011.



Los organismos electorales han dispuesto, para garantizar el derecho del secreto del voto, colocar mamparas o cubículos libre de observación de terceras personas.

The electoral organisms have arranged, in order to guarantee the right of the secret of the vote, to place screens or cubicles free of observation from third persons.



Ronald A. Herbert
Presidente de la Corte Electoral de Uruguay
President of the Electoral Court of Uruguay

corelect@adinet.com.uy

El Voto Electrónico y las Elecciones en Uruguay
The Electornic Vote and Elections in Uruguay

RESUME

Uruguayo.
Nacido en Montevideo, el 23 de enero de 1940. Cursó estudios de Derecho en la Facultad de Derecho en la Universidad de la República, habiendo obtenido su título en enero de 1967. Ejerció la profesión desde entonces, aún continúa haciéndolo, fue designado Defensor Público en 1972 y accedió a la Dirección de la Defensoría Pública Penal en 1983. Realizó su carrera docente en la misma Facultad, llegando a ser allí profesor titular de Derecho Internacional Privado durante quince años, como también en la Facultad.de Derecho.de la Universidad de Montevideo (privada) durante siete años hasta su retiro por edad. Fue presidente del Colegio de Abogados del Uruguay desde 1999 hasta 2003; presidente del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados del Uruguay desde el 2004 hasta el presente y es presidente de los Colegios y Ordenes de Abogados del Mercosur (COADEM) desde 2009. En julio de 2010 dejó su cargo de director de la Defensoría Pública en lo Criminal, cuando fue designado presidente de la Corte Electoral de Uruguay, por la Asamblea General.

Uruguayan.
He was born in Montevideo, in the 23rd of January of 1940. He coursed Studies of Law in the Law Faculty in the University of the Republic, having obtained his title in January of 1967. He exerted the profession since then, and he is still working as such. He was assigned Public Defender in 1972 and he occupied the Direction of the Penal Public Defender in 1983. He worked in his education profession in the same Faculty, becoming one of the main professors of Private International Law during fifteen years, as well as in the Faculty of Law of the University of Montevideo (private) during seven years until his retirement due to his age. He was the president of the College of Lawyers of Uruguay since 1999 until 2003; president of the Tribunal of Honor of the College of Lawyers of Uruguay since 2004 up to now and he is the president of the College and Orders of Lawyers of the Mercosur (COADEM), since 2009. In July of 2010 he left his position as director of the Public Defender on the Criminal, when he was assigned as president of the Electoral Court of Uruguay, by the General Assembly.

Al Maestro de todos nosotros, Dr. Carlos Alberto Urruty, cuyos 66 años en la Corte Electoral de Uruguay, que fueron señeros a partir de sus informes en la Asesoría Letrada, luego en su dedicación como Secretario Letrado y finalmente su gestión como Ministro y Presidente de la Corporación, confirieron a ésta un prestigio notable por la transparencia de su actuación y la han hecho absolutamente confiable a los ojos de la ciudadanía y de los partidos políticos del país; y en cuyo pensamiento se nutre gran parte de lo dicho en este artículo.

La tecnología ha posibilitado en los últimos años la automatización de una serie de procedimientos vinculados con las actividades de los organismos electorales, facilitando y confiriendo a muchos de éstos una seguridad y una transparencia fuera de toda discusión. La digitalización del Registro Electoral, por ejemplo, simplifica notablemente su organización, su constante actualización y su uso en los actos electorales, impidiendo la introducción de factores o agentes hábiles para perturbar la fiabilidad de la información.

Pero las herramientas informáticas no pueden sobrepujar su propia naturaleza, de modo que se torna necesario cotejar los servicios concretos que puedan prestar, con la finalidad sustantiva perseguida por su uso instrumental. Y este cotejo no puede hacerse con abstracción del contexto social, cultural, geográfico, político e histórico en el que debe concretarse esa finalidad.

Si, dejando atrás las ventajas que la tecnología presta a la configuración del Registro Cívico, nos referimos a los meros actos electorales, apreciamos que no es lo mismo, por ejemplo, un padrón electoral de 2 millones

To the Teacher of all of us, Dr. Carlos Alberto Urruty, whose 66 years in the Electoral Court of Uruguay were unique beginning with his reports as Legal Advisor, then in its dedication as Clerk of the Court and finally as Minister and President of the Entity, giving it notable reputation for the transparency of his actions and made it trustworthy in the eyes of the citizens and the political parties of the country; and in whose thoughts this article is largely based.

Technology has in recent years enabled the automation of a series of procedures associated with the activities of the electoral bodies, facilitating and giving many of these security and transparency beyond dispute. The digitization of the Electoral Register, for example greatly simplifies its organization, its constant updating and use in the electoral acts by preventing the introduction of factors or agents working to disrupt the reliability of the information.

But information technology tools cannot over exceed its own nature, so that it becomes necessary to compare the specific services they can provide, with the substantive purpose pursued by its instrumental use. And this comparison cannot be done without consideration to the social, cultural, geographical, political and historical context that purpose should focus on.

If we leave behind the advantages that technology provides to the configuration of the electoral register, we appreciate that for example an electoral roll of 2 million authorized voters is not the same as an electoral roll of more than 100 million, and neither is a small area without

de habilitados que un padrón de más de 100 millones, como tampoco lo es un pequeño territorio sin alteraciones geográficas importantes y comunicado en toda su extensión que un territorio con grandes accidentes geográficos o con un sistema de comunicación deficiente en algunas zonas, o un país con nivel cultural mediano que le permite la constitución de mesas receptoras de votos con integrantes preparados (normalmente con experiencia específica en el tema) que un país con bajo índice de alfabetización en regiones apartadas.

El voto electrónico es una herramienta invalorable para los actos electorales en los que se debe recibir el sufragio de un gran número de ciudadanos, en países extensos o de una geografía accidentada, o con escasos medios de comunicación y dificultades especiales para constituir mesas receptoras aceptables para todos los contendientes (lo que implica ágiles mecanismos de control y fácil acceso a la consulta), todas carencias que pueden plantear problemas importantes tanto durante el mismo desarrollo del acto eleccionario como en el cómputo primario de los sufragios efectuado en cada mesa. En tales casos, el voto electrónico ofrece la ventaja adicional de que los resultados son inmediatos y automáticos. Pero en cambio no lo es para actos electorales en países en que no se configuran carencias tan dramáticas y en que la cultura cívica se ha desarrollado en un sentido de participación en los actos electorales que es necesario favorecer. Uruguay se encuentra entre los países de esta especie.

Con un padrón electoral de 2,5 millones de votantes y una muy importante participación y control de los partidos políticos sobre los actos electorales en sí mismos desde hace más de un siglo, el voto electrónico en Uruguay sólo ofrecería ventajas en lo que refiere a la celeridad del cómputo primario de votos, ventaja meramente instrumental; pero podría ser un paso atrás en la conservación del prestigio casi sacramental de la jornada electoral y especialmente al acto de escrutinio primario que tradicionalmente le confiere la ciudadanía uruguaya: esto tiene que ver con la cultura cívica del país.

Empecemos por explicar brevemente cuál es el sistema electoral y cómo se vota en Uruguay. El sistema se basa en el modo llamado de "doble voto simultáneo", que permite a cada partido político presentar al electorado una pluralidad de opciones de listas que acumulan votos en su favor, sin alterar la cantidad de escaños que le correspondería al partido por la suma de todos los votos acumulados. De modo que, para la adjudicación de los escaños, la operación lógica se descompone en estas dos etapas: a) primero, la determinación de la cantidad de escaños que corresponden al partido político; y b) luego, la adjudicación de dichos escaños a las diferentes listas que han acumulado votos dentro del lema partidario.

Este sistema ha permitido mantener, desde su implantación, un sistema de partidos políticos institucionalmente organizados en forma permanente -factor que favorece el desarrollo de la democracia representativa- sin

important geographic changes or a poor communication system in some areas, or a country with medium level of culture that allows the formation of polling stations with members prepared (usually with specific expertise in the subject) that a country with low literacy rates in remote areas.

Electronic voting is an invaluable tool for events with a large number of voters, in large countries or those with rugged terrains, with little media and special difficulties in establishing polling stations acceptable to all candidates (which control implies agile mechanisms and easy access to the query), all deficiencies that may pose significant problems for the election as the counting of votes at each table. In such cases, electronic voting offers the additional advantage that the results are immediate and automatic. But it is not (an advantage) for elections in countries that that do not have such dramatic shortages and whose civic culture has developed a sense of participation in electoral events. Uruguay is among the countries of this species.

With an electoral roll of 2.5 million voters and very important participation and control of political parties on electoral events for over a century, electronic voting in Uruguay would only offer advantages in terms of computing speed of the primary vote, a purely instrumental advantage. But it could be a step backwards in the solid reputation, almost sacramental of Election Day and particularly the primary scrutiny act traditionally given to the citizens of Uruguay; this has to do with the civic culture of the country.

Let's start by briefly explaining the electoral system and how to vote in Uruguay. The system is based on the so-called "double simultaneous vote" which allows each party to submit a plurality of voters lists options that accumulate votes in its favor without affecting the number of seats the party would get for the sum of all the votes accumulated. So, for the award of the seats, the logic operation is broken down into two stages: a) first, determining the number of seats corresponding to the political party, and b) the allocation of these seats to different lists that have accumulated votes within the party.

This system has allowed since its inception, a system of permanently institutionally organized political parties -factor that favors the development of representative democracy, without affecting its dynamics, since it gives wide latitude for the nomination of candidates without interference from the "party elite". For a political group is enough to obtain recognition by the authorities of the political party where it will accumulate votes (permission to use the party theme or the name of the political party that today in Uruguay are basically four: the Colorado Party, the National Party, Frente Amplio and Independent Party), to present their lists in the election in such conditions of accumulation.

So in this system the voter expresses in the very act of voting, his/her will for a party and in favor of a candidate within that party. In the words of Dr. C.A. Urruty, the

afectar su dinámica, desde que otorga una amplia libertad para la postulación de candidaturas sin intervención de la "cúpula partidaria". A una agrupación política le basta obtener su reconocimiento por las autoridades del partido político al que acumulará sus votos (autorización para usar el lema partidario o nombre del partido político, que en Uruguay actualmente, son básicamente cuatro: Partido Colorado, Partido Nacional, Frente Amplio y Partido Independiente), para presentar sus listas en el acto eleccionario en esas condiciones de acumulación.

De modo que en este sistema el elector expresa, en el mismo acto del voto, su voluntad a favor de un partido y a favor de un candidato dentro de ese partido. En las palabras del Dr. C.A. Urruty, el ciudadano vota por un partido político y "dirime, simultáneamente, el pleito interno entre los diversos candidatos del partido que aspiran a ocupar los cargos electivos que al partido puedan corresponder."

"El voto electrónico es una herramienta invalorable para los actos electorales en los que se debe recibir el sufragio de un gran número de ciudadanos".

"Electronic voting is an invaluable tool for events with a large number of voters".

El sufragio se materializa mediante una hoja de votación (lista) que relaciona los candidatos a los distintos cargos electivos. En dicha hoja, que lleva el número de lista y los candidatos que se votan, se indica claramente el partido político al cual la misma acumula el voto. Las listas, proporcionadas por los partidos políticos, se encuentran a disposición del ciudadano votante en pilas extendidas dentro del llamado "cuarto secreto" (el cual suele ser amplio, como lo es un aula de escuela). Constatada su identidad y su inscripción en el Registro Cívico, se proporciona al votante un sobre con el cual entra al cuarto secreto y allí toma la hoja de su preferencia y la introduce en el sobre, el cual a su vez es el que se introduce en la urna. Este proceso (identificación del votante, entrega del sobre donde se incluirá la lista, e introducción del sobre en la urna) se realiza ante una Mesa Receptora, que tiene a su cargo la recepción de votos de los ciudadanos del sector del padrón electoral que han sido adjudicados a la misma (unos 400 por Mesa). La Mesa Receptora está constituida por tres miembros, que se sortean entre funcionarios públicos, maestros y Escribanos Públicos (Notarios) -que ofician de secretarios- los cuales reciben instrucción previa en una sesión colectiva cada uno (múltiples sesiones en el país para incluir a todos).

El acto de votar es un acto que se materializa en un soporte confiable. La "materialización" del voto ha sido desde siempre una condición casi sacramental en Uruguay –se trata éste de un problema cultural, como dijepero que implica una barrera a franquear previamente a la admisión del voto electrónico porque, como decía C.A.Urruty, "Cuando el procedimiento utilizado no permite la materialización del voto, la votación se transforma en un acto de fe."

A este respeto que se otorga a la voluntad de cada ciudadano y que se concretan en el principio "favor voto", se ligan ciertas situaciones previstas legalmente, fácilmente solucionables con el sistema manual pero que no lo son tanto dentro del sistema de votación electrónica. Por

citizen votes for a political party and "simultaneously resolves the internal fight between the various party candidates who aspire to hold the elective offices the party may be entitled to".

Suffrage is implemented through a ballot that lists the candidates for the various elective offices. This ballot, bearing the list number and candidates to vote, clearly indicates the political party to which it accumulates the vote. The lists provided by political parties are available to voters in piles displayed in the so-called "secret room" (which tends to be broad, such as a school classroom). Once the identity and registration in the electoral register is verified, the voter is given an envelope that he/she takes into the secret room where he/she makes his/her choice, places it in the envelope, which in turn is deposited into the urn. This process (voter identification, delivery of the envelope where the list will be included, and introduction of the envelope in the urn) is performed at a receiving table, which is responsible for receiving votes from voters included in the electoral roll of that table (about 400 per table). The receiving table is comprised of three members, who are drawn between civil servants, teachers and Notaries -who act as secretary and receive prior instruction in a group session (multiple sessions in the country to include all).

The act of voting is an act that is embodied in a reliable support. The "materialization" of the vote has long been almost sacramental in Uruguay; it is a cultural problem, as I said but that involves a barrier to cross prior to the admission of electronic voting because, as C.A. Urruty said "when the procedure used does not allow the materialization of the vote, the vote becomes an act of faith".

In this respect given to the will of every citizen and shown in the principle "favor vote" are linked certain situations legally stipulated, easily solvable with the manual system,

ejemplo, la ley prevé que en determinadas hipótesis en que el elector no aparece en el padrón o el documento de identidad electoral no figura en el cuaderno que los contiene o en caso de miembros de la Mesa Receptora actuando fuera de su circuito de votación o cuando haya dudas en cuanto a la identidad del votante, el voto se reciba igualmente, pero en calidad de "observado". Y así se separan los votos "observados" en un sobre especial, para ser remitidos a la Junta Electoral a fin de ser validados -si correspondiere- en acto posterior. Asimismo, en el sistema electoral de Uruguay, cabe la posibilitad de incluir dos hojas de votación pertenecientes al mismo lema partidario en un solo sobre, sin que éste se anule. En tal caso se computa un voto a la lista si las contenidas en las hojas depositadas son idénticas y un voto al partido político si ellas difieren.

Estas hipótesis seguramente no constituyen un obstáculo absoluto para implantar el voto electrónico, pero son algo difíciles de conciliar con dicho sistema. Para que este fuese eficaz en tales hipótesis habría que modificar las leyes electorales, lo cual plantearía la cuestión de si la normativa sustantiva debe acomodarse al instrumento o es éste el que debe acomodarse a aquélla.

Pero en mi concepto la ventaja más importante del sistema clásico de votación en Uruguay, consiste en que la emisión del sufragio en forma manual está sometido a control no sólo por la Mesa Receptora, sino por delegados de los partidos políticos, lo cual opera como garantía de transparencia. Y sobre todo, el acto llamado "escrutinio primario", que se efectúa con la presencia de los miembros de la Mesa Receptora, más la de los delegados de los partidos políticos e incluso público en general; constituye, en la cultura del país, un acto cívico de primera magnitud y culminante de la jornada electoral. En efecto, si a los tres miembros de la Mesa Receptora se suman los delegados de los partidos políticos (normalmente más de uno por la existencias de "sublemas" que también acumulan) más algunos ciudadanos que desean observar el escrutinio, en cada mesa podrá contarse con un mínimo de diez testigos oculares, de modo que el escrutinio primario en todo el país se realiza ante nada menos que setenta mil ciudadanos testimoniales directos (10 ciudadanos x 7000 Mesas), lo cual otorga a ese acto culminante una garantía que lo pone fuera de toda duda y lo torna en sí mismo, un acto de participación cívica que contrasta manifiestamente con el control que la ciudadanía puede ejercer sobre el sistema electrónico a cargo de una pequeña cantidad de técnicos especializados.

Los resultados del escrutinio primario están sujetos en todo caso al escrutinio definitivo. Por supuesto que las actas de escrutinio primario pueden contener errores y ello dar lugar a observaciones a la actuación de la Mesa Receptora, reclamaciones y recursos en el escrutinio definitivo. Pero la posibilidad de repasar todas las actividades de la Mesa Receptora sobre documentos en soporte disponible, garantiza la posibilidad de realizar un proceso retroactivo de control. Y la obligación de en-

but not so in the electronic voting system. For example, the law provides that under certain assumptions on which the voter is not listed in the electoral roll, or whose identity card is not included in the notebook or if officers of the receiving table acting outside their polling stations, or where there is doubt as to the identity of the voter, the vote is received but as "observed". And the "observed" votes are separated in a special envelope to be forwarded to the Board of Elections to be validated, if applicable, in a subsequent act. Also, in the electoral system in Uruguay is possible to include two ballots belonging to the same party in one envelope, and it is not annulled. In this case, if both are identical, one vote is counted to list, and if they differ, one vote is assigned to the party.

These assumptions are certainly not an absolute obstacle to implementing electronic voting, but are somewhat difficult to reconcile with the system. For this to be effective in such circumstances would have to change electoral laws, which raise the question of whether the substantive policy should accommodate the instrument or whether the instrument must accommodate to the policy.

But in my opinion the most important advantage of the classical system of voting in Uruguay is that manual voting is under the control of the receiving table and political parties' delegates, which operates as collateral transparency. Above all, the act called "primary scrutiny", which takes place in the presence of officers of the receiving table and delegates of the political parties, and even the general public is in the country's culture, a first class civic act and the ultimate point of the election. Indeed, if we add the delegates of the political parties (usually more than one) to the three officers of the receiving tables, plus a few citizens who wish to observe the count, there will be a minimum of ten eyewitnesses at each table, so the primary scrutiny across the country is done with no less than seventy thousand direct witness (10 citizens x 7000 tables), which gives guarantee and leaves without doubt that final act of civic participation that clearly contrasts with the control that citizens can exert on the electronic system in the hands of a small number of technicians.

The primary election results are in any case subject to final scrutiny. Of course the primary vote count may contain errors and thus lead to comments on the performance of the receiving table, complaints and appeals to the official count. But the chance to review all the activities of the receiving table on supporting documents available, assures the possibility of a retroactive process control. And the obligation to give each party delegate a copy of the primary tally at the same time of closing eliminates any possibility of altering the record of the primary scrutiny.

Ultimately, the main advantage offered by the electronic voting system applied to the Uruguayan electoral system is the speed in knowing the election results. This is an interesting advantage, but must be compared with the disappearance of certain civic activities that are innate in every election and have turned it into a civic culture of the

tregar a cada delegado partidario una copia del acta de escrutinio primario en el mismo momento de su cierre, descarta toda posibilidad de alteración del acta del escrutinio primario.
Al final de cuentas, la principal ventaja que brinda el sistema electrónico de votación aplicado al sistema electoral uruguayo, es la rapidez en el conocimiento de los resultados electorales. Se trata de una ventaja interesante, pero que debe cotejarse con la desaparición de ciertas actividades ciudadanas que están ínsitas en cada acto electoral y que han hecho del mismo una manifestación de la cultura cívica del país. El acto electoral es el objetivo para el que se preparan los partidos políticos institucionalizados y la importante participación material de éstos en el mismo a través de sus delegados partidarios en el control de la Mesa Receptora de votos durante todo su desarrollo, pero en especial en el momento en que se procede al cómputo primario de votos, constituye un hito del mantenimiento de esa cultura y conlleva un alto índice de concienciación de la importancia de la jornada electoral.

Con un buen complemento de tecnología en la etapa posterior al escrutinio primario, la diferencia temporal entre la obtención de resultados en uno u otro sistema se relativiza. Por otra parte el sistema del "conteo rápido" a partir del cómputo de un porcentaje menor de votos ya emitidos en circuitos seleccionados (porcentaje de error, +- 1%) que se empieza a utilizar en actos electorales de la región, pasa a ser un competidor importante del voto electrónico en el aspecto específico de la celeridad de la información del resultado, porque su costo es muy inferior.

De todas formas, para salvar esta cuestión posterior a la realización del escrutinio primario en la propia Mesa Receptora, la Corte Electoral de Uruguay está programando un mecanismo con la ayuda de medios tecnológicos, que consiste en lo siguiente: En las elecciones nacionales se constituyen aproximadamente siete mil Mesas Receptoras; cada mesa debiera disponer de una computadora en la que se cargara la nómina del sector del Cuerpo Electoral que corresponde a la Mesa respectiva, a fin de que la misma pueda recibir los sufragios sin manejar la relación de votantes en soporte papel ni el cuaderno de 400 copias de documentos electorales (correspondientes a su circunscripción) que debe manejar actualmente para el control de la identidad del votante.

El programa de la computadora comprendería el formato del acta de escrutinio primario digitalizada, de tal forma que a medida que se abren los sobres con las hojas de votación se vayan incorporando al cómputo y al finalizar la apertura del último sobre el conteo esté automáticamente terminado y pueda imprimirse directamente el acta de escrutinio primario en soporte papel (porque ella debe ser firmada por los integrantes de la Mesa Receptora y de ella debe darse copia a los delegados de los partidos políticos). De inmediato la copia digital del acta de escrutinio primario se transferiría -paralelamente- al Centro de Cómputos de la Corte

"Con un buen complemento de tecnología en la etapa posterior al escrutinio primario, la diferencia temporal entre la obtención de resultados en uno u otro sistema se relativiza".

"With a good complement of technology in post-primary scrutiny the time difference between the outcomes in either system is relative".

country. The electoral act is what the institutionalized political parties are preparing for, and their important participation through their party delegates in the control of the polling station throughout its development, but especially at the time of the primary vote count, it is a milestone for the maintenance of that culture and carries a high level of awareness of the importance of the election.

With a good complement of technology in post-primary scrutiny the time difference between the outcomes in either system is relative. Moreover the system of "quick count" from the computation of a lower percentage of votes already cast in selected circuits (percentage of error + - 1%) already being used in elections in the region becomes a major competitor of electronic voting in the specific aspect of the celerity of information on the results because the cost is much lower.

Anyway, to save this question after the primary scrutiny at the receiving table, the Electoral Court of Uruguay is planning a mechanism with the help of technological means, which consists of the following. In national elections there are about seven thousand polling stations, each table should have a computer with the electoral roll of the respective table so the voters can be verified without paper list of voters or the notebook with 400 copies of election documents (for the district) currently used.

The computer program can understand the format of the digitized primary tally, so that as they open the envelopes containing the ballots they will be incorporated into the computer and at the end of the opening of the last one, the count is automatically finished and the primary tally can be printed directly on paper (because it must be signed by members of the receiving table and delegates of political parties should receive a copy).

"Si este plan tiene éxito, como esperamos, seguramente podremos salvar razonablemente el problema que provoca la ansiedad en la espera de los resultados electorales, sin menoscabar un ápice nuestra cultura electoral que consideramos un patrimonio a conservar".

"If this plan succeeds, as we hope, we would be able to solve the problem caused by anxiety in waiting for election results, without compromising one iota our election culture that we consider a heritage to preserve".

Electoral y a la página web de la Corte (la cual arrendaría un servidor especialmente a los efectos del acto electoral comprendiendo lapsos previos y posteriores a la jornada eleccionaria para informar sobre el acto y sus resultados), quedando dichos datos a disposición de la ciudadanía al mismo momento en que pasa a disponer la Corte Electoral en su Centro de Cómputos.

En virtud de que la Corte no cuenta con medios económicos para la compra de tal cantidad de computadoras, ha llegado a un acuerdo con la agencia para-estatal que dirige el llamado "Plan Ceibal", que es el plan que provee de computadoras gratis a todos los escolares del país (cientos de miles) a fin de que proporcione para los actos eleccionarios las aproximadamente 7.000 computadoras que se necesitan, programadas y preparadas al efecto de cada elección; las cuales serían devueltas para ser destinadas a su objetivo primario. Si este plan tiene éxito, como esperamos, seguramente podremos salvar razonablemente el problema que provoca la ansiedad en la espera de los resultados electorales, sin menoscabar un ápice nuestra cultura electoral que consideramos un patrimonio a conservar.

Immediately, the digital copy of the primary tally would be parallel transferred to the Computer Center of the Electoral Court and the Court's web page (which would lease a server especially for the purposes of elections before and after periods comprising the election day to report on the act and its results), leaving the data available to the public at the same time it is available to the Electoral Court in its datacenter.

Since the Court does not have the financial means to purchase such number of computers, it has reached an agreement with the parastatal agency, who runs the named "Ceibal Plan" which is the plan that provides free computers to all schools in the country (hundreds of thousands) to provide elections with approximately 7,000 computers that are needed, programmed and prepared for the purpose of each election, which would be returned to their primary objective. If this plan succeeds, as we hope, we would be able to solve the problem caused by anxiety in waiting for election results, without compromising one iota our election culture that we consider a heritage to preserve.



Maximino Bolaños Sánchez
Asistente Ejecutivo de la Dirección de Planificación del Tribunal Electoral de Panamá
Executive Assistant to the Planning Directorate of the Electoral Tribunal of Panama

maximinos 2006@hotmail. com

Implementación de un Sistema Gestión del Riesgo para los Procesos Electorales

Implementing a Risk Management System for Elections

RESUME

Panameño.
Estudios de economía en la Universidad de Panamá,
Ha participado en seminarios a nivel nacional e internacional sobre formulación y evaluación de proyectos, reingeniería, gestión empresarial, planificación estratégica y desarrollo de gobierno locales.
Funcionario del Tribunal Electoral de Panamá desde el año 1992 en el cual ha desempeñado diversos cargos dentro de la dirección de Planificación y Comisiones Electorales.
Publicación de artículos sobre la perspectiva de la industria azucarera como fuente de energía.
Consultor para organismos internacionales, organizaciones no Gubernamentales y empresa privada.
Por más de 30 años ha laborado en diversas instituciones en el área de formulación de proyectos.
Capacitador en formulación de proyectos a grupos de productores agropecuarios en la provincia del Darién .
Corresponsal de la Comisión de Coordinación con Estamentos de Seguridad.

Panamanian.
Studies on Economy at the University of Panama,
He has participated in national and international seminars on formulation and assessment of projects, re-engineering, enterprise management, strategic planning and development of local governments.
Employee of the Electoral Tribunal of Panama since 1992 where he has worked on diverse positions in the Direction of Planning and Electoral Commissions.
Publication of articles related to the perspective of the sugar industry as a source of energy
Consultant for international organisms, non Government organizations and private companies.
For more than 30 years, he has worked in several institutions in the area of project formulation
Instructor of project formulation to groups of agriculture producers in the province of Darien.
Correpsondent to the Committe on the Coordination with Security Staff.

Las elecciones son una potente herramienta para disminuir los conflictos y crear los medios para encontrar soluciones negociadas. Si bien, una elección es un medio pacífico que busca consensuar propuestas para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, paradójicamente, es un periodo en que aumentan las tensiones.

La seguridad es dominante en este proceso y puede afectar tanto la legitimidad real como la percepción de los resultados de las elecciones. Un ambiente seguro con bases equitativas para los participantes en las elecciones es fundamental para asegurar su compromiso en el proceso, y por extensión, es el objetivo de una elección en sí misma.

El riesgo es algo inherente a todas las actividades humanas y por lo tanto, está presente en las decisiones.

El manejo de los riesgos puede ser consciente o inconsciente. Para el caso de las organizaciones, debe hacerse en forma planificada y sistemática, mediante su aplicación a los procesos y funciones y por lo tanto, la administración del riesgo debe ser considerada como aspecto importante para todos los miembros de la organización, especialmente para la alta dirección.

Podemos definir el riesgo como: Toda posibilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda entorpecer el desarrollo normal de las funciones de la entidad y le impidan el logro de sus objetivos.[1]

[1] *Numeral 3.46 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública de Colombia , NTCGP 1000:2004.*

Elections are a powerful tool to reduce conflicts and create the means to find negotiated solutions. While an election is a peaceful means of seeking consensus on proposals to improve the living conditions of citizens, paradoxically it is a period of rising tensions.

Safety is fundamental to this process and can affect both real and perceived legitimacy of election results. A safe environment with equitable basis for participating in elections is essential to ensure commitment in the process and by extension is the purpose of an election.

The risk is inherent to all human activities and therefore is present in the decisions. Risk management may be conscious or unconscious. In the case of organizations, it should be done in a planned and systematic manner, through the application of processes and functions and therefore risk management should be considered as an important aspect for all members of the organization, especially for high direction.

We define risk as : Any possibility of occurrence of a situation that may hamper the normal development of the functions of the body and prevent you from achieving your goals.

Decision-making that disregard risks, is a reckless attitude whose results are conditioned at random, with high probability of being different from the objectives[1].

[1] *Numeral 3.46 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública de Colombia , NTCGP 1000:2004.*

La toma de decisiones que no tenga en cuenta los riesgos, constituye una actitud imprudente, cuyos resultados quedan condicionados al azar, con alta probabilidad de ser diferentes a los objetivos buscados.

La seguridad es un factor que los responsables de los procesos electorales deben tener siempre en cuenta, incluso donde los riesgos de violencia física relacionada con la votación son bajos, toda vez, que durante los mismos, se movilizan millones de personas hacia o desde los centros de votación[2].

El nivel de seguridad que se requiere para asegurar la libertad, imparcialidad e integridad, sólo pueden determinarse con precisión si se efectúa un eficiente proceso de gestión del riesgo (Tiempo adecuado para su planificación, personal capacitado, los recursos necesarios y una exhaustiva evaluación como instrumento de retroalimentación para posteriores procesos)[3].

A diferencia de la mayoría de las actividades electorales, que son planificadas y desarrolladas por las instituciones electorales, proporcionar la seguridad que demanda un proceso electoral implica la cooperación intensiva con otras instituciones estatales que tienen sus propias prioridades y métodos de operaciones, que pueden no coincidir exactamente con los de los organismos electorales. Las fuerzas de seguridad, protección civil y salud, no están familiarizadas con la logística electoral y los administradores electorales no conocen los temas, responsabilidad de los organismos enunciados.
A fin de salvaguardar la seguridad y/o la integridad

Safety is a factor which those responsible for the electoral processes should always take into account, even where risks of physical violence relating to voting are low, given that millions of people are mobilized to and from the polls.[2]

The security level required to ensure freedom, fairness and integrity can only be determined accurately if an efficient risk management process is carried on (adequate time for planning, trained personnel, required resources and a comprehensive evaluation as feedback for further processing)[3].

Unlike the majority of electoral activities, which are planned and developed by the electoral bodies to provide the assurance required in an electoral process involving intensive cooperation with other state institutions have their own priorities and methods of operations, which may not coincide exactly with those of the electoral bodies. Security, civil protection and health forces are not familiar with voting and election administrators do not know their own responsibilities.

To safeguard the safety and/or integrity of the vote, officials and staff in the polling places need to react quickly in times of crisis. For this action to be effective, contingency plans should provide for potential crises. Training exercises for those involved in the polls must prove their ability to react and their judgment capacity in situations of crisis.



Coordinar la seguridad en un proceso electoral implica un trabajo interinstitucional con las entidades gubernamentales encargadas de la materia, como la Policía Nacional, el Servicio Nacional Aeronaval, el Servicio Nacional de Fronteras, SINAPROC, entre otras.
Coordinating security in an election involves working with government agencies responsible for such matter such as the National Police, the National Naval Service, and the National Border Service -SINAPROC among others.

[2] *¿Qué es un Riesgo? Es toda posibilidad de ocurrencia de aquella(s) situación(es) que pueda(n) entorpecer el normal desarrollo de nuestras funciones e impidan el logro de los objetivos.*
[3] *¿Qué persigue la administración del riesgo? Uso efectivo y eficiente de los recursos, involucrar y comprometer a todos los estamentos, disponer de Información confiable y oportuna, buena imagen y buenas relaciones entre los involucrados, hacer uso eficiente de las leyes, normas y reglamentaciones.*

[2] *What is a Risk? It is any possibility that situation(s) capable of hindering the normal development of our functions and prevent the achievement of the objectives may occur*
[3] *What does risk management seek? Effective and efficient use of resources, involve and engage all levels, have reliable and timely information, good image and good relations between those involved, make efficient use of the laws, rules and regulations.*

de la votación, los responsables y el personal de los sitios de votación necesitan reaccionar rápidamente en situaciones de crisis. Para que esta acción resulte efectiva, los planes de contingencia deben prever crisis potenciales. Los ejercicios de capacitación para los encargados de los sitios de votación deben probar su capacidad de reacción y juicio frente a situaciones de crisis.

Se pueden presentar graves problemas durante la jornada electoral como resultado de:

La incapacidad del sitio de votación para manejar fuertes contingentes de electores.

Desastres naturales como incendios, inundaciones o suspensiones de energía eléctrica.

Disturbios o violencia pública.

Amenazas a la seguridad de los oficiales o los electores, tales como amenazas de bomba.

Peligro a los recintos e infraestructuras electorales.

El efectivo manejo de situaciones de crisis requiere de sistemas de comunicación confiables entre los sitios de comunicación y los centros de operación electoral (Puestos de Mando Electoral). Si bien la iniciativa de los encargados de los centros de votación puede resolver una crisis local, el ente coordinador debe ser siempre informado oportunamente. El uso de estrategias de comunicación que incluyan un programa de reportes regulares de cada sitio de votación, Junta de escrutinio, regionales y supervisores itinerantes, centro de acopio y sitios considerados estratégicos, pueden ayudar a evitar y resolver de forma satisfactoria, situaciones de crisis. El manejo efectivo de las crisis, no solo conlleva la creación de un plan, sino que además es necesario desarrollar los medios de su implementación; a tal efecto, los ciudadanos y funcionarios deben ser informados por el administrador electoral, de los planes de evacuación de emergencia; su capacitación debe asegurar que estén familiarizados con ellos y el personal debe ser informado de sus procedimientos, antes del inicio de la votación.

La coordinación entre estas instituciones se efectúa a través de los Puestos de Mando (Principal y Secundarios); por lo cual, para conciliar estas diferencias operacionales y tener una mejor coordinación, se hace perentorio la creación de una logística para procesos electorales que, considerando las particularidades de cada organismo, consense todos estos procedimientos y los vierta en un "Manual de Operaciones Electorales", el cual identifique claramente la cadenas de mando y de responsabilidades, estructurando de forma más clara y precisa, el rol del agente electoral y el de cada una de las instituciones de apoyo.

Un Sistema de Gestión del Riesgo, permite desarrollar las siguientes acciones :

"Elabora el Manual de la Gestión de Riesgo Electoral" a nivel de circuito de votación que nos indique los protocolos a seguir en diferentes locaciones, eventualidades y el rol de cada estamento. El mismo podría estructurarse de la manera siguiente:[4]

Definir el Contexto Define Context	Identificar las condiciones internas y externas Identify internal and external conditions
Identificar los riesgos Identify risks	Identificar qué eventos dificultan el logro de los objetivos Identify issues making it difficult to achieve goals
Analizar los riesgos Analize risks	Calificarlos y evaluar cada uno Qualify and evaluate each one
Valorar los riesgos Assess risks	Confrontarlos con los controles existentes Confront them with existing controls
Definir el procedimiento Define the process	Tomar acciones para minimizar, evitar, compartir o asumir los riesgos Take action to minimize, avoid, share or bear the risks

[4] *MAPA DE RIESGO: Se define como la identificación de los riesgos y de su causa, en los procesos, productos o servicios de una entidad. El mismo consiste en:*

Identificación de procesos de la entidad.
Identificación de causas de riesgo
Estimación de la vulnerabilidad de los procesos, productos o servicios a los riesgos típicos.
Identificación y evaluación de los riesgos críticos.
Diseño e identificación de controles para minimizar los riesgos.
Las guías de evaluación de autocontrol.

[4] *RISK MAP: It is defined as the identification of the risks and cause in the processes, products or services of one entity. It consists of:*

Identify agency processes.
Identify causes of risk.
Estimate the vulnerability of the processes, products or services to the typical risks.
Identify and assess critical risks.
Design and identify controls to minimize risks.
Self-assessment guides.

Tabla. 1: Formato de Identificación de Riesgo Table 1: Risk Identification Form			
Proceso: Process:			
Objetivo del Proceso Objetive of the Process			
Causa Cause	Riesgo Risk	Descripción Description	Organismo ejecutor Executing Agency

Tabla 2: Tabla de Calificación de la Probabilidad Table 2: Probability Rating Table		
VALOR DE LA PROBABILIDAD PROBABILITY VALUE	NIVEL DE PROBABILIDAD PROBABILITY LEVEL	DESCRIPCIÓN DESCRIPTION
1 1	Bajo (raro) Low (rare)	Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales. Only in exceptional circumstances
2 2	Medio (posible) Medium (possible)	Es posible que ocurra algunas veces There may be sometimes
3 3	Alto (Casi cierto) High (Amost certain)	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias Is expected to occur in most circumstances

Para la identificación de los riesgos, podríamos utilizar herramientas tales como: La Matriz de Identificación del Riesgo y la Matriz de Calificación y Respuesta a los Riesgos[5].

Como conclusión final, podemos indicar que el sistema de Gestión de Riesgo en los procesos electorales son procesos sistemáticos que aseguran la anticipación a la ocurrencia de riesgos ocasionados por factores internos o externos, que puedan llegar a afectar o impedir el cumplimiento de los objetivos electorales.

Al ser la gestión del riesgo, parte fundamental en la transparencia de un proceso electoral, es importante que las experiencias que sobre el tema se genera en cada proceso, sean multiplicadas por los organismos electorales internacionales; con tal fin, se debería comenzar a pensar en la creación de una red hemisférica de Gestión de Riesgo Electoral, y así poder replicar las mejores experiencias sobre el tema y crear una conferencia anual que permita el intercambio de experiencias y nuevos conocimientos.

[5] *Matriz propuesta por la Universidad Estatal de Colombia: Sistema de Mejor Gestión (SINEGE). (Ver Anexo Nº. 2 como ejemplo de plan de riesgo de una entidad financiera de Colombia)*

Serious situations may rise during elections as a result of:

Inability of the polling place to handle large contingents of voters.
Natural disasters such as fires, floods or power outage.
Riot or public violence.
Threats to officers or voters' safety, such as bomb threats.
Danger to the electoral precincts and infrastructure.

The effective management of crises requires reliable communication systems between communication sites and electoral operation centers (Electoral Command Posts). While the initiative of those responsible for the polls may resolve local crises, the coordinating body must always be informed accordingly. The use of communication strategies that include a program of regular reports from each polling place, scrutiny board, regional and roving supervisors, collection and other sites deemed strategic can help prevent and resolve crisis situations successfully.

[5] *Matrix proposed by Colombia State University: Best Management System (SINEGE). (See Annex N° 2 as an example of a risk plan of a financial institution in Colombia)*

Tabla 3: Tabla de Calificación del Impacto
Table 3: Impact Rating Table

VALOR DE IMPACTO IMPACT VALUE	NIVEL DE IMPACTO LEVEL OF IMPACT	DESCRIPCIÓN DESCRIPTION
5 5	Leve Mild	Pérdidas insignificantes, menor grado de incumplimiento en metas y objetivos. Negligible losses, lower rate on goals and objectives non-compliance
10 10	Moderado Moderate	Pérdidas considerables, posibilidad de un alto grado de incumplimiento en metas y objetivos. Substantial losses, a high possibility of goals and objectives non-compliance
20 20	Catastrófico Catastrophic	Pérdidas enormes, daño en la imagen de la entidad, alto grado de incumplimiento en metas y objetivos Enormous losses, damage to the image of the entity, high degree of goals and objectives non-compliance

Tabla 4: Matriz de Calificación y Respuesta a los riesgos [6]

Alta	3	15 Zona de Riesgo Moderado (Respuesta: Evitar el riesgo)	30 Zona de Riesgo Importante (Respuesta: Reducir el Riesgo)	60 Zona de Riesgo Inaceptable (Repuesta: Evitar, reducir, transferir o compartir el riesgo)
Media	2	10 Zona de Riesgo Tolerable (Respuesta: Asumir el riesgo o tolerar el riesgo)	20 Zona de Riesgo Moderado (Respuesta: Evitar, reducir, transferir o compartir el riesgo)	40 Zona de Riesgo Importante (Respuesta: Evitar, reducir, transferir o compartir el riesgo)
Baja	1	5 Zona de Riesgo Aceptable. (Respuesta: Asumir el riesgo)	10 Zona de Riesgo Tolerable (Respuesta: Asumir o tolerar el riesgo)	20 Zona de Riesgo Moderado (Respuesta: Reducir el riesgo, compartir o transferirlo)
	Impacto	Leve	Moderado	Catastrófico
	Valor	5	10	20

Table 4: Matrix Rating and Response to Risk[6]

High	3	15 Moderate Risk Zone (Response: Avoid risk)	30 Significant Risk Zone (Response: Reduce Risk)	60 Unaccetable Risk Zone (Response: Avoid, reduce, transfer or share risk)
Medium	2	10 Tolerable Risk Zone (Response: Assume or tolerate risk)	20 Moderate Risk Zone (Response: Avoid, reduce, transfer or share risk)	40 Significant Risk Zone (Response: Avoid, reduce, transfer or share risk)
Low	1	5 Acceptable Risk Zone. (Response: Assume risk)	10 Tolerable Risk Zone (Response: Assume or tolerate risk)	20 Moderate Risk Zone (Response: Reduce, share or transfer risk)
	Impact	Low	Moderate	Catastrophic
	Value	5	10	20

Effective management of the crisis not only involves the creation of a plan, it is also necessary to develop the means of implementation; for this purpose citizens and officials must be informed by the election administrator about emergency evacuation plans. Training can ensure they are familiar with them and staff should be informed of the procedures prior to vote start-up.

Coordination among these institutions is made through the Command Posts (Main and Secondary) so to reconcile these operational differences, and have better coordination it is necessary, it is vital to create electoral process logistics that considering the characteristics of each agency, gets consensus on all these procedures and translates them into an "Electoral Operations Handbook" that clearly identifies the chain of command and responsibilities, structuring more clearly and accurately the role of the electoral officer and each supporting institution.



El traslado del personal de las corporaciones y funcionarios electorales a los centros de votación, es un aspecto importante que se toma en cuenta al momento de establecer un puesto de mando electoral, toda vez que la movilización se hace a sitios de difícil acceso y por vía tanto aérea como marítima.

The transfer of the corporate staff and election officials to polling stations is an important aspect that is taken into account when establishing an electoral command post, since mobilization to difficult to access sites is carried by maritime or air transport.

A Risk Management System enables the development of the following :

Develops an "Electoral Risk Management Handbook" at the voting circuit that tells us the protocols to be followed in different locations, contingencies and the role of each sector. It could be structure as follows:[4]

To identify risks we may use tools such as: Risk Identification Matrix and Matrix Rating and Response to Risks[5].

As a final conclusion we can state that the Risk Management system in electoral process is a systematic process that ensures anticipating the occurrence of risks caused by internal or external factors that may affect or prevent the achievement of election objectives.

Being risk management a fundamental part in the transparency of an electoral process, it is important that the experiences on the subject from each process are multiplied by international electoral bodies; to this end we should start thinking about the creation of a hemispheric network of Electoral Risk Management, in order to replicate the best experiences on the subject and create an annual conference to enable the exchange of experiences and new knowledge.



Los responsables del normal desenvolvimiento en los sitios de votación necesitan reaccionar rápidamente en situaciones de crisis, para salvaguardar la seguridad y la integridad de la votación.

Those responsible for normal development at the polls need to react quickly in times of crisis to safeguard security and integrity of the vote.

[4] *La ponderación del riesgo está determinada en base a la multiplicación del valor por el valor de impacto.*

[5] *The risk weight is determined based on multiplying the value by the impact value.*



Enrique Ortez Sequeira
Magistrado Presidente del Tribunal Supremo de Honduras
Magistrate President of the Supreme Electoral Tribunal of Honduras

enriqueortez@tse.hn

29 de Noviembre de 2009: Elecciones Atípicas

29Th of November of 2009: Atypical Elections

RESUME

Hondureño.
Bachiller en Ciencias y Letras, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario Público.
Varios seminarios y cursos.
Presidente Actual de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe.
Magistrado Propietario del Tribunal Supremo Electoral (2010-2011).
Magistrado Secretario del Tribunal Supremo Electoral (2009-2010).
Propietario del Tribunal Supremo Electoral (14 de mayo de 2009).
Regidor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (2006-2009).
Miembro de la Junta Directiva del Colegio de Abogados, Vocal I (2000).
Presidente de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (1994-1995).
Presidente del Tribunal Nacional de Elecciones (1994).
Secretario del Tribunal Nacional de Elecciones (1992).
Secretario General del Registro Nacional de las Personas (1990).
Miembro Fundador de la firma Legal Ortez Sequeira Asociados.
Delegado Observador a las Elecciones de la República Dominicana, Colombia, Guatemala y Panamá (1994).

Honduran.
High School graduate in Arts and Sciences, Bachelor of Law and Social Sciences, Lawyer and Notary Public.
Several seminars and courses.
Current President of the Association of Electoral Bodies of Central America and the Caribbean.
Presiding Magistrate of the Supreme Electoral Tribunal (2010-2011).
Justice Secretary of the Supreme Electoral Tribunal (2009-2010).
Magistrate of the Supreme Electoral Tribunal (May 14, 2009).
Councilor for the Central District Municipality (2006-2009).
Vocal I Member of the Board of the Bar Association (2000).
President of the Inter-American Union of Electoral Organizations (1994-1995).
President of the National Elections Tribunal (1994).
Secretary of the National Elections Tribunal (1992).
Secretary General of the National Registry of People (1990).
Founding Member of the Law Firm Ortez Sequeira Associates.
Election Observer Delegate to the Dominican Republic, Colombia, Guatemala and Panama (1994).

El 14 de mayo de 2009, el Congreso Nacional de Honduras, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 51 Constitucional, nombró con el voto unánime de sus miembros, a los tres Magistrados Propietarios y un suplente que dirigirían el proceso de Elecciones Generales que la Ley establece, a celebrarse el último domingo de noviembre del 2009.

Los Magistrados nombrados, Saúl Escobar Andrade, David Matamoros Batson, Enrique Ortez Sequeira y como Suplente Denis Gómez, no imaginábamos en ese momento, las circunstancias Atípicas en que este Organismo Electoral, de reciente conformación, tendría que llevar a cabo dichas elecciones.

El 28 de mayo de 2009, en medio de un ambiente político convulso, en el Gobierno presidido por el presidente José Manuel Zelaya Rosales, convocamos al pueblo hondureño para que mediante el voto libre, igualitario y secreto escogieran un presidente de la República y tres designados presidenciales; 128 Diputados Propietarios y sus respectivos suplentes al Congreso Nacional y 298 Corporaciones Municipales; lo anterior, como una prolongación de las Elecciones Primarias, que inician nuestro ciclo Electoral y que se llevaron a cabo el 30 de noviembre de 2008, donde resultaron como candidatos oficiales del partido Liberal el ingeniero Elvin Santos y del Partido Nacional, licenciado Porfirio Lobo.

El convulso ambiente político alcanzó su máxima expresión el 28 de junio de 2009, cuando se removiera del car-

In the 14th of May of 2009, the National Congress of Honduras, in fulfillment of what it was established in the Constitutional Article 51, appointed with the unanimous vote of their members, the three Main Magistrates and one Substitute that would direct the process of General Elections that the Law establishes, to be celebrated on the last Sunday of November of 2009.

The appointed Magistrates were Saúl Escobar Andrade, David Matamoros Batson, Enrique Ortez Sequeira and as Substitute, Denis Gómez. We did not imagine at that time, the Atypical circumstances in which this Electoral Organism, of recent conformation, would have to carry out such elections.

On the 28th of May of 2009, in the midst of the convulsive political environment, in the Government presided by the President José Manuel Zelaya Rosales, we convoked to the Honduran people so that by means of the free, equal and secret vote, it was chosen a President of the Republic and three Presidential assigned person; 128 Proprietary Deputies and their respective substitutes to the National Congress and 298 Municipal Corporations; the prior, as a prolongation to the Primary Elections, that start our Electoral cycle and that were carried out on the 30th of November of 2008, where the Engineer Elvin Santos from the Liberal Party and the B.Sc. Porfirio Lobo from the National Party resulted as the main candidates.

The convulsive Political environment reached its maximum expression of the 28th of June of 2009, when the President Zelaya was removed from the Presidency and the National Congress appointed Mr. Roberto Micheleti

go al presidente Zelaya y el Congreso Nacional nombrara en su sustitución al señor Roberto Micheletti Bain, quien se desempeñaba como presidente del mismo. Este hecho divide profundamente la sociedad hondureña entre los que creen que dicho acto fue una "sucesión Constitucional" y los que creen que fue un "golpe de Estado". Estas acciones, aunadas al hecho de que hasta este momento, el Organismo Electoral sólo había recibido el 1.5% del total del presupuesto de las elecciones generales, sin duda complicaba ostensiblemente la realización del proceso y muchos creían imposible llevarlo a cabo.

Casi inmediatamente, el país fue suspendido de la Organización de Estados Americanos y de la Organización de las Naciones Unidas, lo que trajo como consecuencia, que los programas y asesorías técnicas que dependían de los financiamientos de estos organismos internacionales fueran totalmente suspendidos. Se puso en peligro los programas de transmisión de resultados y de escrutinio general de elecciones así como el ambicioso programa de capacitación de miembros a las mesas electorales receptoras. Por primera vez en la historia no tendríamos un proceso electoral observado por los organismos que tradicionalmente dan fe de la transparencia de estos procesos. El organismo se vio afectado directamente en sus capacidades y tuvo, por el retiro de las ayudas financieras, un impacto directo en sus finanzas. Hicimos del conocimiento de la Comunidad Internacional que lamentábamos profundamente dicha decisión, puesto que la historia demostraba que cuando los pueblos se ven enmarcados en estos procesos de crisis la única salida son las elecciones libres y transparentes.

A la crítica situación antes referida, el mediador nombrado para buscarle una solución, Presidente Oscar Arias, proponía entre algunas de sus condiciones el adelanto a las fechas de las Elecciones Generales. Ante tal planteamiento el Tribunal Supremo Electoral, después de hacer un análisis técnico y jurídico, determinó que el adelanto propuesto no sólo acarrearía problemas técnicos que acompañarían el resultado, sino que jurídica y logísticamente era prácticamente imposible llevarlo a cabo. Afortunadamente las razones expuestas por el Tribunal fueron tomadas en cuenta por el negociador.

Por primera vez en la historia y por estar enfrentando un proceso atípico, El Organismo Electoral en pleno se desplazó al Congreso Nacional de los Estados Unidos al NDI, IRI y otras instituciones internacionales, para dar su particular punto de vista e insistir en la necesidad de que el proceso estaba en su etapa final, que estaba por culminar, que el mismo se había iniciado en el año 2008 con el proceso primario de escogencia de los candidatos a cargos de elección popular, proceso llevado a cabo en el mandato presidencial de José Manuel Zelaya Rosales y supervisado por la Organización de Estados Americanos y que nosotros, como órgano independiente del Estado, garantizábamos la transparencia; que era necesario no retirar el apoyo, puesto que de nada servía encontrarle una salida al problema político, si el Proceso Electoral al que estaba avocado el pueblo hondureño no llenara



Ambiente el dia de las Elecciones Generales

The atmosphere on Election Day

Bain in his substitution, who was the President of it. This event divides deeply the Honduran Society between the ones who believe that such act was a "Constitutional Succession" and the ones who believe that it was a "Coup". These actions, combined to the fact that up to this moment, the Electoral Organism had only received the 1.5% of the total budget of the General Elections, doubtless ostensibly complicated the realization of the process and many believed that it was impossible to carry it out.

Almost immediately, the country was suspended from the Organization of the American States and from the Organization of the United Nations, which brought as a consequence, that the programs and technical consultations that depended on the financings of these International Organisms were completely suspended.

The programs of Transmission of Results and the General Scrutiny of Elections were in danger, as well as the ambitious training program of the member of the reception electoral tables (MER). For the first time in the history, we would have an Electoral Process observed by the Organisms that traditionally gave faith of the transparency of these processes. The Organism was directly affected in its capacities and it had, due to the withdrawal of the financing, a direct impact in their finances. We expressed to the International Community that we deeply regret such decision since the history showed that when the towns are affected in these Crisis Processes, the only way out are the free and transparent Elections.

Due to the critical situation already referred to, the President Oscar Arias, the mediator assigned to look for a solution, proposed, among some of their conditions, the Adelanto to the date of the General Elections. Before such approach, the Supreme Electoral Tribunal, after making a typical and judicial analysis, determined that the proposed advance deposit, not only would cause technical problems that would accompany the result, but also that judicially and logistically, it was basically impossible to carry it out. Fortunately, the reasons

todas las condiciones de legitimidad y transparencia que se requerían para que su resultado fuera aceptado por todos. En resumen, adicionalmente a la solución política, era necesario fortalecer la solución electoral.

Ante la difícil situación, el Órgano Electoral enmarcó su actuación en una línea de conducta que debía percibirse por la ciudadanía: Marcar una línea divisoria clara entre lo que era la temática política y la temática electoral. No podíamos darnos el lujo de que el tema Electoral fuera contaminado con la problemática política. Además, se requería que el Organismo Electoral blindara el proceso electoral con todos los mecanismos necesarios que le permitieran tener la credibilidad nacional e internacional para ello, se debían llenar todos los estándares de calidad que requiere este tipo de elecciones. Es por ello que de inmediato implementamos medidas únicas, que se tradujeron en el proceso más transparente, votado y observado en la historia democrática en nuestro país.

Dentro de las innovaciones podemos citar:

Papeletas Electorales en tres niveles electivos: Enumerados con data variable respecto a carga electoral por MER con descripción del Departamento, Municipio, Centro de Votación, Número de MER. Tipo de talonario perforado para desprendimiento por papeleta, Papeleta con identificación del nivel electivo, Departamento y Municipio correspondiente, papel especial de seguridad, tintas y sellos de seguridad, color pantone o manual de marca exclusivo del TSE.

Actas de Cierre-TSE. Una por cada nivel electivo, color pantone exclusivo del TSE, papel de seguridad con 8 medidas de seguridad, código de barra: con descripción del Departamento, Municipio, Centro de Votación, No. de MER y nivel electivo.

Copias certificadas de Acta de Cierre, además de las características del Acta de Cierre-TSE identificadas con la bandera o logo del partido político, candidatura independiente y TSE y color pantone exclusivo del TSE.

Se elaboraron los documentos para cada Departamento de la Administración Electoral de la elección el día de la misma así: Documentos para la instalación, documentos para la votación, documentos para el escrutinio.

Todos los documentos electorales utilizados por una MER, su código de barra era único para esa MER y unidos a la misma por su número de formato.

En los materiales la tinta indeleble tipo plumón, diseño exclusivo para el TSE elaborado en México.

Como medida de transparencia, los resultados en las actas de cierre de los tres niveles electivos y copias certificadas de resultados en la sección de números y letras, la colocación de cinta adhesiva de seguridad traída de Ecuador.

exposed by the Tribunal were taken into consideration by the negotiator.

For the first time in the history and due to the fact that it was facing an atypical process, The Electoral Organism in Full, went to the National Congress of the United States to the NDI, IRI and other International Institutions, to give a particular point of view and to insist in the need that the process was in its final stage, which was about to finish, that it was started in the year 2008 with the Primary Process of choosing the candidates for the positions of Popular Election, process carried out in the Presidential mandate of José Manuel Zelaya Rosales and supervised by the Organization of American States and that we, as an independent Organ of the State, guarantee the transparency; that it was necessary not to stop the support, since it would be useless to find a solution to the political problem, if the Electoral Process, to which it was aligned the Honduran people, would not meet all the conditions of legitimacy and transparency that were required so that the result could be accepted by everybody. In summary, additionally to the Political solution, it was necessary to strengthen the Electoral solution.

Before this difficult situation, the Electoral Organ framed its performance in a line of conduct that had to be perceived by the citizenship: To frame a clear division line between what it was the Political thematic and the Electoral thematic. We could not give us the luxury that the Electoral theme was contaminated with the Political problematic. Besides, it was required that the Electoral Organism reinforced the Electoral process with all the necessary mechanisms that would allow having the national and the international credibility for this. All the quality standards that this type of Elections required, had to be fulfilled. It is because of this that immediately we implemented unique measures, which were introduced in the more transparent, voted and observed process in the Democratic history in our country.

Among these innovations, we can state:

Electoral Ballots in the three elective levels: Numbered with variable data with respect to electoral charge by Receptor Electoral Tables (MER) with description of the Department, Town Council, Voting Center, Number of MER. Type of vouchers perforated for the detachment by ballot, Ballot with identification of the elective level, Department and corresponding Town Council, special security Paper, inks and safety seals, Pantone Color or exclusive manual brand of the TSE.

TSE-Closing Acts. One of each elective level, pantone color exclusive of the TSE, Security Paper with 8 measures of security, bar Code: with description of the Department, Town Council, Voting Center, N° of MER and Elective Level.

Certified copies of Acts of Closing: Besides the characteristics of the TSE – Closing Act, identified with the Flag or Logo of the Political Party, Independent Candidacy and TSE and pantone color exclusive of the TSE.

Uso de la plantilla para el voto libre, directo y secreto de los discapacitados en el nivel presidencial y en el resto de los otros niveles electivos el acompañamiento de una persona de su confianza para el ejercicio del sufragio.

El escrutinio público una vez cerrada la votación.

El apoyo económico para los Miembros MER propietarios y suplentes para transportes y alimentación el día de la elección (Lps. 500.00).

Cuaderno de votación de MER con fotografía a full color con diseño de control de ciudadanos y miembros MER que votaron en la MER.

Medida administrativa del pleno del TSE de ingreso a la MER por los miembros hasta las 9:00 a.m., así como el respeto del cargo acreditado a cada organización política el día de la elección.

La participación de candidaturas independientes. Se inscribieron por primera vez las siguientes candidaturas independientes, 1 candidato independiente para la Presidencia de la República, 15 candidaturas independientes para Corporación Municipal, 1 candidato independiente a Diputado al Congreso Nacional.

Los custodios electorales a nivel nacional, departamental, municipal y de centro de votación, para la distribución y recolección de los materiales y documentos electorales y apoyo logístico.

La incorporación a la transmisión de resultados del nivel presidencial del voto en el exterior.

Observación de las áreas sensibles de la transmisión y escrutinio vía internet y cámaras de seguridad.

Procesamiento de actas de cierre, primera fase al ingreso escaneo, y demás procesamiento en forma digital, no se utilizó el documento original en la transcripción de resultados.

La certificación de resultados del escrutinio general se hizo confirmado por un auditor internacional.

Implementación de un Plan Nacional de Capacitación de Miembros MER y la acreditación mediante carnet de los mismos, se capacitaron directamente 100,497 personas de los diferentes partidos políticos.

Se implementó la figura de edecanes en los centros de votación.

Plan de orientación electoral móvil con cobertura urbana y rural, se atendieron 138 municipios a nivel nacional.

Suscripción de convenios interinstitucionales con

The documents were elaborated for each Department of the Electoral Administration of the election, that same day as follows; Documents for the Installation, Documents for the Voting, Documents for the Scrutiny.

All the Electoral Documents used by a MER, their bar code was unique for that MER and united to it by its format number.

In the materials, the permanent, felt-tip pen type ink, exclusive design for the TSE elaborated in Mexico.

As measure of transparency, the results in the Closing Acts of the three elective levels and certified copies of the results in the section of numbers and collocation letters of adhesive band of security brought from Ecuador.

Use of the template for the free, direct and secret vote of the disabled persons in the presidential level and in the rest of the other elective levels the accompaniment of a person of his trust for the exercise of the suffrage.

The public scrutiny once the voting was closed.

The economic support for the Members of the Tables (MER), main and substitutes for Transportation and Feeding the day of the Election (Lps. 500.00 (lempiras).

Voting Notebook of the MER table with full color photograph with design of control of citizens and MER table Members that voted in the MER.

Administrative measure of the Full Board of the TSE of Entrance to the MER by the Members until 9:00 a.m., as well as the respect of the Position accredited to each political organization the day of the election.

The participation of the Independent Candidacies. The following Independent Candidacies were registered for the first time: 1 Independent candidate for the Presidency of the Republic, 15 independent candidacies for the Municipal Corporation, 1 independent candidacy to Deputy to the National Congress.

The electoral custodies at National, Department, Local, and at the Voting Center level for the Distribution and Recollection of the materials and electoral documents and logistics support.

The incorporation to the transmission of results of the presidential level of the overseas vote.

Observation of the sensible areas of the transmission and scrutiny through Internet and security cameras.

Processing of the Closing Acts, first phase to the input, scanning and other digital processing took place, the original document was not used in the transcription of results.

diferentes organizaciones para transparentar el proceso electoral.

Elaboración y aprobación de reglamentos a la Ley Electoral para la administración del proceso. (Aprobación de los reglamentos para observación nacional e internacional, para el escrutinio de mesas electorales receptoras y para la transmisión de resultados preliminares).

Diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas de alto nivel tecnológico para transparencia de la transmisión y escrutinio de los resultados electorales.

Diseño de una campaña publicitaria para el fortalecimiento de la imagen institucional y del proceso de elecciones generales.

Diseño y elaboración de material didáctico a los miembros MER.

La observación del proceso electoral el día de las elecciones por todos los sectores.

Difusión de los resultados electorales en medios magnéticos de las actas originales de los tres niveles electivos.

Mientras se implementaba todo este tipo de medidas que servirían para blindar el proceso, tuvimos que enfrentar el día a día los disturbios ocasionados por las partes en conflicto que llegaran a extremos tales que, el gobernante de turno don Roberto Micheletti Bain, decretó en determinado momento, la suspensión de las garantías constitucionales a través del toque de queda.

De inmediato el Tribunal Supremo Electoral, en una audiencia con el gobernante de turno, le hizo saber la necesidad de suspender de inmediato dichas medidas, que de continuar, empañarían el proceso electoral. Nuestro reclamo fue atendido afortunadamente.

Paralelamente y ante el vacío de la observación electoral planteada, empezamos a construir un mecanismo de observación nacional involucrando a todos los sectores hondureños y un proceso de observación internacional con referentes cada uno de los países invitados a la Observación, con las suficientes calificaciones éticas y morales que le permitieran dar fe de los acontecimientos acaecidos en las mismas. En el tema de la observación, creemos que la experiencia nos demuestra que deben existir mecanismos a través de los cuales los tribunales electorales puedan directamente solicitarla y no como se estila hasta el momento, que tiene que realizarse a través de la petición del Ministerio de Relaciones Exteriores del Poder Ejecutivo.

En varias oportunidades, en diferentes foros con diferentes instituciones e incluso con el Departamento de Estado de los Estados Unidos, hicimos la reflexión de qué tan importante era apoyar la salida a la crisis política que

The Certification of Results of the general scrutiny was confirmed by an International Auditor.

Implementation of a National Plan of Training of MER Members and the accreditation by means of their card, 100,497 persons were directly trained from the different Political Parties.

The figure of escorts was implemented in the voting centers.

Mobil electoral orientation plan with urban and rural coverage. 138 Town Councils were attended at the national level.

Subscription of inter institutional agreements with different organizations to make transparent the electoral process.

Elaboration and approval of the regulations of the Electoral Law for the administration of the process. (Approval of the Regulations for the National and International Observation, for the Scrutiny of Receptor Electoral Tables (MER) and for the Transmission of Preliminary results.)

Design and development of computer information applications of high technological level for transparency of the transmission and scrutiny of the electoral results.

Design of a publicity campaign for the strengthening of the institutional image and the process of general elections.

Design and elaboration of didactic material to the MER Members.

The observation of the electoral process the day of the elections for all the sectors.

Diffusion of the electoral results in magnetic means of the original acts of the three elective levels.

While all these types of measures that would serve to reinforce the Process were implemented, we had to face the day to day disturbances caused by the parts in conflict that would reach such extremes that, the governing person at that moment, Mr. Roberto Micheletti Bain, decreed at a certain moment, the suspension of the constitutional guarantees through the curfew. Immediately, the Supreme Electoral Tribunal, in an audience with the governing person at that moment, expressed to him the need to stop immediately such measures that if they continued, would blur the Electoral Process. Fortunately, our request was heard and met.

In parallel, and before the emptiness of the formulated Electoral Observation, we started to build a mechanism of National Observation involving all the sector of the Hondurans and a Process of International Observation with referrals from each ones of the invited countries to the Observation, with enough ethics and moral qualifications that would allow it to give faith of the

vivía el país, como importante era también apoyar el proceso electoral que ya estaba convocado. De nada serviría, acotamos, resolver la crisis política si el proceso electoral no garantizaba la transparencia y la participación de todos los ciudadanos.

Desde el inicio los magistrados del Tribunal Supremo Electoral consideramos indispensable establecer una serie de convenios con todas las fuerzas sociales del país, organismos no gubernamentales, partidos políticos e iglesias que pudieran contribuir y generar conciencia de la necesidad de este Proceso Electoral como solución a la crisis política. El 29 de noviembre de 2009 tal como estaba programado, se llevó a cabo el proceso electoral.

Creemos que se logró la percepción que queríamos y tal vez recalcar que no sólo fueron las elecciones más votadas en la historia política del país, sino que también fueron las elecciones más pacíficas, las de menos incidentes, las de menor reclamo, lo que obviamente indica que hubo una gran compenetración del pueblo hondureño sobre el significado de las mismas.

El pueblo hondureño demostró su total civismo y su sabiduría para responder ante las situaciones que el país vivía. Los que estaban de acuerdo con lo que había sucedido, ejerciendo el voto el día de las elecciones y los que no, manteniéndose pacíficamente en sus casas y respetando la voluntad de los demás. Aproximadamente a las 9:00 p.m. dimos la información de las tendencias donde se vislumbraba a Porfirio Lobo Sosa como Presidente. No hubo incidentes que lamentar. Ese mismo día los demás candidatos aceptaron los resultados dados por el Tribunal Supremo Electoral. Había ganado la democracia, había ganado el pueblo hondureño.

Los resultados de participación electoral determinan que han sido las elecciones más votadas, más transparentes y más observadas de las últimas contiendas electorales, a pesar de los inconvenientes generados por la crisis política.

Honduras, a través de este Proceso Electoral, logró iniciar la ruta a la reinserción internacional y el camino de la reconciliación nacional.

happenings that occurred in them. In the theme of the observation, we believe that the experience show us that there must exist mechanisms through which the Electoral Tribunals can directly request to them and not as it occurs up to this moment, in which the request has to be made through the petition of the Ministry of Foreign Affairs of the Executive Power.

In several opportunities, in different forums with different institutions and even with the Department of State of the United States, we made a reflection of how important was to support the solution of the Political crisis that the country was living, as it was also important to support the Electoral Process that was already being convoked. It would be useless, delimited, to solve the political crisis if the Electoral Process did not guarantee the transparency and the participation of all the citizens.

From the beginning, the Magistrates of the Supreme Electoral Tribunal consider it indispensable to establish a series of agreements with all the social forces of the country, non government organizations, political parties and churches that could contribute and to generate conscience of the need of this Electoral Process as solution to the political crisis. On the 29th of November of 2009, as it was programmed, it was carried out the Electoral Process.

We relieve that it was achieved the perception that we wanted and maybe to emphasize that not only were the most voted Elections in the political history of the country, but also that they were the most pacific Elections, the one with less incidents, the one with less complaints, which obviously mean that there was a great understanding of the Honduran people over the meaning of such elections.

The Honduran people showed their total civism and their wisdom to respond to the situations that the country was living. The ones who agreed with what it had happened, exerted the vote in the day of the Elections, and the ones who disagreed, stayed pacifically in their houses and respecting the will of the rest. Approximately at 9:00 pm, we gave the information of the tendencies where it was glimpsed Mr. Porfirio Lobo Sosa as President. There were not incidents to lamenter. That same day, the other candidates accepted the results given by the Supreme Electoral Tribunal. The Democracy had won, the Honduran people had won.

The results of the electoral participation determine that these have been the most voted, transparent and observed elections of the last electoral tournaments, in spite of the inconvenient generated by the political crisis. Honduras, through this Electoral Process, achieved to start the route to the International reinsertion and the road of the national reconciliation.

AL FINAL, EL TIEMPO NOS DIO LA RAZÓN:
¡LAS ELECCIONES ERAN EL CAMINO!

AT THE END, THE TIME PROVED THAT WE WERE RIGTH: ¡THE ELECTIONS WERE THE ROAD!



"Alejandra", pollera blanca de la Prov. de Los Santos, Panamá

Fotografía: Tomás Mosquera

Tribunal Electoral presenta libro sobre el voto indígena

The Electoral Tribunal presents a book on indigenous vote



En un acto sin precedentes, el magistrado presidente del Tribunal Electoral, Gerardo Solís, se trasladó a la comarca Gunayala para hacer la presentación oficial ante el Congreso General Guna y entrega a los caciques de esa comarca del libro "El voto guna en la historia electoral panameña", del profesor Rodelick Valdés Richard. Dicha obra, que marca el inicio de un proyecto editorial sobre publicaciones de autores panameños en materia electoral que editará la institución como una contribución a la democracia y a la educación cívica-electoral, ofrece valiosa información para evaluar los aportes que el Tribunal Electoral ha hecho al perfeccionamiento de los procesos electorales en la comarca. "Se trata de un aporte útil en términos antropológicos y políticos y en todo caso, en la misma ruta de la transculturación", afirma el Magistrado Solís, en la presentación del libro.

In an unprecedented move, the presiding magistrate of the Electoral Tribunal, Gerardo Solis moved to the area of Kuna Yala to make the official presentation to the General Congress and delivered to the caciques of that region the book "The Kuna vote in Panamanian electoral history" by Professor Rodelick Valdes Richard. This work, which marks the beginning of a publishing project on publication of Panamanian authors on electoral matters that the institution will edit as a contribution to democracy and civic electoral education, provides valuable information to evaluate the contributions that the Electoral Tribunal has made to the improvement of electoral processes in the region. "This is a useful contribution in anthropological and political terms and in any case, on the same route of transculturation" said Presiding Justice Gerardo Solis in the presentation of the book.

TE impulsa la creatividad entre sus colaboradores
TE promotes creativity among its employees



En el marco de la primera reunión del Plan General de Elecciones (PLAGEL), el magistrado vicepresidente del TE, Eduardo Valdés Escoffery, presentó el 19 de mayo de 2011 dos libros de la autoría de su padre Eduardo Valdés Guardia, titulados "Manual Práctico de Creatividad" y "El Poder Mágico de la Creatividad / Cómo Poder Usarlo", reeditados por el Tribunal Electoral y distribuidos gratuitamente a todos los colaboradores de la institución. Valdés Escoffery resaltó la importancia de la creatividad, ya que nos permite desarrollarnos como mejores personas e invitó a los funcionarios a leer los libros e involucrarse en el maravilloso mundo de la creatividad. Según el autor "la creatividad puede convertirse en un poder verdaderamente mágico para adoptar decisiones sabias que nos conducirán mediante la aplicación del pensamiento creativo al logro de metas y objetivos meritorios que cristalizan todas nuestras aspiraciones".

As part of the first meeting of the General Election Plan (PLAGEL), Magistrate vice president of the TE Eduardo Valdes Escoffery presented on May 19, 2011 two books authored by his father Eduardo Valdes Guardia entitled "Handbook of Creativity" and "The Magical Power of Creativity/How to use it" reprinted by the Electoral Tribunal and distributed free to all employees of the institution. Valdes Escoffery stressed the importance of creativity that allows us to develop ourselves as better people and invited the officers to read the books and engage in the wonderful world of creativity. According to the author "creativity can become a truly magical power to make wise decisions that will lead us through the application of creative thinking to achieve worthy goals and objectives that crystallize all our aspirations".

OEA y TE implementarán en Panamá sistema de verificación biométrica

The OAS and TE will implement a biometric verification system in Panama



http://www.flickr.com/photos/oasoea/sets/72157627217030397/with/6002817570/

El secretario general de la Organización de los Estados Americanos (OEA), José Miguel Insulza y el magistrado presidente del Tribunal Electoral, Gerardo Solís, suscribieron el pasado 2 de agosto en Washington, un acuerdo de cooperación para la ejecución en Panamá del "proyecto de implementación del sistema de verificación biométrica en las instalaciones de salud y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses".

The secretary general of the Organization of American States (OAS) Jose Miguel Insulza and the presiding judge of the Electoral Tribunal, Gerardo Solis signed on 2 August in Washington, D.C. an agreement of cooperation for the execution in Panama of the "implementation of the biometric verification system in health facilities and the Institute of Legal Medicine and Forensic Sciences project".



http://www.flickr.com/photos/oasoea/sets/72157627217030397/with/6002817570/

En Budapest, Hungría
Conferencia del 20 aniversario de la Asociación de Oficiales Electorales de Europa.

Del 16 al 18 de junio se llevó a cabo en Budapest, Hungría, la XX Conferencia -Aniversario de la Asociación de Oficiales de Elecciones Europeas, que celebra dos décadas de servicio en la construcción de la democracia y administración electoral profesional en el mundo.

Además de las representaciones europeas, en la conferencia participaron representantes de organismos electorales como IDEA Internacional, Comisión Consultiva de los Estados Unidos de Diplomacia Pública, IFE de México, Tribunal Electoral de Panamá, Departamento de las Naciones Unidas De Asuntos Políticos y el PNUD.

En la misma se analizaron temas como las garantías democráticas y administración de la autonomía; operación y actividades de órganos electorales independientes, entre otros, bajo la plenaria: La independencia de los órganos de administración electoral, que incluyó sendos talleres de trabajo.

At Budapest, Hungary
20th Jubilee Conference of the Association of European Election Officials Conference.

The Association of European Election Officials held its 20th jubilee conference on 16-18 June in Budapest, Hungary to celebrate two decades of service building democracy and professional electoral administration in the world.

In addition to European representations, representatives of electoral bodies as IDEA International, the United States Advisory Commission on Public Diplomacy, the Federal Electoral Institute of Mexico, Panama's Electoral Tribunal, the United Nations Department of Political Affairs and the UNDP participated.

Issues regarding democratic guarantees of autonomy and administration, operation and activities of independent electoral bodies, among others were discussed at the plenary: The independence of election management bodies, which included two separate workshops.

¿QUIÉN ES QUIÉN EN EL MUNDO ELECTORAL?
Who is who in the electoral world?



Mgter. Lizbeth Reyes Martínez, es la nueva Subjefa de la Unidad de Asesoría de Relaciones Internacionales del Despacho Superior del Tribunal Electoral de Panamá, posee MBA en Recursos Humanos, Postgrado en Administración Estratégica y Licenciatura en Relaciones Internacionales.

Lizbeth Reyes Martinez is the new Deputy Director of the Advisory Unit of the Office of International Relations of the Electoral Tribunal of Panama; she has an MBA in Human Resources, a Graduate Degree in Strategic Management and a Bachelor Degree in International Relations.

¿QUIÉN ES QUIÉN EN EL MUNDO ELECTORAL?
Who is who in the electoral world?



Foto: reuters/sukree sukplang

Yingluck Shinawatra

Fue elegida primer ministro de Tailandia el 5 de agosto de 2011, convirtiéndose oficialmente en la primera mujer que ocupa la jefatura del Gobierno en Tailandia.

El partido Puea Thai (Partido para los Tailandeses) de Yingluck logró en los comicios 265 asientos de los 500 que tiene la cámara baja.

Yingluck Shinawatra

She was elected prime minister of Thailand on August 5, 2011, officially becoming the first woman to hold the head of government in Thailand.

The Pheu Thai Party (For Thais Party) of Yingluck won in the election 265 out of 500-seat House of Representative.

¿QUIÉN ES QUIÉN EN EL MUNDO ELECTORAL?
Who is who in the electoral world?





Foto: wikipedia.org



Salva Kiir Mayardit

Desde el sábado 9 de julio la República de Sudán del Sur se ha convertido en estado independiente convirtiéndose en el país 193 de la ONU y el 53 situado en África. Su nueva capital es Yuba. Kiir Mayardit es su Presidente.

Ban Ki-moon, Secretario General de la ONU, reconoció la decisión de los electores en el pasado referéndum de optar por la independencia, consulta que contó con el apoyo del 98.83% de los electores participantes (3,851,518). Sudán del Sur posee 590.000 km cuadrados de territorio y 8,5 millones de habitantes.

Salva Kiir Mayardit

On Saturday 9 July, the Republic of South Sudan has become an independent state thus becoming UN's 193 and the 53 located in Africa. Its new capital is Yuba. Kiir Mayardit is its President.

Ban Ki-moon, UN Secretary General acknowledged the decision of the voters in the last referendum to choose independence, consultation with the support of 98.83% of participating voters (3,851,518). Southern Sudan has a territory of 590,000 square kilometers and 8.5 million inhabitants.

ELECTO - TIPS

Los más rápidos, en La Rioja (España).

La localidad de Villarroya (La Rioja) ha sido la primera en cerrar su única urna, al haber ejercido su derecho a voto todos los miembros del censo electoral. A las nueve siete minutos de la mañana, los diez votantes del pueblo habían ejercido su derecho a voto. En las elecciones generales de 2008 y en las autonómicas de 2007, este pueblo también marcó el récord.

The fastest in La Rioja (Spain)

The town of Villarroya (La Rioja) has been the first to close its only urn after all members of its electoral roll exercised their right to vote. At nine o'clock and seven minutes in the morning the ten voters of the town had exercised their right to vote. In the 2008 general elections and in the regional of 2007, this village also marked the record.

GLOSARIO / Glosary

CUOTA DE GÉNERO

Las cuotas de género, más conocidas como cuotas de participación por sexo o cuotas de participación de mujeres, son una forma de acción positiva cuyo objetivo es garantizar la efectiva integración de mujeres en cargos electivos de decisión de los partidos políticos y del Estado. Es una medida de carácter compulsivo, que obliga a incorporar mujeres en listas de candidaturas o en listas de resultados electorales, y transitorio, puesto que supone una vigencia sujeta a la superación de los obstáculos que impiden una adecuada representación de mujeres en los espacios de poder y representación política.

Line BAREIRO

Definición complete: http://www.iidh.ed.cr

QUOTA OF GENDER

The quotas of gender, better known as quotas of participation by sex or quotas of participation of women, are a form of positive action whose objective is to guarantee the effective integration of women in elective positions of decision of the political parties and of the State. It is a measure of compulsive type, that obliges to incorporate women in lists of candidacies or in lists of electoral results, and transitory, since it supposes a validity subject to the surmounting of the obstacles that prevent an adequate representation of women in the spaces of power and political representation.

Line BAREIRO

Definición complete: http://www.iidh.ed.cr

Futura sede del Tribunal Electoral de Panamá que se espera inaugurar en septiembre del próximo año. El proyecto se construye bajo el concepto de edificio verde y será el primero certificado en Panamá bajo esta categoría. Igualmente, se constituye en el primer edificio del complejo de instituciones públicas que se denominará la Ciudad Gubernamental.

Future site of Panama's Electoral Tribunal expected to open in September next year. The project is built on the concept of green building and would be the first in Panama certified under this category. It would also be the first building in the complex public institutions to be called Government City.





CALENDARIO ELECTORAL / *Electoral Calendar*

http://www.electionguide.org/calendar.php
IFES, Information

Guatemala	Presidential, Legislative	September 11, 2011
Latvia	Parlamentary (Snap)	September 17, 2011
Zambia	Presidential / Legislative	September 20, 2011
Saudi Arabia	Subnational - Legislative (Tentative/ Snap)	September 22, 2011
Bahrain	Parliamentary First Round (Snap)	September 24, 2011
United Arab Emirates	Legislative	September 24, 2011
Madagascar	Presidential (Tentative) / Parliamentary (Tentative)	September 2011
Kiribati	Parlamentary First Round	September 2011
Zimbabwe	Referendum (Tentative)	September 2011
Bahrain	Parliamentary Second Round (Snap)	October 1, 2011
Morocco	Parliamentary	October 7, 2011
Poland	Parliamentary	October 9, 2011
Paraguay	Referendum	October 9, 2011
Mauritania	Parliamentary	October 16, 2011
Bulgaria	Presidential	October 23, 2011
Tunisia	Legislative (Tentative/ Snap)	October 23, 2011
Kyrgyzstan	Presidential	October 30, 2011
Argentina	Presidential	October 2011
Cameroon	Presidential	October 2011
Liberia	Presidential / Legislative	October 2011
Kiribati	Presidential	October 2011
Ireland	Presidential	October 2011
Switzerland	Parliamentary	October 2011
Egypt	Parliamentary (Tentative)	October 2011
Oman	Legislative	October 2011
Seychelles	Legislative	October 2011
Denmark	Parliamentary Referendum (Tentative)	November 12, 2011
Guyana	Parliamentary (Tentative)	November 14, 2011
España	Parliamentary	November 20, 2011
Gambia, The	Presidential	November 24, 2011
New Zealand	Parliamentary, Referendum	November 26, 2011
DR Congo	Presidential / Legislative (Tentative)	November 28, 2011
Nicaragua	Presidential Legislative	November 2011
Egypt	Presidential	November 2011
Marshall Islands	Parliamentary	November 2011
Mauritania	Subnational - Legislative	November 2011
Croatia	Parliamentary	December 4, 2011
Gabon	Parliamentary	December 2011
Saint Lucia	Parliamentary	December 2011
Russia	Parliamentary	December 2011
Pitcairn Islands	Parliamentary	December 2011

Para artículos de opinión, favor escribir a mundoelectoral@tribunal-electoral.gob.pa. El contenido de los artículos debe ser estrictamente electoral, de carácter didáctico, con un mínimo de 1,300 palabras y un máximo de 1,700, escrito en idioma español o inglés. Adjuntar una foto tipo carné y el resumen (aproximadamene100 palabras) de la hoja de vida.

To contribute opinion articles, please write to mundoelectoral@tribunal-electoral.gob.pa. The content of the articles must be strictly electoral, academic, with a minimum 1,300 words and a maximum of 1,700, written in Spanish or English. Attach a passport size photo and a brief (approximately 100 words) resume.

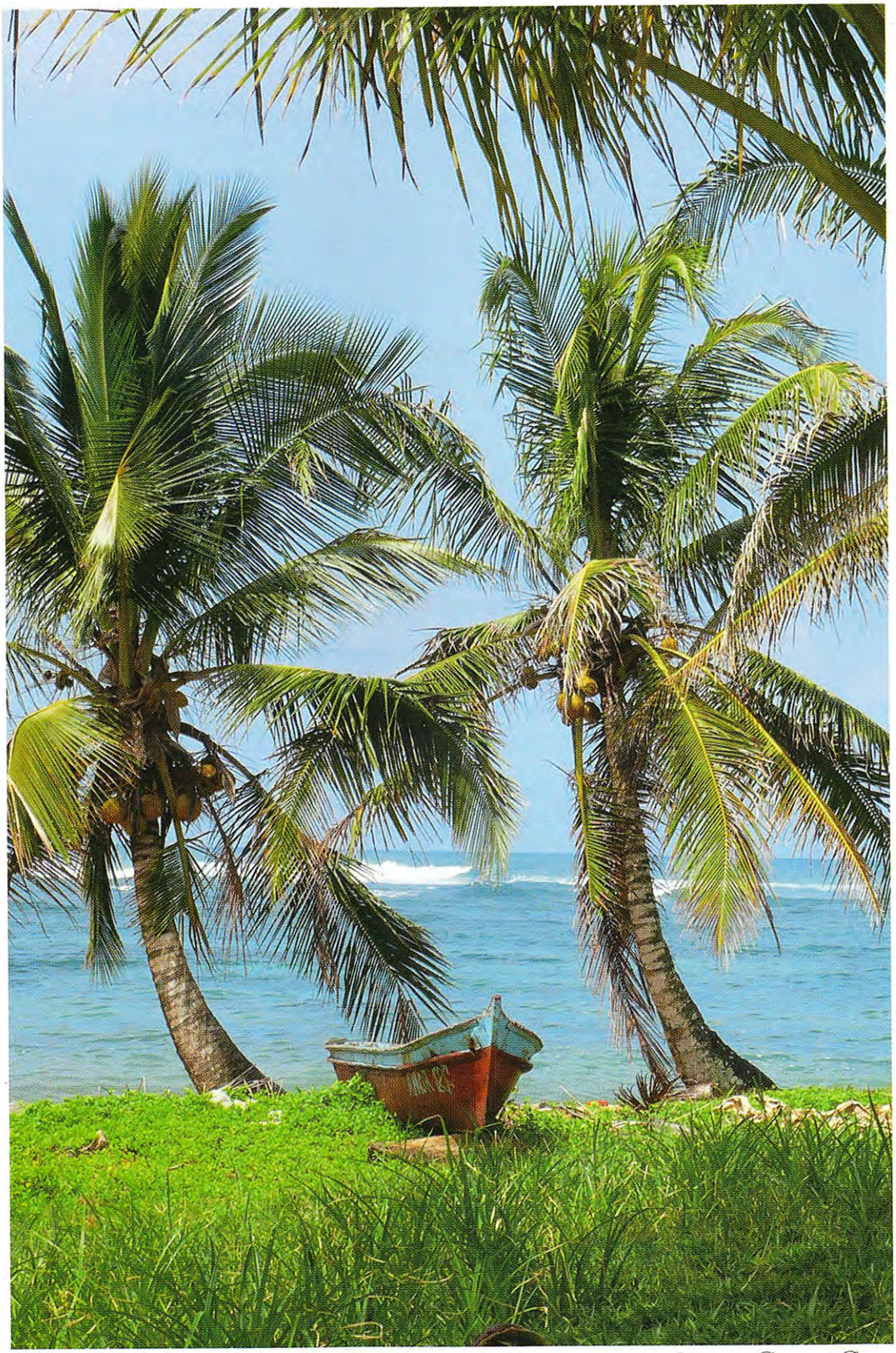

Distrito de Kusapín, Comarca Ngäbe-Buglé

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

Fotografía: Giovana de Giugno